

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 29 JUNIO 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
9:47 20:05

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .


ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	1/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	NO
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. JULIÁN MORENO VERA	SI
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.	

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	2/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, Acuerdos, acuses de recibo y comunicación siguientes:

1.1.- Resolución Nº 390 de 8 de junio de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en el Consejo Económico y Social de Sevilla.


Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre, 684 de 3 de octubre de 2017, 749 de 31 de octubre de 2017, 880 de 13 de diciembre de 2017, 45 de 24 de enero de 2018 y 330 de 15 de mayo de 2018, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por el Secretario General de la Confederación de Empresarios de Sevilla se propone la sustitución de varios de sus representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a las siguientes personas como miembro titular y/o suplente en el Consejo Económico y Social de Sevilla a propuesta de la Confederación de Empresarios de Sevilla (Grupo II):

- D. Anselmo Rosa Franco, como miembro titular en sustitución de D. Manuel Alonso Delgado.
- D. José Manuel Laguarda García, como miembro titular en sustitución de D. Jorge Robles del Salto.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	3/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- D^a M^a Dolores Caro Cals, como miembro suplente en sustitución de D^a Carmen Mora de la Rosa.
- D. José Manuel Fernández, como miembro suplente en sustitución de D. Enrique López del Estal.
- D^a Eva Cañizares Rivas, como miembro suplente en sustitución de D^a M^a Jesús Marsal Fernández.
- D^a Ana de la Peña, como miembro suplente en sustitución de D^a Mercedes López de Haro.
- D. Juan Macías Campanario, como miembro suplente en sustitución de D. Enrique Arias García


SEGUNDO.- La representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

GRUPO II

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ANTONIO MONTERO SINES	D. MANUEL ALCEDO BAEZA
D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA	D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS
D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	D ^a ELENA PÉREZ PÉREZ
D. JOSE MANUEL LAGUARDA GARCÍA	D ^a LAURA ZINEB MUÑOZ ADELKADER
D ^a M ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ	D. JUAN MACÍAS CAMPANARIO
D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ	D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ
D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA	D. ÁNGEL DÍAZ VÁZQUEZ
D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA	D ^a . EVA CAÑIZARES RIVAS
D. JUAN AGUILERA RUIZ	D ^a ANA DE LA PEÑA
D. ANSELMO ROSA FRANCO	D ^a M ^a LUISA ROLDÁN BORREGO
D. RAFAEL TINOCO CARO	D ^a M ^a DOLORES CARO CALS
D ^a ROSA OLALLA ACOSTA	D ^a . RENEE SCOTT AVELLANADA
D ^a SONIA CARO FERNÁNDEZ	D ^a YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS
D ^a ANA LLOPIS BARRERA	D ^a M ^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	4/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 460 de 28 de junio de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a modificaciones en la estructura municipal del Ayuntamiento.

Por Resolución refundida de Alcaldía número 176 de 19 de marzo de 2018 quedó establecida la estructura de la Administración Municipal y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno.


Las novedades introducidas por la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en materia de recursos contractuales aconseja una nueva configuración del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla, como un órgano unipersonal, conforme a las recomendaciones de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por otro lado, el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales propone una modificación de su estructura orgánica y funcional, con el objetivo de optimizar los recursos humanos escasos adscritos al Área y al Consejo Económico y Social de Sevilla, sin perjuicio de su plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Por ello y en aras de la mejora en la eficacia y la eficiencia de la administración municipal en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla se integra, a efectos orgánicos, y con plena independencia funcional en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

SEGUNDO.- El Consejo Económico y Social de Sevilla adscrito al Área de Economía Comercio y Relaciones Institucionales quedará integrado en el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de la Dirección General de Planificación y Programas del Área de Economía Comercio y Relaciones Institucionales.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	5/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

TERCERO.- Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.

CUATRO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y publicarla en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Acuerdo de Junta de Gobierno del 1 de junio de 2018 para renovar dos representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2015 se aprobó propuesta para la designación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.

Transcurrido el plazo de 5 años de duración del cargo de Consejero/a de dos de los representantes propuestos por el Ayuntamiento de Sevilla, según lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales de la Entidad, procede su renovación o nueva designación.


Por lo expuesto, conforme a lo previsto en el art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, en relación con el art. 127.1.m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La renovación de las siguientes personas como representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A:

- D. Antonio Muñoz Martínez.
- D^a M^a del Mar Sánchez Estrella.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	6/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Memoria de actividades del Tribunal Económico Administrativo del año 2017 aprobada por el Pleno del Tribunal Económico Administrativo en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2018.

MEMORIA DE 2017


TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1.- FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

1.1.- Funciones.

El Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla es el órgano especializado de naturaleza administrativa encargado del conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

Asimismo, el Tribunal informa anualmente los Proyectos de Ordenanzas Fiscales municipales, informe que por lo que se refiere a los Proyectos de Ordenanzas para el año 2017 se emitió con fecha 5 de octubre de 2017, realizándose determinadas observaciones, mayoritariamente recogidas en los textos definitivos, sobre el impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección, Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo, Tasa por los documentos que expida o que tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a instancia de parte, Tasa por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos, Tasa prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo, Tasa por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal, Tasa por la prestación de servicios por retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública, Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	7/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

sólidos urbanos, y residuos sanitarios, Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo del dominio público local con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios, apertura de calicatas o zanjas, transformadores, postes, servicios de telecomunicaciones, suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario y otras instalaciones análogas precios públicos , Tasa por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, durante la feria de abril, Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, Precio público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla, Precio público por los servicios que se presten por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

2.- Composición.

La composición de este Tribunal durante 2017 fue la siguiente:


Vocal: D. Ricardo Villena Machuca.
 Vocal: D. M^a Teresa Maqueda Pedrosa.
 Vocal: D. Víctor Manuel Ortega Sáez.
 Vocal: D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.
 Vocal: D^a Esmeralda Benítez Márquez.
 Vocal: D. Salvador Fernández López.
 Vocal: D. Salvador Domínguez García.
 Vocal: D^a M^a Encarnación Sánchez Ortiz.
 Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García.

El Presidente, por motivos de ausencia, en su funcionamiento como órgano colegiado, lo desempeña el vocal de más antigüedad, que en este caso es D. Ricardo Villena Machuca.

La Secretaría de este Tribunal está compuesta por el personal funcionario que a continuación se detalla:

Jefe de Sección Adjunto de Servicio: D^a Ana Sánchez Garcés.
 Técnico del Tribunal Económico Administrativo: D. Antonio Rodríguez Martínez.
 Jefe de Negociado T.A.G.: D^a Noelia Pérez Leiva.
 Auxiliar administrativo: D^a Lourdes Sánchez Quintanilla.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	8/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Auxiliar administrativo: D^a M^a José Jiménez Mellado.

3.- Funcionamiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 6.8 del Reglamento Orgánico del Tribunal, publicado en el B.O.P. de 25 de septiembre de 2006), el Tribunal actúa en Pleno, que se reúne de forma ordinaria una vez por mes, para las reclamaciones tramitadas por el procedimiento general, o bien de forma unipersonal, para las tramitadas por el procedimiento abreviado.

Asimismo, el artículo 8.2 del citado Reglamento Orgánico establece que “El Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda al objeto de presentar y exponer la Memoria anual de las actividades del Tribunal, de la que se dará cuenta al Pleno Municipal.

2.- EVOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

2.1.- Reclamaciones presentadas.


En el año 2017 tuvieron entrada en el Tribunal 3.280 reclamaciones.

Analizando la evolución del número de reclamaciones presentadas, se observa que las 1.312 reclamaciones presentadas en el año 2009 aumentaron en 2010 hasta llegar a la cifra de 4.943 reclamaciones, un incremento del 275%, en 2011 a la cifra de 6.851 lo que supone un incremento del 40% respecto al año anterior; en 2012 la cifra asciende a 6.538 reclamaciones presentadas lo que supone una disminución cifrada en el 4,56%. En 2013 las reclamaciones presentadas disminuyeron hasta 5.151 lo que supuso un descenso de 1.387 reclamaciones, es decir un 21,21 %. En 2014 las reclamaciones que tuvieron entrada en este Tribunal fueron de 3.723; lo que supuso un 28% menos; en 2015 entraron 2.903, lo que supone una tasa del 22% de disminución respecto de las reclamaciones presentadas en 2014, en 2016 entraron 3.318 con un 14,29% más, es decir cambiando a una línea ascendente.

Por último en el año 2017 entraron 3.280 reclamaciones lo que se corresponde respecto al año anterior en un 1,14% menos.

2.2.- Reclamaciones resueltas.

Durante el año 2017 han sido resueltas por el Tribunal 5.644 reclamaciones

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	9/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


económico administrativas.

Por lo que al número de resoluciones anuales se refiere, en 2009 este Tribunal resolvió 613 reclamaciones económico-administrativas, aumentando esa cifra de resoluciones en 2010 hasta 1.611 (un 162% más); en el año 2011 resolvió 2.316 resoluciones (un 43% más respecto al año anterior); en el año 2012 se resolvieron 4.122 reclamaciones lo que supone un 78% más respecto al año 2011, en 2013 se resolvieron 4.239; en 2014 se resolvieron 4.100 lo que significa una disminución del 3,27% respecto al 2013; y en 2015 se han resuelto 3.746 reclamaciones; lo que se traduce en una disminución respecto de 2014 de 354 resoluciones, o sea un 9.5%, aumentando en 2016 a 4.634 reclamaciones resueltas.

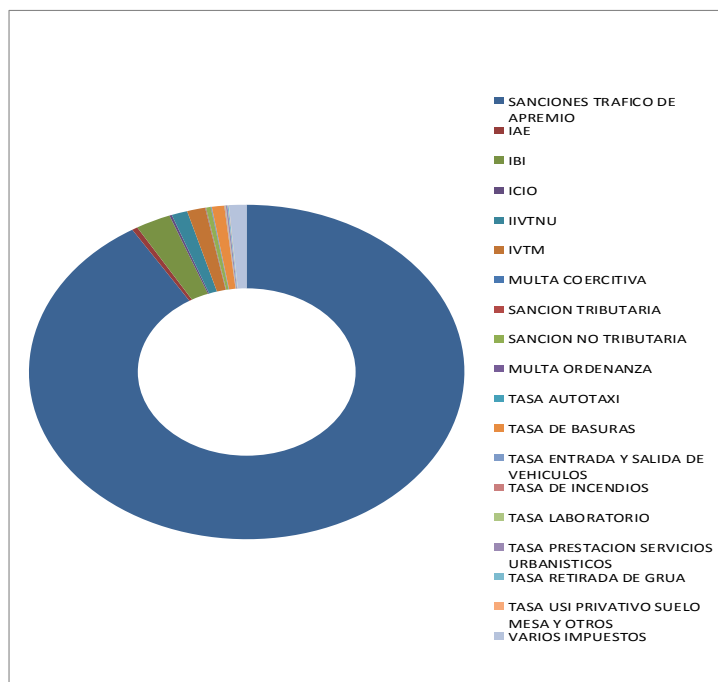
Dentro del más estricto sometimiento al Reglamento Orgánico y al orden en la resolución de las reclamaciones; aunque el porcentaje de reclamaciones sobre sanciones de tráfico en ejecutiva, es de aproximadamente un 90% respecto al resto, este Tribunal decidió realizar un esfuerzo para resolver las reclamaciones de impuestos y tasas cuyo grado de dificultad es mayor que el de las sanciones de tráfico en ejecutiva.

2.3.- Reclamaciones resueltas por concepto.-

RECLAMACIONES POR CONCEPTO:	
SANCCIONES TRAFICO DE APREMIO	5.142
IAE	24
IBI	148
ICIO	9
IIVTNU	67
IVTM	76
MULTA COERCITIVA	2
SANCCION TRIBUTARIA	2
SANCCION NO TRIBUTARIA	20
MULTA ORDENANZA	2
TASA AUTOTAXI	2
TASA DE BASURAS	52
TASA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS	2
TASA DE INCENDIOS	2
TASA LABORATORIO	2
TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	8

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	10/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

TASA RETIRADA DE GRUA	4
TASA USI PRIVATIVO SUELO MESA Y OTROS	2
VARIOS IMPUESTOS	73
COSTAS PROCESALES	4
TASA USO PRIVATIVO SUELO OBRAS	1



2.4.- Tasa de resolución.

La Tasa de Resolución, de acuerdo con las terminologías adoptadas por el conjunto de los Tribunales Económico-Administrativos Municipales en el Documento conjunto “Análisis de litigiosidad de los Tribunales Económico-Administrativos Municipales 2013”, elaborado conjuntamente en junio de 2014; consiste en la relación que existe en términos porcentuales entre las reclamaciones resueltas durante un año y las presentadas durante ese mismo año.

El número de reclamaciones presentadas durante 2017 fue el de 3.280; mientras que el número de reclamaciones resueltas fue de 5.644, lo que supone un porcentaje de resolución de reclamaciones resueltas respecto del número de las

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	11/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



presentadas del 172,073 %. Esta es la Tasa de Resolución del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla para 2017.

La Tasa de Resolución ha tenido un aumento progresivo desde 2012 con un 63,04%, en el año 2013 subió al 82,29 %, en el año 2014 al 110,12%, en 2015 al 129%, en 2016 al 139,66%, ascendiendo notablemente en 2017 al 172,07%. Los resultados producidos desde que se modificó la tendencia en 2012, vienen motivado por la mejora en los procedimientos para la resolución de las reclamaciones, el incremento del número de vocales del Tribunal, junto al hecho de que el número de reclamaciones presentadas al Tribunal desde el año 2014 se ha estabilizado respecto de los años anteriores (2010 a 2013).

2.4.1.- Reclamaciones pendientes de resolver


Teniendo en cuenta los últimos tres años, a 1 de enero de 2015 el número de reclamaciones pendientes de resolución se cifra en 12.109, habiendo entrado en el año 2014 un número de 3.723 reclamaciones y resuelto un número de 4.100 reclamaciones.

A 1 de enero de 2016 el número de reclamaciones pendientes de resolución se cifra en 11.266, como consecuencia de haber tenido entrada en el Tribunal 2.903 reclamaciones habiendo sido resueltas 3.746.

A 1 de enero de 2017 el número de reclamaciones pendientes de resolución se cifra en 9.950, dado que en dicho órgano tuvieron entrada 3.280 reclamaciones y se resolvieron 5.644.

En el siguiente cuadro se puede ver la evolución que han seguido en los tres últimos años la Tasa de Resolución.

	Reclamaciones presentadas	Reclamaciones resueltas	Reclamaciones Pendientes a 31 de diciembre	Tasa de Resolución
Año 2015	2.903	3.746	11.266	129,03%
Año 2016	3.318	4.634	9.950	139,66%
Año 2017	3.280	5.644	7.586	172,07%

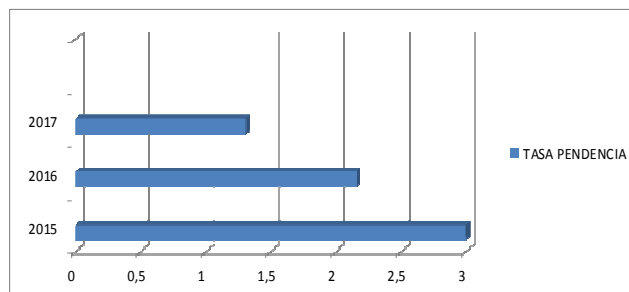
Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	12/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

2.5.- Tasa de pendencia.

Pendientes a final de año / Resueltas año.

La tasa de pendencia mide los años necesarios para resolver los expedientes pendientes al final de año, manteniendo los medios y el rendimiento del último año.

En el año 2015 la tasa de pendencia ascendía al 3 en 2015. En el año 2016 pasó al 2,15 y en el año 2017 al 1,3 lo que significa una mejora importante.



2.6.- Tasa de eficacia

La tasa de eficacia mide el porcentaje de las reclamaciones resueltas respecto de la suma de las pendientes a primero de año y las ingresadas en el mismo.

En el año 2015 la tasa fue del 24,95%, en el año 2016 de 31,77% y por último en el año 2017 la tasa ascendió al 42,66%.

Año	Resueltas	Suma Pendientes + Ingresadas	Tasa Eficacia
2015	3.746	15.012	24,95%
2016	4.634	14.584	31,77%
2017	5.644	13.230	42,66%

2.7.- Velocidad de resolución.

Denominamos Velocidad de Resolución, al parámetro que mide el periodo de tiempo que se necesitaría para resolver el total de reclamaciones presentadas en el año.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	13/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

La media de Velocidad de Resolución de los Tribunales Económico-Administrativos Municipales de España es de 13 meses (datos de 2013); ese es el tiempo que se requeriría para resolver la carga de trabajo representada por las reclamaciones ingresadas en el año. Con los índices en los que recientemente se ha venido moviendo el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla la Velocidad de Resolución de este Tribunal quedó fijada 9 meses para 2015, en este caso motivado por la disminución de las reclamaciones presentadas y el mantenimiento de las resueltas, en el año 2016 fue de 8 meses y en el año 2017 la velocidad de resolución es de 7 meses.

Debe tenerse en cuenta que, una vez más, durante 2016 y de nuevo con la salvedad del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, el de Sevilla es el Tribunal Municipal de España con más carga de trabajo. En el año 2016 las reclamaciones presentadas en Madrid fueron 4.343, en Donostia San Sebastián 425, en Valencia 943 y en Bilbao 155, en Málaga 633, mientras que en Sevilla fueron 3.318.

Por otro lado, Sevilla tiene la particularidad de ser el municipio con una Tasa mayor de reclamaciones por cada 1.000 habitantes; este Tribunal soportó en 2015 una tasa de 4,14, en 2016 una tasa de 4,80 y en el año 2017 una tasa de 4,69 llevando una leve tendencia a la baja.


	2015	2016	2017
habitantes	700.596	690.566	698.690
reas presentadas	2.903	3.318	3.280
x 1000	4,14	4,80	4,69

2.7.- Resoluciones de reclamaciones por Vocal.

El Tribunal Económico Administrativo de Sevilla cuenta en su composición, como ya hemos indicado con nueve miembros con capacidad de resolución que han resuelto cada uno de ellos de media 627 reclamaciones económico administrativas durante 2017.

El incremento del número anual de reclamaciones resueltas con el aumento actual del número de vocales, puede llegar a este Tribunal a ponerse al día en las reclamaciones pendientes.

No obstante, aun siendo buena la ratio de resoluciones por Vocal/mes, este Tribunal continúa su tarea de búsqueda de mejoras en la gestión que incidan en una

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	14/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

correlativa mejora en la velocidad de resolución de reclamaciones. A ellas igualmente se hacen mención en el siguiente apartado de esta Memoria.

3.- MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL.-

3.-1 Medidas en desarrollo.-

Conscientes de que de los problemas que más acucian al Tribunal de buen seguro el más importante es la carga de trabajo administrativo, en relación con los medios de los que se disponen para solventarlo, se hace necesario de todo punto articular medios e ideas que implementados derivaran hacia resultados conducentes a la reducción de la carga de trabajo de esta índole, aligerando los cuellos de botellas que los mismos representan en los procedimientos del Tribunal Económico Administrativo.


En tal sentido se está trabajando en dos ideas:

a) De conformidad con lo establecido en la nueva ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y haciendo uso de las recomendaciones que dicha ley establece en su preámbulo, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones, porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que refuerza las garantías de los interesados. Es por ello que este Tribunal haya comenzado a dejar de utilizar el papel, teniendo ya los documentos digitalizados en un expediente (Bitácora) donde en la tramitación y resolución no existe el papel, incrementado con ello la rapidez en la resolución de las reclamaciones.

b) También ha mejorado la relación del Tribunal con la Agencia Tributaria en la remisión de los expedientes de las reclamaciones económico administrativas, dado que éstos ya no son remitidos en papel, compartiendo carpetas en la red para su remisión.

4.- ESTADÍSTICAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN 2017.

De las 5.644 resoluciones adoptadas en 2017, 5.142 hacían referencia a reclamaciones contra la vía ejecutiva de apremio para el cobro de multas de tráfico

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	15/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

(91,10%), y 502 se referían a cuestiones relativas a tributos y otros ingresos de derecho público (8,89%).

De las 5.644 resoluciones, 4.207 lo fueron en sentido desestimatorio de las pretensiones del interesado (el 74,53%), 746 fueron resoluciones estimatorias (el 13,21%), 193 finalizaron con la inadmisión de la reclamación (el 3,41%) y 498 fueron archivadas por diferentes causas de la reclamación (el 8,82%).


5.- SUGERENCIAS A LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN.

-En relación con la tramitación de las reclamaciones económico administrativas,

-Como ya se ha dicho en otras ocasiones y relacionada con la propuesta de mejora que fue objeto del punto b del epígrafe 3 anterior, hay que significar que cualquier omisión documental que se produzca en la confección del expediente administrativo, cuya evitación en sede del órgano de gestión no requiere de especial y compleja asignación de recursos, en sede del Tribunal se traduce en un desproporcionado mayor empleo de tiempo para resolver, por cuanto por un lado hace baldío el tiempo empleado en el estudio de la resolución hasta que se advierte la omisión, y por otro el que de más se requiere para que el expediente sea completado por el órgano de gestión. No es infrecuente que ello suceda, hasta el punto de que dicho trámite está contemplado legalmente inclusive en la ley procesal contencioso administrativa, pero no deja de ser deseable, en aras de evitar mayores dilaciones en la resolución de expediente, pudiera solventarse la cuestión mediante la adopción de la propuesta de mejora indicada anteriormente.

-Llegan a este Tribunal reclamaciones económico administrativas, interpuestas contra resoluciones de recursos de reposición que se admitieron por parte de la Agencia Tributaria contra actos que no resuelven sobre el fondo o no producen indefensión, la mayoría son actos de trámite, tales como trámites de audiencia, o bien contra meros datos informativos de la deuda tributaria pendiente que no tienen el carácter de actos administrativos. Al admitir estos escritos como si fueran recursos de reposición queda abierta la vía de la reclamación económico administrativa, que se podía evitar desde un principio.

-Asimismo podría mejorarse la gestión de los expedientes y con ello se mejorarían los plazos de resolución, si en los expedientes remitidos por la Agencia Tributaria que se encuentran en ejecutiva, incluyeran el acto notificado del que deriva el inicio del procedimiento de apremio. Esto es así,

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	16/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

dado que muchos de los procedimientos tratan de actos administrativos de la Gerencia Municipal de Urbanismo o de otros Servicios municipales, lo que hace que este Tribunal deba solicitar de nuevo el expediente para poder resolver las reclamaciones.


-Derivadas de las resoluciones del Tribunal.

Una de las funciones del Tribunal, como ya hemos puesto de manifiesto en otras memorias precedentes, además de la primordial de reconocer el derecho que asiste al contribuyente, sin necesidad de que éste haya de acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para hacerlo efectivo cuando la actuación gestora haya podido vulnerarlo, es orientar en algunos supuestos la actuación de los órganos gestores cuando exista cierta contradicción entre las pautas de la actuación gestora y los criterios mantenidos por este Tribunal.

En este sentido, conviene realizar las siguientes consideraciones, recogidas todas ellas en resoluciones del Tribunal en relación con los impuestos municipales y los procedimientos de gestión y/o inspección, en la medida que puedan ser útiles para los órganos gestores.

-Notificaciones en los procedimientos sancionadores de tráfico y en los correspondientes procedimientos ejecutivos de apremio.

Como ya hemos advertido en otras ocasiones, se aprecia por este Tribunal, que en los procedimientos sancionadores de tráfico, de los que compete a este órgano conocer la correcta notificación de las sanciones como motivo contra la providencia de apremio, tras la notificación de una resolución sancionadora en el domicilio del interesado con resultado fallido, en casos de “desconocido” se procede a publicar en el BOP o Testra, sin más trámite, y la Administración tributaria sigue utilizando ese domicilio en muchos casos (de donde se desprende que el interesado no era allí desconocido) para notificar la providencia de apremio, esta vez con éxito. De igual manera ocurre cuando el resultado del intento de notificación es “dirección incorrecta” por un error imputable a la Administración (ausencia del número de la calle, por ejemplo), y sólo se soluciona el error notificando correctamente la providencia de apremio, en vez de reiterar el intento correcto de notificación de la resolución sancionadora. En otros casos de intentos de notificación la Administración pudo utilizar el domicilio que le consta del ciudadano en el Padrón de habitantes, sin embargo siguió notificando en otro domicilio a pesar del cambio realizado en este Registro administrativo por el

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	17/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

interesado. Ocurre igualmente en ocasiones, que se sigue notificando en el primer domicilio a pesar de que el interesado cambia su domicilio cuando interpone el recurso de reposición.

Sin duda esta actuación genera indefensión al interesado, cuando ve cómo no se le notifica la resolución sancionadora en su domicilio sin siquiera dejarle el correspondiente Aviso del Servicio de Correos para que pueda acudir a recoger la notificación a la Oficina correspondiente. Si el interesado no es allí desconocido (como lo prueba que se le siga notificando allí la providencia de apremio) o si la dirección de notificación era incorrecta por un error imputable a la propia Administración, ésta debe intentar notificar la sanción al interesado de modo personalizado antes de acudir a la notificación edictal a través de Boletín o del Testra.


Este criterio que es seguido por el Tribunal, podría tenerse en cuenta por la Agencia Tributaria y descargaría a este Tribunal de la presentación de reclamaciones económico-administrativas por esta cuestión.

En este sentido el Tribunal Supremo en sentencias de 2 y 22 de junio de 2011 ha establecido la necesidad de que la Administración intente notificar en el nuevo domicilio del interesado cuando los intentos sean infructuosos siempre que pueda acceder al mismo de forma sencilla por la consulta en sus registros o base de datos.

Asimismo el Tribunal Económico Administrativo Central en resolución de 30 de octubre de 2015 resolviendo recurso extraordinario para unificación de criterio estableció como criterio que en las revisiones que se realicen sobre actos de recaudación ejecutiva relativos a los recursos no gestionados en período voluntario por la AEAT consistentes en sanciones de tráfico, cabe exigir para entender válidas y conformes a derecho las notificaciones de las sanciones, de cara a la comprobación del motivo de oposición regulado en el artículo 167.3.c) de la LGT, como requisito previo a la notificación edictal o por comparecencia, una investigación, consulta o indagación en registros y bases de datos de la AEAT.

-Informe en los expedientes

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo, establece la posibilidad que incorporar un informe a los expedientes remitidos por el órgano de gestión. Esta posibilidad que establece la norma no se suele hacer, y para poder resolver

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	18/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

con más certeza y celeridad, en muchos casos sería conveniente que viene emitido y poder para saber cuál ha sido la actuación de la Agencia Tributaria que en muchas situaciones no se deriva fácilmente de los expedientes.


-Documentos de los expedientes

En la resolución de los expedientes, se ha venido comprobando que los acuses de recibos de las notificaciones vienen a documentarse mediante pantallazos del ordenador donde se justifica la entrada del envío. Ya hemos dicho en numerosas resoluciones y así también los viene diciendo la jurisprudencia que los pantallazos como justificación de la notificación no sirven como prueba.

-Incidentes de Ejecución.

Vuelve a insistir este Tribunal como ya lo viene haciendo en las anteriores Memorias de su actividad, de una práctica que consideramos incorrecta y no poco habitual de la Agencia Tributaria, en ejecución de los fallos de este Tribunal que tienen por objeto la anulación de providencias de apremio y diligencias de embargo, consistentes en proceder a la devolución de las cantidades embargadas de la deuda pero sólo en la parte correspondiente a los intereses y recargos, no así a la devolución del principal, atendiendo según dicha ejecución, al principio de conservación de actos recogido en el artículo 166 de la ley 58/2003 General Tributaria en relación al artículo 58, y a los principios de eficacia y eficiencia. Ello se traduce en la interposición por los interesados perjudicados por estas prácticas de no pocos incidentes de ejecución que tienen por objeto obtener la devolución también del principal de la deuda.

Sobre el particular, es opinión del Tribunal que, a pesar de que se aplique el principio de conservación del acto, porque la deuda principal no adolece de ningún vicio invalidante, no se podrá ejecutar la misma sin haberse iniciado de nuevo el procedimiento de apremio tal y como establece el artículo 167 y siguientes de la ley 58/2003, lo contrario supondría una indefensión para el interesado, además de considerar la ejecución de dicha deuda estaría incurriendo en nulidad de pleno derecho por no seguirse el procedimiento legalmente establecido, dado que es sólo en virtud de título suficiente cuándo se puede proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, y además siempre siguiendo el procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 160 de la ley 58/2003, luego si éste se anula desde su inicio no es posible conservar ningún acto del procedimiento y

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	19/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

por ello la Administración no puede dejar de devolver el principal de la deuda.

6.- CONCLUSIONES

1.- El número de reclamaciones que tuvieron entrada en el Tribunal durante 2017 fue el de 3.280. Lo que supone una pequeña baja respecto al año 2016, pero sin embargo un incremento respecto al 2015, cuya cifra fue de 2.903.

2.- El número de reclamaciones resueltas por el Tribunal durante 2017 fue de 5.644; aumentando la tasa de resolución considerablemente, llegando al 172,073% por lo que se consolida la tendencia al alza de esta magnitud.

3.- Se concluye el ejercicio experimentando una disminución la cifra de reclamaciones pendientes de resolver, que se sitúa en la cifra de 7.586.

4.- Se ha producido un incremento de la velocidad de resolución, alcanzándose la magnitud de 7 meses.


6.- El número de reclamaciones resueltas por vocal se sitúa en la cifra de 627.

7.- De las 5.644 resoluciones, 4.207 lo fueron en sentido desestimatorio de las pretensiones del interesado (el 74,53%), 746 fueron resoluciones estimatorias (el 13,21%), 193 finalizaron con la inadmisión de la reclamación (el 3,41%) y 498 fueron archivadas por diferentes causas de la reclamación (el 8,82%).

Repetiendo lo dispuesto en la Exposición de Motivos de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre), que los tres grandes objetivos cuya consecución se pretende con la creación de los Tribunales Económico-Administrativos Municipales en los municipios de gran población, son:

- “Mejorar la actuación jurídico-tributaria del Municipio, retroalimentando a los distintos órganos municipales interesados para la mejora de los procedimientos en materia de gestión, liquidación y recaudación e inspección”. Al logro de este objetivo responde la individualización en el apartado anterior de algunos criterios recogidos en resoluciones de este Tribunal cuya toma en consideración por los órganos gestores puede contribuir a una mejora en la prestación del servicio tributario.

- “Incrementar las garantías de efectividad de los derechos de los ciudadanos”. Al tener que dejar de acudir a la jurisdicción contencioso

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	20/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

administrativa para resolver sus conflictos con la Administración tributaria, siendo este órgano gratuito un paso más para la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos frente a una posible actuación irregular de la Administración.

- “Disminuir la conflictividad en materia tributaria, con el intento de aliviar la carga de trabajo de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en las materias propias de los Tribunales Económico-Administrativos”.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Acuse de recibo del Delegado Especial de Economía y Hacienda en Andalucía – Sevilla, al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018, relativo a la solicitud al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que ceda los terrenos del Espacio de Marqués de Contadero.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Acuse de recibo de la Secretaría General de Transporte del Ministerio de Fomento, al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018, relativo a la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana.


El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Acuse de recibo de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018, relativo a la solicitud al Ministerio de Fomento a cumplir los compromisos adquiridos en el convenio de 20 de mayo de 2015, relativo a la Ronda SE-20.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Comunicación de la Secretaría Técnica de la Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad del acuerdo adoptado en la 18ª Asamblea General relativo a la adhesión a la Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades para la economía circular.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	21/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

2.- Reconocimiento de crédito por obras.

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el pasado día 16 de mayo acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de IMESAPI. En el Consejo a celebrar este mes de junio se aprueba, sin alterar el indicado acuerdo adoptado, la modificación de la parte expositiva del mismo debido a un error en el contenido de la propuesta de resolución.

Esa parte expositiva no afectaba al acuerdo en sí, por ello, al tratarse de gastos realizados en pasados ejercicios, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.


Por el Servicio de Intervención y Contabilidad, se deja contraído el gasto provisionalmente y por la cuantía de 8.942,18 € en la partida 1650-619.15 y bajo el número de documento 920180000499.

Visto cuanto antecede, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar el pago por importe de ocho mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciocho céntimos (8.942,18 €) que representa la certificación final de las obras del Proyecto de Iluminación del Parque de Guadaira en Sevilla, Fase I, a favor de la empresa Imesapi S.A. con C.I.F. nº XXXXXXXXX y con cargo a la partida 1650-619.15 del vigente Presupuesto anotado bajo el número 920180000499.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta del **Punto 2º al 7º** del orden del día de esta sesión

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	22/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, adjudicó el contrato de “Ejecución subsidiaria de medidas de seguridad y ornato público Sector 3”. Tal adjudicación recayó en la empresa SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L. por un importe de 166.666 €, con cargo a la partida 227.99.

Durante el periodo de vigencia del contrato se han ido cumpliendo mensualmente las certificaciones de las obras a que hubiera lugar, salvo en las números tercera TER y quinta y última, ambas del ejercicio de 2016.

Estas certificaciones que por diversas circunstancias no se han podido tramitar en su momento, se trata de gastos realizados en ejercicio anteriores, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	23/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

El Servicio de Intervención y Contabilidad ha contraído el gasto de las dos certificaciones por importes de 2.668,64 € y 1.878,79 € con cargo a la partida 227.99 del vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y bajo los números 320180000804 y 920180000805 respectivamente.

El Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO


ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar el pago de las certificaciones tercera y quinta por importes de dos mil seiscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (2.668,64 €) y mil ochocientos setenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (1.878,79 €) respectivamente y por la prestación del contrato de “Ejecución subsidiaria de medidas de seguridad y ornato público Sector 3 en “C/ Luis Vives nº 2” y “C/ Albacora 10-12 y Boquerón nº 1”, a favor de la empresa Sólido, Obras y Mantenimiento S.L., con cargo a la partida 227.99 del vigente Presupuesto de esta Gerencia y bajo los números 920180000804 y 920180000805, respectivamente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación habida en el **Punto 2º** del Orden del Día.

4.- Reconocimiento de crédito por obras.

La Comisión Ejecutiva de fecha 13 de julio de 2016 adjudicó a la empresa Energía y Construcciones S.A. el Proyecto de adecuación de zona de juegos, pavimento y mejora de accesibilidad en la plaza existente en la Glorieta Olímpica por importe de 72.413,22 €. Durante 2016 y 2017 se liquidan las certificaciones de ésta obra por importe de 72.413,20 € siendo la última la del mes de febrero de 2017 y recepcionándose éstas el día 16 de febrero del mismo año.

Con respecto a la certificación final de dichas obras, por importe de 3.948,67 €, que es la que nos ocupa, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta que al tratarse de un gasto realizado en el pasado ejercicio, sin

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	24/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg=			

haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución del mismo y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A tal efecto, el Servicio de Intervención y Contabilidad de ésta Gerencia, ha contabilizado el gasto de 3.948,67 € en documento ADO como operaciones previas y bajo el número 920180000606 con cargo a la partida 61900 del vigente Presupuesto de esta Gerencia.

Por ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, tiene a bien someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO


ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar el pago por importe de tres mil novecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (3.948,67 €) que representa la certificación final de las obras de adecuación de zona de juegos, pavimento y mejora de la accesibilidad en la plaza existente en la Glorieta Olímpica, a favor de la empresa Energía y Construcciones S.A. con C.I.F. XXXXXXXXX y con cargo a la partida 619.00 del vigente Presupuesto de esta Gerencia, anotado bajo el nº 920180000606.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación habida en el **Punto 2º** del Orden del Día.

5.- Reconocimiento de crédito por obras.

El Sr. Gerente, PDF el Director de Admón. y Economía, de fecha 25-4-2017 y bajo el número 2015, adjudica los trabajos del Servicio de control arqueológico de la zona afectada por las obras de instalación del sistema de cloración en la fuente del monumento a Colón situado en el Paseo Catalina de Ribera, a la empresa Trifora Arqueología y Patrimonio S.L con C.I.F. nº B91957621 y por importe de 3.484,80 €.

Al haberse demorado la ejecución del contrato, por causas no imputables al contratista, se trata de gastos realizados sin haber seguido los trámites legalmente

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	25/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por todo ello y por cuantos documentos antedeceden el Teniente de Alcalde, que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO


ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar el pago de la factura Rect.Emit-28 por importe de dos mil novecientos cuatro euros (2.904,00 €) con motivo de la ejecución de los trabajos de control arqueológico de la zona afectada por las obras de instalación del sistema de cloración de la fuente del monumento a Colón, sito en el Paseo Catalina de Ribera, a favor de la empresa Trifora Arqueología y Patrimonio S.L. y con cargo a la partida 1500/227.06 del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y contabilizada bajo el apunte previo número 920180000588.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación habida en el **Punto 2º** del Orden del Día.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Mediante resolución nº 5307 del Sr. Tte. De Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, de fecha 15 de noviembre de 2017 se acordó iniciar los trámites para la contratación del servicio de ampliación de motivos luminosos en las calles y plazas del servicio de instalación de iluminaciones navideñas de la Ciudad de Sevilla para el periodo 2017-2018 y con un presupuesto máximo de 72.556,59 €.

Ratificado por la Comisión Ejecutiva, el Sr. Gerente mediante resolución nº 5722 de fecha 12 de diciembre, adjudica dichos trabajos a la empresa Iluminaciones Elecfs S.L. por importe de 72.539,50 € y con un desglose anual de 5.800,43 € para el año 2017 y 66.739,07 € para el año 2018.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	26/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

La falta de previsión en un reajuste de anualidades en 2017, extremo éste sumamente difícil por el escaso margen de tiempo para ello, hubiera reflejado fielmente el compromiso de los dos ejercicios. Por tanto y al tratarse de un gasto realizado en el pasado ejercicio, sin haber seguido los trámites legalmente previstos por el procedimiento de ejecución de los mismos y, en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, y en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 15 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la G. U. en vigor siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

El Servicio de Intervención y Contabilidad ha contraído el gasto de 50.777,64 € con cargo a la partida 3380-227.99 del vigente Presupuesto de ésta Gerencia bajo el número 920180000580.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:


ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica así como aprobar el pago por importe de cincuenta mil setecientos setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (50.777,64 €) que representa la certificación primera de diciembre de 2017 y con motivo de la ejecución de los trabajos de ampliación de motivos luminosos en calles y plazas, del servicio de instalación de la iluminación navideña de la ciudad del periodo 2017-2018 y a favor de la empresa Iluminaciones Elecfe S.L. y con cargo a la partida 3380-227.99 del vigente Presupuesto de esta Gerencia y anotado bajo el número 920180000580.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación habida en el **Punto 2º** del Orden del Día.

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios y suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	27/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios y suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO


ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de las siguientes entidades:

1º. Servicio de reparación de puerta en almacenes de Torreblanca a favor de ACISA (Expte 28/2016).

- Factura nº 0011103F0000038 de fecha 22-12-2016 por importe de 183,05 € con cargo a la partida 0/1522/21200 del Presupuesto en vigor, destinada a “Conservación de otros edificios”.

2º. Servicios de taxis realizados para los traslados del personal de esta Gerencia con motivo del cumplimiento de su trabajo en la misma a favor de COOPERATIVA DE RADIO TAXI DE SEVILLA SA S.C.A (Exptes 227/2016; 228/2016; 229/2016; 230/2016; 231/2016; 232/2016 de SSGG).

- Factura nº 2 Serie 7380-A de fecha de expedición 31-7-2016 y fecha de entrada en el Servicio de Personal y Régimen Interior 12-12-2016, por importe de 1.680,24 euros correspondiente al periodo de facturación 21-6-2016 al 20-7-2016.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	28/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


- Factura nº 1 Serie 7740-A de fecha de expedición 31-8-2016 y fecha de entrada en el Servicio de Personal y Régimen Interior 12-12-2016, por importe de 869,45 euros correspondiente al periodo de facturación 21-7-2016 al 20-8-2016.
- Factura nº 1 Serie 8305-A de fecha de expedición 30-9-2016 y fecha de entrada en el Servicio de Personal y Régimen Interior 12-12-2016, por importe de 692,68 euros correspondiente al periodo de facturación 21-8-2016 al 20-9-2016.
- Factura nº 1 Serie 9243-A de fecha de expedición 31-10-2016 y fecha de entrada en el Servicio de Personal y Régimen Interior 12-12-2016, por importe de 1.433,23 euros correspondiente al periodo de facturación 21-9-2016 al 20-10-2016.
- Factura nº 1 Serie 10213-A de fecha de expedición 30-11-2016 y fecha de entrada en el Servicio de Personal y Régimen Interior 17-5-2017, por importe de 1.148,42 euros correspondiente al periodo de facturación 21-10-2016 al 20-11-2016.
- Factura nº 1 Serie 11182-A de fecha de expedición 31-12-2016 y fecha de entrada en el Servicio de Personal y Régimen Interior 22-2-2017, por importe de 2.008,70 euros correspondiente al periodo de facturación 21-11-2016 al 31-12-2016.

Total de 7.832,72 €, con cargo a las partidas 0/1500/23120 (desplazamiento de personal no directivo) y 0/1500/23110 (desplazamiento de personal directivo), del Presupuesto en vigor, con arreglo a la siguiente distribución:

- Partida 0/1500/23120 (desplazamiento de personal no directivo): 7.465,65 euros.
- Partida 0/1500/23110 (desplazamiento de personal directivo): 367,07 euros.

3°. Suministro de agua embotellada para una fuente instalada en la Oficina de Atención al Ciudadano durante los meses de enero a noviembre de 2017 a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. (EXPTE 54/2018).

- Factura nº S4981 de fecha de expedición 31-1-2017 por importe de 92,37 Euros correspondiente a enero de 2017.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	29/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- Factura nº S10633 de fecha de expedición 28-2-2017 por importe de 85,61 Euros correspondiente a febrero de 2017.
- Factura nº S17358 de fecha de expedición 31-3-2017 por importe de 56,31 Euros correspondiente a marzo de 2017.
- Factura nº S23593 de fecha de expedición 30-4-2017 por importe de 92,37 Euros correspondiente a abril de 2017.
- Factura nº S30820 de fecha de expedición 31-5-2017 por importe de 115,22 Euros correspondiente a mayo de 2017.
- Factura nº S38439 de fecha de expedición 30-6-2017 por importe de 135,86 Euros correspondiente a junio de 2017.
- Factura nº S46220 de fecha de expedición 31-7-2017 por importe de 112,82 Euros correspondiente a julio de 2017.
- Factura nº S54499 de fecha de expedición 31-8-2017 por importe de 92,18 Euros correspondiente a agosto de 2017.
- Factura nº S62458 de fecha de expedición 30-9-2017 por importe de 117,39 Euros correspondiente a septiembre de 2017.
- Factura nº S71400 de fecha de expedición 31-10-2017 por importe de 112,82 Euros correspondiente a octubre de 2017.
- Factura nº S80018 de fecha de expedición 30-11-2017 por importe de 138,14 Euros correspondiente a noviembre de 2017.

Total de 1.151,09 euros con cargo a la partida 0/1500/226.99 (otros gastos diversos) del Presupuesto en vigor.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación habida en el **Punto 2º** del Orden del Día.

8.- Declarar la no disponibilidad de crédito en partida prevista para “Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público”, del presupuesto de la Gerencia

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	30/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Municipal de Urbanismo.

A instancias de la Dirección General de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla se inician los trámites para la declaración de no disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria 0/1650/619.15 prevista para “Mejoras de Eficiencia energética en alumbrado público” (Proyecto G.A.F.A. 2018/4/61915/1/1) del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor por importe de 155.500,00 euros, en correspondencia con la baja de transferencia municipal de capital por el mismo importe, al objeto de financiar parte de la dotación de un crédito extraordinario en el presupuesto municipal mediante bajas por anulación de distintas aplicaciones presupuestarias, entre ellas, la que financia atenciones de capital de la Gerencia de Urbanismo en el Presupuesto municipal de 2018, lo que determina la correspondiente minoración de derechos reconocidos por el mismo importe en el concepto de ingresos para inversiones reales del presupuesto de la G.U.

Emitido informe por la Intervención y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.


Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la no disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria 0/1650/619.15 prevista para “Mejoras de Eficiencia energética en alumbrado público” (Proyecto G.A.F.A. 2018/4/61915/1/1) del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor por importe de 155.500,00 euros, en correspondencia con la baja de transferencia municipal de capital por el mismo importe, al objeto de financiar parte de la dotación de un crédito extraordinario tramitado desde el Ayuntamiento de Sevilla para atender diversas actuaciones en las áreas de Cultura y Turismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular, Socialista y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere,

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	31/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.


En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

9.- Reconocimiento de crédito derivado del pago de facturas a la Junta de Compensación de la UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto).

Por la Junta de Compensación de la UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto) se presentaron para su cobro dos facturas, en concepto de 10ª (244.205,00 €,) y 11ª (232.713,00 €,) derramas para hacer frente a los gastos de urbanización del ámbito de la citada Unidad de Ejecución, según la cuota de participación del 28,73% que corresponde a esta Gerencia de Urbanismo, aprobadas en Asamblea General celebrada el 23 de marzo de 2017.

Desde la fecha de su presentación al cobro de estas facturas, el 24 de abril de 2017 y subsanada en fecha 19 de mayo de ese mismo año, la correspondiente a la 10ª derrama, y el 28 de septiembre de 2017 la correspondiente a la 11ª derrama, se ha intentado en varias ocasiones tramitar su pago si bien no ha sido posible encontrar disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que las misma conllevan.

Finalmente, con la aprobación el pasado mes de abril del presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo para el ejercicio 2018, la Unidad competente, mediante oficio de 28 de mayo pasado, remitió nuevamente el expediente de referencia al Servicio de Intervención y Contabilidad fin de que se informase sobre la existencia

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

de crédito suficiente en la partida 151.681.00 del Anexo de inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo, por el importe al que ascienden las citadas facturas giradas por la Junta de Compensación Cisneo Alto, en concepto de 10ª (244.205,00 €) y 11ª (232.713,00 €) derramas, que ascienden a un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (476.918,00 €), y se dejase anotado provisionalmente el mismo hasta su aprobación por el órgano competente.

Sin embargo, con fecha 11 de junio de 2018 por el Servicio de Intervención y Contabilidad se devuelve sin informar el expediente de referencia, si bien realiza las siguientes puntualizaciones:


- “Las presentes facturas corresponden a prestaciones realizadas durante la anualidad 2017, motivo por el cual deben ser tramitadas conforme al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, en los términos establecidos en el base 15ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento.”
- “Conforme a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad Local, Modelo Normal, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas EHA/2013/1781, de 20 de septiembre, el gasto por los importes citados han sido anotados bajo los números 220170001858 y 220180001512 de operaciones contables en la cuenta 413 del Plan Contable, denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.”

A tales efectos se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, incorporándose al mismo los documentos previstos en la Base 15ª del Presupuesto en vigor, siendo competente para ello el Pleno Municipal a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en su última sesión de fecha 20 de junio de 2018, en el sentido antes expresado, viene en formular la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (476.918,00 €), al que asciende el gasto por las facturas

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	33/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

giradas por la Junta de Compensación de la UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto), con CIF XXXXXXXXX, correspondientes a las derramas 10ª (244.205,00 €) y 11ª (232.713,00 €) necesarias para hacer frente a los gastos de urbanización de la citada Unidad de Ejecución, aprobadas en Asamblea General de fecha 23 de marzo de 2017, según la cuota de participación del 28,73% que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y aprobar el gasto que conlleva a favor de la mencionada entidad urbanística colaboradora por el importe y concepto citados, con cargo a la partida 681.00 del Presupuesto del ejercicio corriente, informada por el Servicio de Intervención y Contabilidad con fecha 15 de junio de 2018 y nºs de apunte previo 920180000834 y 920180000835.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 9º y 10º** del orden del día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

10.- Reconocimiento de crédito derivado del pago de facturas a la Junta de Compensación SUS-DBP-06 (Villanueva del Pítamo).

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del SUS-DBP-06 (Villanueva del Pítamo), imputables a la Gerencia de Urbanismo, correspondientes a las derramas ordinarias del año 2017, según acuerdo aprobado en la Asamblea General de 2 de febrero de 2017.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	34/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector SUS-DBP-06 (Villanueva del Pítamo), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 0,1898 %.

La factura correspondiente a la 1ª derrama del año 2017 tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo el 14 de marzo de 2017, quedando invalidada por la Intervención al intentar devolverla a la Junta de Compensación para que la volviera a presentar a través del registro de facturas electrónicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, FACE, aunque finalmente esta devolución no pudo ser notificada a la Junta de Compensación al venir devuelta por correos, esta factura ha vuelto a ser remitida por la Junta de Compensación el 15 de marzo de 2018. Al mismo tiempo, la factura correspondiente a la 2ª derrama del año 2017 tuvo entrada en el registro de la Gerencia de Urbanismo el 25 de septiembre de 2017.

Solicitado al Servicio de Intervención y Contabilidad el informe del gasto correspondiente, fue devuelto sin informar al haber quedado invalidada anteriormente la factura de la 1ª derrama (en el intento de devolución) y cometerse un error material en el oficio de petición del informe del crédito al identificar a la Junta de Compensación.


Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de documento 22018001041, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito, ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS-DBP-06 (VILLANUEVA DEL PÍTAMO) XXXXXXXXX, de las facturas que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	35/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
10/2017	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS-DBP-06 (VILLANUEVA DEL PÍTAMO) XXXXXXXXX	96,59 €
25/2017	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS-DBP-06 (VILLANUEVA DEL PÍTAMO) XXXXXXXXX	96,59 €
Operaciones de Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA			
Total importe.....			193,18 €


Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación habida en el **Punto 9º** del Orden del Día.

11.- Aprobar, definitivamente, Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Ctra. Carmona” (API-DMN-01 Fábrica de Vidrio).

El Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona” fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2002.

El documento delimitaba una única unidad de ejecución, no coincidente con el ámbito del sector, establecía como sistema de ejecución el de compensación y distribuía una edificabilidad total de 28.488 m². Por otra parte, localizaba las dotaciones exigidas y proponía ubicar un equipamiento en la nave protegida del conjunto fabril, ya que, por Orden de 4 de Septiembre de 2001 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como lugar de interés etnológico, la Fábrica de Vidrios “La Trinidad”.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de 2007, delimitó sobre estos suelos un área de planeamiento incorporado, denominado API-DM-01 “Fábrica de Vidrio”, asumiendo el documento ya aprobado, incluida la edificabilidad, número de viviendas y dotaciones locales, e incorporando algunas determinaciones relacionadas con la admisión de usos compatibles con el residencial, derivadas del nuevo texto normativo, y reservar parte de la dotación de SIPS para su destino a biblioteca de barrio.


Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	36/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Las demandas de diversas plataformas ciudadanas, con intereses vecinales y de protección del patrimonio propiciaron un acuerdo plenario donde se reconoce el derecho de los ciudadanos a disfrutar de una mayor preservación del bien patrimonial. Por este motivo se acordó la modificación del instrumento de planeamiento aprobado, modificación que, conforme al documento aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 6 de febrero de 2015, persigue un doble objetivo: por un lado, dignificar nuevamente una ocupación artesanal que dejó su huella en el proceso industrial de la ciudad y en la memoria de una generación aprovechando el material cultural proporcionado por la instalación fabril, ampliando el mantenimiento de algunas naves que no se encuentran protegidas por la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de septiembre de 2001 y potenciando las relaciones especiales de la parcela. De otro lado, renovar la ordenación aprobada con el objeto de facilitar su ejecución y reactivar la necesaria regeneración urbana, económica y social de este ámbito de suelo urbano no consolidado, fragmentando la edificabilidad del sector en unidades edificatorias más asequibles para el mercado inmobiliario.

Tras su aprobación inicial por la Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2015, la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 “Ronda de Capuchinos – Carretera de Carmona” (API-DM-01 Fábrica de Vidrios) el documento fue sometido a trámite de exposición pública, durante el cual fueron presentadas alegaciones por la Junta de Compensación del PERI-NO-5, por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. y por D. Antonio Pérez-Marín Benítez en nombre, por un lado, de D^a Teresa, D. Luis, D. Jesús y D. José Jiménez Salcedo y D^a M^a Luisa Cabrera Infante y por otro en nombre de MADERAS GARCIA MIÑA, S.L. y D. Tomás, D. Julián, D. Rafal y D. Jaime Javier García Miña.

Respecto a las alegaciones presentadas, éstas fueron contestadas individualmente. Así, las alegaciones presentadas por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. y las 2 alegaciones presentadas por D. Antonio Pérez-Martín Benítez fueron estimadas parcialmente conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 9 de marzo pasado.

En cuanto a las presentadas por la Junta de Compensación del PERI-NO-5 hay que indicar que tras una serie de conversaciones y acuerdos, fue suscrito un Convenio de planeamiento y gestión entre la Junta de Compensación del PERI-NO-5 y la Gerencia de Urbanismo, entre cuyas estipulaciones se encuentra la concreción en el documento de planeamiento de las obras de consolidación básica para el entorno de la fábrica, y el ajuste de los parámetros urbanísticos de las parcelas edificatorias propuestas al objeto de evitar, en la medida de lo posible, los proindivisos en las

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	37/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

fincas resultantes. La firma del Convenio implicó también el desistimiento de la alegación presentada por parte de la Junta de Compensación en el período de información pública.


Conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emitió informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico donde se exigían una serie de modificaciones en el documento. En cumplimiento de lo cual, se han eliminado las referencias a la Ley 1/91, derogada desde la entrada en vigor de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; en los arts. 41 y 42 de las Ordenanzas, en la ficha relativa al Espacio Libre EL-1, en el plano O.003 y en las obras permitidas en la ficha CP.030 modificado, se incluyen referencias expresas al cumplimiento de la Declaración de Lugar de Interés Etnológico de la Fábrica de Vidrio, a la Orden de 4 de septiembre de 2001 de la Consejería de Cultura y al mantenimiento de las relaciones entre los bienes protegidos; se han eliminado las referencias a la pavimentación del perímetro de las edificaciones que separen las naves declaradas de interés cultural; y por último, se incluye la vigente Ficha CP.030 del Catálogo Periférico y en la modificada se mantiene el grado de protección del Plan Especial, es decir, según determinaciones del plan especial.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, conforme a las competencias conferidas en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó provisionalmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 (API-DM-01) con las modificaciones exigidas en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, los ajustes derivados del Convenio y de la estimación parcial de las alegaciones.

Sometido nuevamente a informe de la Consejería de Cultura en cumplimiento de lo exigido en el art. 32.1.4ª de la LOUA y art. 29.5 de la LPHA, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, lo ha informado favorablemente.

En consecuencia, y visto el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, procede elevar el expediente al Pleno Municipal para su aprobación definitiva, competencia ésta que ostenta en virtud de lo dispuesto en el art. 31.1.B.c) en relación con el art. 36.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas Urbanísticas modificadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	38/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de Enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto. Asimismo se registrará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, con carácter previo a la correspondiente publicación.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de junio de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Ctra. de Carmona" (API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIO), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Ctra. de Carmona" (API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIO), redactada por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 "Ronda de Capuchinos-Ctra. de Carmona" (API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIO).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	39/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en junio de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 53/2016 Tomo I a II- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 6 de abril de 2018.

Recurrente: D. Joaquín Fuentes Numancia, en nombre y representación de la entidad mercantil Api Movilidad, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, por el que se desestima la solicitud formulada en 31 de enero de 2018, por D.^a María Melero Colmenarejo, en nombre y representación de la entidad mercantil Api Movilidad, S.A., instando el pago de intereses de demora, a su juicio devengados por el pago

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	40/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

tardío de las certificaciones, 2, 5 y 8-última del Contrato de obras de instalación de nuevos elementos de rotulación viaria en Sevilla, sin necesidad de entrar a conocer el cálculo de la liquidación, al resultar improcedentes de conformidad con el informe emitido en 9 de febrero de 2018, por el Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 17 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto conforme a lo dispuesto en el art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (DT. 1ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Expte.: 135/2006 2ª Parte.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de septiembre de 2017.

Recurrente: Dª. Juana Antonia Martínez Valencia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Cerrajería, nº. 19, Acc. a y 21, Bajo Comercial, consistentes en: *previo desalojo y retirada de enseres, por el desmontaje y retirada de la escalera de caracol y la totalidad del toldo incluida estructura portante.*; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, y con un plazo de ejecución de cinco días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 24 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto, en lo relativo únicamente a considerar caducada la acción de la Administración para ordenar la restitución de la realidad física alterada respecto de las obras consistentes en “ *desmontaje y retirada de la escalera de caracol* “, conforme a lo previsto en el art. 185.2.B) b) LOUA; Desestimando el resto en todos sus extremos, con ratificación del acuerdo recurrido respecto a las medidas de restitución consistentes en “ *desmontaje y retirada de la totalidad del toldo, incluida estructura portante* “, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 346/2012.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de octubre de 2015.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	41/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Recurrente: D. Manuel Hermoso Ferreras.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Plaza Encarnación, nº. 17-A, consistentes en: “*Demolición total de las dos ampliaciones realizadas sobre la planta de cubierta de 60,18 m² destinada a comedor y 21,00 m² destinada a bar. Desmontaje y retirada de los dos rótulos publicitarios instalados en las plantas superiores de fachada. Se estima un plazo suficiente de 20 días para la ejecución de dichas medidas. Se considera que será necesario la ocupación de la vía pública con contenedor y medios auxiliares para la ejecución de dichas obras, retirada de escombros y material sobrante. La ejecución de las medidas indicadas no autoriza a continuar la actividad de hotel. Ha de requerirse la legalización del cambio de uso a hotel, intervención que precisara remitirse para informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.*”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo y ejecutándose en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 103/2018.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 6 de abril de 2018.

Recurrente: D. Óscar Vega Bernáldez, en nombre y representación de la entidad Puerta Delicias, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, por el que se ordena a la entidad Puerta Delicias, S.L., la inmediata paralización de las obras de “*nueva planta de un edificio desarrollado en planta baja y primera así como la urbanización alrededor del mismo, para un uso posterior de kiosco-bar, realizada mediante estructura metálica con forjados de placas colaborantes y hormigón armado*”, que vienen realizándose sin licencia, incluso sin ajustarse a la solicitud de licencia tramitada en el expediente nº 1325/2016 L.U.; en la finca sita en MUELLE DE LAS DELICIAS, ESQ. PUENTE DE LOS REMEDIOS Y GLORIETA MARINEROS - KIOSCO BAR (Distrito Casco Antiguo), conforme a lo dispuesto en el art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	42/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 22 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 877/2011.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de junio de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de D^a. Francisca Dos Santos Velázquez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada por D^a. Francisca Dos Santos Velázquez, consistente en: *licencia provisional para legalización de obras de edificación consistentes en obras de acondicionamiento del terreno en una zona de la parcela y ampliación por colmatación mediante la construcción de un picadero cubierto en parte del espacio libre de la parcela; según proyecto visado por el C.O.A.S. con número 11/002559 – T001.*; en la finca sita en CAMINO DE LA REINA nº. 3, conforme a informe desfavorable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 7 de abril de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 22 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 72/2017.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de octubre de 2017.

Recurrente: D. Manuel Santiago Bermúdez, en nombre y representación de la entidad Petrorix Energía, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3980, de 6 de septiembre de 2017, por la que se ordena a la entidad Petrorix Energía, S.L., la inmediata suspensión del uso que se ejerce en la unidad de suministro para distribución minorista de combustible, ubicada en la finca sita en Ctra. de Carmona, esquina C/ Metalurgia, dado que las misma carece de la preceptiva licencia municipal, con apercibimiento de que practicada la notificación podrá procederse al precintado del uso

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	43/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



de las obras e instalaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 181.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 7 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1577/2002.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de marzo de 2017.

Recurrente: D. Juan Carlos Mora Chacón, en nombre y representación de la entidad VCATRASA, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, por el que, en primer lugar, se concede la licencia de *legalización de las obras de demolición y reconstrucción de cerramiento, así como de Reforma de edificación para vivienda unifamiliar y local en planta baja, según proyecto visado por el C.O.A.S. con nº 7076/11T06 y fecha 18/3/2016*, solicitada por D. Juan Carlos Mora Chacón, en nombre y representación de la entidad VCATRASA, S.L, para la finca sita en C/ PUÑONROSTRO nº 1; y en segundo lugar, se deniega la licencia de *obras de la planta ático contempladas en el proyecto, al haber sido informado desfavorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016.*; conforme a los informes de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 14 de diciembre de 2016 y el mencionado informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 30 de noviembre de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 13 de febrero de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1994/2014.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de mayo de 2015.

Recurrente: D^a. Carmen Ortiz Mancera, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Virgen de la Cinta nº 31.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, por el que se concede licencia de obras de *Sustitución y Reforma Menor consistentes en la*

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	44/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

demolición y reconstrucción de dos cuerpos y la redistribución interior de la vivienda situada en la última planta del edificio de referencia, según proyecto visado por el C.O.A.S. con el número 14/003918-T001 y proyecto presentado por el registro general el día 11 de diciembre de 2014 y documentación Complementaria presentada el día 22 de enero de 2015; solicitada por D. Rafael Periañez Guerra, para la vivienda sita en C/ Virgen de la Cinta nº. 31, piso 5 puerta C, conforme al informe técnico emitido en 3 de febrero de 2015.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 30 de agosto de 2016 e informe jurídico del mismo Servicio de 6 de abril de 2018, ratificado éste en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 675/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 7 de marzo de 2016.

Recurrente: D. Eladio Álvarez Bocanegra.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada por D. Eladio Álvarez Bocanegra, para obras de Reforma Parcial de local desarrollado en planta baja del edificio terciario existente, para destinarlo al uso de oficina con acceso de público (clínica veterinaria) dejando sin uso la entreplanta, incluso colocación de rótulos a nivel de planta baja; según documentación técnica visada por el C.O.I.T.I. de Huelva con nº 42/2015 de fechas 26/01/15 y 08/07/15, en la finca sita en Avda. de Emilio Lemos, edf. Aleste, Local e.2; conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de diciembre de 2015.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 2 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1883/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de septiembre de 2016.

Recurrente: D^a. Susana Randon Reina, en nombre y representación de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 4267, de 25 de agosto de 2016, por la que se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la licencia de obras de Reforma Parcial del edificio de referencia para la ejecución de un

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	45/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

cerramiento de parcela, según proyecto presentado en el Registro con fecha 2 de septiembre de 2015 y Documentación Complementaria a proyecto técnico, presentada en el Registro con fecha 2 de agosto de 2016, solicitada por el LYCEE FRANCAIS DE SEVILLA, para la finca sita en AVDA. CARLOS III EDIFI. DE LA PRENSA, conforme al informe técnico emitido en 23 de agosto de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 8 de marzo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 3/2018.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de mayo de 2018.

Recurrente: D. Johannes María Glorie Wouterws.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018 por el que se toman en consideración las alegaciones formuladas por D. Johannes María Glorie Wouterws, titular de la finca sita en C/ Alameda de Hércules nº 74, colindante a la propiedad municipal sita en C/ Joaquín Costa nº 45, respecto a la Resolución nº 4.540, del Sr. Gerente, de 9 de octubre de 2017, por la que se ordenaba el cierre de dos huecos abiertos, con advertencia de que en caso contrario se incoaría expediente de recuperación de oficio; estimando parcialmente las alegaciones formuladas por D. Johannes María Glorie Wouterws, en relación al plazo para el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio por haber transcurrido el año previsto en el art. 66.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Y se acuerda interponer demanda en ejercicio de acción negatoria de servidumbre de luces y vistas sobre el solar de propiedad municipal sito en c/ Joaquín Costa nº 45, ante la Jurisdicción Civil, dando traslado a D. Johannes María Glorie Wouterws del informe de 9 de enero de 2018 (debe decir 9 de febrero de 2018), emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, Sección Jurídica del Patrimonio Municipal del Suelo.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 16 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 15/2015.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de febrero de 2018.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	46/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Recurrente: D^a. Andrea Pujal Laplagne, en nombre y representación de la entidad Hibiscus Town, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018, por el que se deniega la prórroga del contrato suscrito el 18 de diciembre de 2015, con la entidad Hibiscus Town, S.L., para la ocupación temporal del terreno municipal, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en Avda. Kansas City, incluido en el ARI-DSP-02 (Santa Justa), con destino a aparcamiento de vehículos en superficie, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo 1, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 11 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 382/2012.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.


Recurso: Alzada interpuesto el 17 de junio de 2014.

Recurrente: D. José Antonio de la Rosa Giles.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2013, por el que se impone a D. José Antonio de la Rosa Giles, una multa por importe de cinco mil ciento noventa y un euros con ochenta y un céntimos (5.191,81 €), N^o liquidación 201302093285, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de abril de 2013, por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma en la finca sita en C/ Victoria Kent n^o. 3, Local Boissiere, consistentes en “*Las obras de adecuación de local carecen de licencia al haberse archivado su expte con fecha 22/05/2012, por causa imputable al solicitante al no haber subsanado los reparos formulados por el servicio de licencias. Las obras son en general básicamente legalizables debiendo para ello subsanar los reparos formulados por el servicio de licencias. En cuanto al rótulo publicitario se considera igualmente básicamente legalizable.*”; conforme al art. 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 30 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	47/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Expte.: 472/2006.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de julio de 2017.

Recurrente: D. Manuel de Jesús Gordo Sánchez y D^a. Roxana Ángela Rosales Migliore.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Juan Gálvez nº. 8, consistentes en: *Las medidas precisas para restituir la legalidad pasarían por el ajuste a la licencia concedida por lo que habrá de demolerse la ampliación del lavadero, así como la cubrición del garaje;* conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 28 de mayo de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso al interponerse contra un acto firme, conforme a lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	48/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican por un importe total de 66.542,15 € aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.


1) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0027874502	23/08/2016	57,46 €	REPRESENTACIÓN LAS BACANTES 12/07 A 16/07 EN CENTRO CERÁMICA TRIANA.

2) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0027874501	23/08/2016	143,75 €	REPRESENTACIÓN SAND/ARENA 05/07 A 09/07 EN CENTRO CERÁMICA TRIANA.

3) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	49/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028197903	15/02/2017	31,41 €	REPRESENTACIÓN SIN PALABRAS SE LAS LLEVÓ EL A EL 21/01/17 EN SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

4) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028198751	15/05/2017	73,60 €	REPRESENTACIÓN SIN PALABRAS SE LAS LLEVÓ EL A EL 20/01/17 EN SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

5) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.


Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028201500	22/02/2017	4,07 €	SALA MUNICIPAL ALAMEDA CINE ¡GRACIAS JEFE !

6) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028200670	22/02/2017	50,54 €	ESPACIO TURINA. VARIEDADES CONCIERTO PEPE BENÍTEZ- JUAN CARLOS LAX 29/01/17.

7) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028208241	09/03/2017	233,43 €	VARIEDADES CONCIERTO ZONZO COMPAGNIE 10/02/17 SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	50/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

8) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028219766	14/03/2017	42,11 €	SINFÓNICOS ORQUESTA BÉTICA DE CÁMARA 23/01/2017 ESPACIO TURINA.

9) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028219767	14/03/2017	62,86 €	SINFÓNICOS ORQUESTA BÉTICA DE CÁMARA 04/02/2017 ESPACIO TURINA

10) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.


Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028220380	14/03/2017	133,29 €	REPRESENTACIÓN MOBY DICK-JULIO SALVATIERRA-GORAKADA 18/02/2017 SALA MUNICIPAL ALAMEDA

11) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028220382	14/03/2017	67,59 €	REPRESENTACIÓN LA LEYENDA DEL GRILLO Y LA HORMIGA EL 25/02/2017 EN SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

12) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028220390	14/03/2017	14,86 €	SINFÓNICOS IGNACIO OJEDA 31/01/2017 ESPACIO TURINA

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	51/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

13) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028223301	23/03/2017	4,79 €	CINE BADEN BADEN SALA MUNICIPAL ALAMEDA

14) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028228273	05/04/2017	113,38 €	REPRESENTACIÓN TRIPULAJORDI 16/03/2017 SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

15) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX


Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028226986	05/04/2017	42,08 €	REPRESENTACIÓN AMOUR-MÚSICA: PASCAL GAIGNE 11/03/2017 SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

16) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028231202	19/04/2017	4,07 €	CINE JE NE SUIS PAS UN SALAUD SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

17) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028361846	18/05/2017	0,36 €	CINE PARK EL 06/04/2017 SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	52/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

18) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028361847	18/05/2017	0,22 €	CINE THE GIANT (JATTEN) 07/04/2017 SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

19) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028364321	23/05/2017	36,18 €	REPRESENTACIÓN COMO AMAR AL MINISTRO EL 20/04/2017 EN CENTRO DE LAS ARTES DE SEVILLA.

20) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.


Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028366539	30/05/2017	3,44 €	SINFÓNICOS CLAUDIA REYES-ANA GALINDO 20/04/2017 ESPACIO TURINA.

21) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028367391	30/05/2017	57,50 €	REPRESENTACIÓN CURIOSOS EL 18/04/2017 ANTIQUARIUM.

22) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028690546	14/11/2017	130,57 €	REPRESENTACIÓN SUEÑOS REALES DE CUERPOS POS.. EL 16/10/2017 CENTRO INT. TNT

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	53/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

23) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028695870	28/11/2017	2.487,02 €	REPRESENTACIÓN UNA GATA SOBRE UN TEJADO DE ZINC, EL 27/10/2017 EN TLV.

24) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0028700217	04/12/2017	249,16 €	REPRESENTACIÓN PUNK ROCK-SIMON STEPHENS EL 25/11/2017 SALA MUNICIPAL ALAMEDA.

25) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.


Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1170008646	27/12/2017	366,23 €	REPRESENTACIÓN LA CORRESPONDENCIA PERSONAL DE JUAN CARLOS RUBIO CRUZ, EL 12/12/2017 TLV.

26) Factura de VEGAP CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
16-/2742	02/11/2016	1.330,76 €	DRCHOS. DE AUTOR UTILIZACIÓN OBRAS JOAN FONTCUBERTA

27) Factura de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1180107083	01/02/2018	3.955,38 €	DRCHOS. DE AUTOR DISTINTOS ESPECTÁCULOS

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	54/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

			AÑOS 2014, 2015,2016 Y 2017
--	--	--	-----------------------------

28) Factura de STANLEY SECURITY SOLUTIONS CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FVA/33015574	01/10/2013	102,85 €	COLOCACIÓN CORRECTA VOLUMÉTRICO ALARMA CASINO DE LA EXPOSICIÓN.

29) Factura de SYSTEMS NISCAYAH, S.A.U CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FVA/32005576	26/03/2012	75,52 €	PROBLEMA TECLADO CÓDIGO 01 OUT.SUSTITUCIÓN PILAS Y BATERIA. CASINO DE LA EXPOSICIÓN

30) Factura de STANLEY SECURITY SOLUTIONS CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FVA/33010967	09/07/2013	29,04 €	SUTITUCIÓN PILAS A CONSECUENCIA DEL MTMTO. CASINO DE LA EXPOSICIÓN.


31) Factura de ATENCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (ATESE) CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V02/458	20/04/2017	1.222,44 €	Sº AUXILIARES T. ALAMEDA CONTRATO MENOR EXP.13/16, JUNIO 2016.

32) Factura de CAPRICCIO PUBLISHING, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-Sofilm/1	15/12/2017	1.210,00 €	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTA SOFILM MOTIVO CELEBRACIÓN XIV EDICIÓN FESTIVAL DE CINE EUROPEO.

33) Factura de CONLIMA, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	55/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E17/51	29/12/2017	163,35 €	DESATASCO ALCATARILLADO C/ BECAS S/N, ESPACIO CULTURAL SANTA CLARA.

34) Factura de PARADAS, S.I.V., S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-24	08/02/2016	10.333,40 €	Sº SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN MEDIOS AUDIOV. Y BACK LINE TLV ENERO 2016

35) Factura de PARADAS, S.I.V., S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-23	13/01/2016	9.176,64 €	Sº SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN MEDIOS AUDIOV. Y BACK LINE TLV DICIEMBRE 2015.

36) Factura de PARADAS, S.I.V., S.L. CIF.: XXXXXXXXX.


Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit-/26	18/03/2016	14.979,80 €	Sº SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN MEDIOS AUDIOV. Y BACK LINE TLV FEBRERO 2016.

37) Factura de ATESE, ATENCIÓN Y SERVICIOS, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1512 109	14/01/2016	540,60 €	Sº AUXILIARES PARA T. ALAMEDA DEL 13 AL 31/12/15

38) Factura de UNIDAD EDITORIAL, S.A. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
------------	-------	---------	----------

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	56/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

0010480184	07/04/2018	1.936,00 €	ICAS FESTIVAL DE CINE / ROBPAG. 300x300 28.10.2015
------------	------------	------------	---

39) Factura de UNIDAD EDITORIAL, S.A. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0010552166	19/04/2018	484,00 €	ICAS FESTIVAL DE CINE / ROBPAG. 300x300 28.10.2015

40) Factura de DISTRIBUIDORA MARES DE LIBROS, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit- /518001267	02/04/2018	10.582,05 €	Sº DISTRIBUCIÓN Y VENTA NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2016

41) Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit- /1500158	25/04/2018	2.725,98 €	VIGILANCIA BIBL. S. JERÓNIMO JUNIO 2015

42) Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit- /1500160	25/04/2018	951,93 €	VIGILANCIA BIBL. LUIS CERNUDA JUNIO 2015

43) Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit- 1500159	25/04/2018	1.026,65 €	VIGILANCIA BIBL. ALBERTO LISTA Y SIST. ALARMAS JUNIO 2015

44) Factura de TRASGO PRODUCCIONES, S.L. CIF.: XXXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
B81703407	28/02/2018	830,79 €	SEVILLA-AUT INV (POR EL 4% DRCHOS. AUTOR ESPECT. "INVENCIBLE" DE TORBEN

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	57/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		




			BETTS, 9-10/02/17
--	--	--	-------------------

45) Factura de LASUITE, CREACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL, S.L. CIF.: XXXXXXXX.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/69	11/12/2016	475,00 €	RECAUDACIÓN TAQUILLA ESPECTÁCULOS "66 EJERCICIOS DE ESTILO", "MAAN" Y "OIKOS" CICLO ShowCAS EN EL CAS

SEGUNDO.- Aprobar los gastos por un importe de 66.542,15 € a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2018 o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

	Proveedor	Indemnización	Apl. Presup.
1.	SGAE	57,46 €	33404-22609
2.	SGAE	143,75 €	33404-22609
3.	SGAE	31,41 €	33404-22609
4.	SGAE	73,60 €	33404-22609
5.	SGAE	4,07 €	33401-22609
6.	SGAE	50,54 €	33405-22609
7.	SGAE	233,43 €	33405-22609
8.	SGAE	42,11 €	33405-22609
9.	SGAE	62,86 €	33405-22609
10.	SGAE	133,29 €	33404-22609
11.	SGAE	67,59 €	33404-22609
12.	SGAE	14,86 €	33405-22609
13.	SGAE	4,79 €	33401-22609
14.	SGAE	113,38 €	33404-22609
15.	SGAE	42,08 €	33404-22609
16.	SGAE	4,07 €	33401-22609
17.	SGAE	0,36 €	33401-22609
18.	SGAE	0,22 €	33401-22609
19.	SGAE	36,18 €	33404-22609
20.	SGAE	3,44 €	33405-22609
21.	SGAE	57,50 €	33404-22609


Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	58/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

22.	SGAE	130,57 €	33404-22609
23.	SGAE	2.487,02 €	33404-22609
24.	SGAE	249,16 €	33404-22609
25.	SGAE	366,23 €	33404-22609
26.	VEGAP	1.330,76 €	33310-22609
27.	SGAE	3.955,38 €	33404-22609
28.	STANLEY SECURITY	102,85 €	33000-22701
29.	SYSTEMS NISCAYAH, S.A.U.	75,52 €	33000-22701
30.	STANLEY SECURITY	29,04 €	33000-22701
31.	ATENCIÓN Y SERVICIOS, S.L	1.222,44 €	33000-22701
32.	CAPRICCIO PUBLISHING, S.L.	1.210,00 €	33401-22602
33.	CONLIMA, S.L.	163,35 €	33000-22799
34.	PARADAS, S.I.V., S.L.	10.333,40 €	33404-22609
35.	PARADAS, S.I.V., S.L.	9.176,64 €	33404-22609
36.	PARADAS, S.I.V., S.L.	14.979,80 €	33404-22609
37.	ATESE ATENC.Y SERV., S.L.	540,60 €	33000-22701
38.	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	1.936,00 €	33401-22602
39.	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	484,00 €	33401-22602
40.	DIST.MARES DE LIBROS, S.L.	10.582,05 €	33220-24000
41.	SELECO VIGILANCIA, S.L.	2.725,98 €	33000-22701
42.	SELECO VIGILANCIA, S.L.	951,93 €	33000-22701
43.	SELECO VIGILANCIA, S.L.	1.026,65 €	33000-22701
44.	TRASGO PRODUCCIONES, S.L.	830,79 €	33404-22609
45.	LASUITE, CREAC. Y GEST. CUL	475,00 €	33404-22609

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	59/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

14.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios al Real Alcázar.

Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 34/2018 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de facturas a diversas empresas.


Emitidos los oportunos informes de la Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y aprobar el pago de las facturas a las empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 34/2018.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA5S80042375	0-336.22200	TELEFONICA XXXXXXXXX DICIEMBRE 2017	72,30
TA5S80042376	"	"	424,73
TA5S80042377	"	"	8,11
TA5S80042378	"	"	0,59
TA5S80042379	"	"	17,40
TA5S80042380	"	"	17,40
TA5S80042381	"	"	17,40
TA5S80042382	"	"	46,57
TA5S80042383	"	"	18,00
TA5S80042384	"	"	48,30

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	60/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

TA5S80042385	"	"	17,40
UVCS-18-753	"	VODAFONE XXXXXXXXX DICIEMBRE 2017	129,43
S1M701N1144094	0-336.22100	ENDESA XXI XXXXXXXXX (16-10/18-12-2017)	363,53
P1M701N1734038	"	ENDESA XXXXXXXXX (31-10/30-11-2017)	259,67
P1M801N0092345	"	" (31-10/30-11-2017)	4.055,10
P1M801N009466	"	" (30-11/31-12-2017)	1.745,70
P1M801N0092347	"	" (31-10/30-11-2017)	2.890,25
P1M801N0092346	"	" (31-10/30-11-2017)	1.823,68
P1M801N009465	"	" (30-11/31-12-2017)	4.414,14
P1M801N0032059	"	" (30-11/31-12-2017)	279,04
P1M801N009467	"	" (30-11/31-12-2017)	3.155,69
TOTAL			19.804,43

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

15.- Aprobar, inicialmente, la creación de la Agencia Pública Administrativa Local, denominada "Turismo de Sevilla".

El 21 de diciembre de 2017 la Asamblea General del Consorcio de Turismo aprobó una propuesta de disolución sin liquidación, mediante la cesión global de sus activos y pasivos al nuevo ente que asuma la gestión del servicio.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	61/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Las causas por las que se adopta el acuerdo de inicio de disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla devienen del incumplimiento de la obligación de colaboración de los entes consorciados, a excepción del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, puesta de manifiesto por la Secretaria General en informe emitido con fecha 25 de septiembre de 2014.

Una vez iniciado el procedimiento de disolución del ente que actualmente gestiona el servicio público de promoción y fomento del turismo de Sevilla, se plantea la necesidad de determinar cuál es el modelo de gestión idóneo para la sucesión en la gestión del mismo, partiendo para ello de los modelos contemplados en el artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En la memoria, que consta en el expediente, se acreditan las ventajas que tendría la modalidad de gestión directa mediante la creación de la Agencia Publica Administrativa Local.

Por la Secretaria General y la Intervención se ha emitido informe al respecto, recogiendo los estatutos las consideraciones manifestadas tanto por la Secretaría como por la Intervención.

Con fecha 20 de junio fue dictaminado favorablemente por la Comisión Delegada el expediente para la creación de la Agencia.


Posteriormente se ha hecho una modificación en el artículo 21, en el sentido de indicar la posibilidad de funcionamiento del Consejo en Pleno y comisiones, entendiéndose que no altera de modo sustancial la propuesta sometida a dictamen por la Comisión Delegada.

En uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación de una Agencia Pública Administrativa Local, con la denominación “Turismo de Sevilla”, para la gestión directa de las competencias que en materia de turismo tiene asignado el Ayuntamiento de Sevilla por la legislación vigente.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la agencia pública administrativa local “Turismo de Sevilla”, que figuran como anexo a la presente propuesta.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	62/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo de 2016, clasificar a la agencia “Turismo de Sevilla” en el Grupo II.

CUARTO: Someter la citada modificación al trámite de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

QUINTO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO: El funcionamiento efectivo de la agencia “Turismo de Sevilla” queda condicionado a la disolución definitiva del Consorcio de Turismo.

El texto del anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ESTATUTOS DE TURISMO DE SEVILLA

TÍTULO I


DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

El Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de lo establecido en las Disposiciones de Régimen Local aplicables, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, constituye la Agencia de Turismo de Sevilla, en adelante Turismo de Sevilla, que es una Agencia Pública Administrativa Local, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía financiera y funcional, para la prestación de los servicios que constituyen su objeto al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y del Título II (los servicios y la iniciativa económica locales), capítulo I (Servicios locales de interés general y su régimen jurídico) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la organización y funcionamiento de la Agencia está constituido por la legislación reguladora del Régimen Local y demás normativa aplicable, así como por los presentes Estatutos.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	63/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Artículo 3. Duración.

Turismo de Sevilla tiene duración indefinida.

Artículo 4. Domicilio social.


Turismo de Sevilla tiene su sede en la ciudad de Sevilla, en el paseo Alcalde Marqués de Contadero, pudiendo establecerse centros de trabajo en cualquier otro lugar del término municipal.

El Consejo Rector puede acordar la modificación del domicilio de la sede de la Agencia, siempre y cuando se encuentre en la ciudad de Sevilla.

Artículo 5. Objeto.

1. Constituye el objeto de la Agencia:

- a) La promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) La creación y explotación de productos y servicios turísticos.
- c) La captación de inversiones turísticas en la ciudad.
- d) Las tareas de atención al visitante mediante oficinas y puntos de información.
- e) La promoción de la ciudad de Sevilla como sede de congresos, ferias, convenciones, seminarios, viajes de incentivos, rodajes cinematográficos y cualquier otro tipo de eventos.
- f) La colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística.
- g) La colaboración institucional para el control y la regulación de las actividades turísticas, especialmente aquellas vinculadas a los alojamientos irregulares.
- h) Contribuir a la defensa de los recursos naturales y patrimoniales de la ciudad y a la mejora del paisaje urbano.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	64/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- i) Realización de análisis de mercados, informes sectoriales e inteligencia competitiva.
- j) La elaboración de material de divulgación, publicidad e imagen de la ciudad.
- k) Promoción y gestión de planes sectoriales de mejora de la calidad turística.
- l) La gestión, el mantenimiento y la explotación de los espacios sobre los que ostente tal facultad.
- m) Promoción de actividades de capacitación o formación para los profesionales del sector.
- n) Realización de acciones de apoyo y mejora de la competitividad del sector, así como la adopción de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.

2. La Agencia participará y colaborará cuando sea requerida por el Ayuntamiento de Sevilla en la elaboración de los proyectos y actividades que tengan relación directa o indirecta con el turismo en la ciudad de Sevilla.


Artículo 6. Facultades del organismo.

La Agencia es titular de las facultades necesarias para el cumplimiento de sus fines, disponiendo para ello de potestad de autoorganización, de programación y planificación, de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos, las potestades de ejecución forzosa y sancionadora, la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de la que corresponda a las Haciendas del Estado y las Comunidades Autónomas, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en la Ley.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	65/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Órganos de gobierno y administración.

El gobierno y la administración de Turismo de Sevilla están a cargo de la Presidencia, del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva y de la persona titular de la Gerencia.

Puede existir también el cargo de Vicepresidencia, en los términos que establecen los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II


EL CONSEJO RECTOR

Artículo 8. Composición.

1. El Consejo Rector es el órgano que rige la Agencia, sin perjuicio de las facultades de control establecidas en la Ley.
2. El Consejo Rector estará presidido por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, y conformado por un número de concejales, incluida la Presidencia y, en su caso, la Vicepresidencia, que se determinará en función de los límites que resulten del grupo en que se clasifique a Turismo de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 12 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de la normativa que pudiera resultar de aplicación.
3. Los consejeros serán determinados de forma proporcional a la representación de los grupos municipales, siendo designados por la persona titular de la Presidencia, a propuesta de los/las Portavoces de los Grupos Municipales. La Presidencia y Vicepresidencia se incluyen dentro de los Grupos Municipales a los que pertenecen.

Por cada titular podrá designarse suplente, para casos de vacante, ausencia o enfermedad o declaración del deber de abstención o recusación. Sus cargos no serán retribuidos.

4. La renovación total del Consejo Rector se producirá cada cuatro años, al constituirse la Corporación Municipal. También se procederá a la renovación parcial de alguno de sus miembros por renuncia de este, pérdida de la condición de concejal,

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	66/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


o por decisión del mismo órgano que lo designó o del grupo que lo propuso. En estos casos, el nuevo consejero concluirá su mandato al renovarse totalmente el Consejo.

Artículo 9. Competencias del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector todas las competencias inherentes a su condición de máximo órgano de dirección de la Agencia.

2. En todo caso, corresponde al Consejo Rector el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presupuesto de la Agencia.
- b) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Ordenanzas fiscales, precios públicos, las prestaciones públicas no patrimoniales y los Reglamentos de Turismo de Sevilla.
- c) Controlar y fiscalizar a los demás órganos de la Agencia, sin perjuicio de las competencias que por Ley se atribuyen al Pleno del Ayuntamiento.
- d) Aprobar la plantilla a incluir en el presupuesto de Turismo de Sevilla.
- e) Aprobar la oferta pública de empleo y las convocatorias para la selección del personal laboral y para los concursos de provisión de los puestos de trabajo.
- f) Aprobar el proyecto del programa anual de actuación.
- g) Ejercer acciones, excepciones y recursos en el ámbito de sus competencias.
- h) Nombrar a la persona titular de la Gerencia, a propuesta de la Presidencia de la Agencia.
- i) Requerir, a instancia de cualquiera de sus miembros, cuantos datos estime conveniente sobre la actividad económica, administrativa y funcional de la Agencia.
- j) Ejercitar acciones judiciales en defensa de los intereses de la Agencia en el ámbito de su competencia.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	67/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


- k) Determinar el número de miembros del Consejo Local de Turismo y los criterios para su designación.

Artículo 10. Funcionamiento.

1. Las sesiones del Consejo Rector deben celebrarse en la sede de la propia Agencia salvo que, excepcionalmente, la Presidencia fije otro lugar dentro de la ciudad.
2. El Consejo Rector funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida o de sesiones extraordinarias que, además, pueden ser urgentes.
3. El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria, cuando así lo decida su Presidencia o lo solicite, al menos, la cuarta parte de sus miembros, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente.
4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse, al menos, con tres días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria debe ratificarse por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del día debe estar a disposición de los consejeros y consejeras desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Agencia.
5. El Consejo Rector se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros y, en segunda, con la asistencia de un tercio de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. Estos quórumos deberán mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de Turismo de Sevilla o de quienes estatutariamente les sustituyan.

6. A las sesiones del Consejo podrán asistir con voz, pero sin voto, la persona titular de la Gerencia y de la Intervención de la Agencia, así como las personas que, a juicio de la Presidencia o a petición de cualquiera de sus miembros, convenga oír en algún asunto concreto.
7. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Consejo acuerde, para un caso concreto, la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, aunque también los miembros del Consejo pueden abstenerse de votar.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	68/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

La ausencia de uno o varios miembros, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes, salvo cuando la Ley exija otra cosa.

En caso de votaciones con resultado de empate, decide el voto de calidad de la Presidencia.

CAPÍTULO III

PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

Artículo 11. Presidencia y Vicepresidencia.


1. La Presidencia de Turismo de Sevilla y de sus órganos rectores la ostentará la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla, o persona en quien delegue.

La Presidencia puede designar un Vicepresidente de entre los miembros del Consejo, delegándole todas o algunas de sus competencias.

2. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, asume sus funciones la persona titular de la Vicepresidencia.

Artículo 12. Competencias de la Presidencia.

1. Corresponde a la Presidencia de la Agencia de Turismo las siguientes competencias:
 - a) Presidir, convocar, ordenar, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, dirigir las deliberaciones y discernir los empates con voto de calidad.
 - b) Representar a la Agencia y dirigir su gobierno y administración.
 - c) Adoptar los acuerdos urgentes que se requieran, incluido el ejercicio de acciones judiciales para la defensa de los intereses de la Agencia, dando cuenta de lo actuado en la siguiente sesión del Consejo Rector que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	69/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- d) Proponer al Consejo Rector el nombramiento de la persona titular de la Gerencia.
- e) La jefatura del personal de la Agencia de Turismo.
- f) Suscribir convenios o acuerdos de colaboración o de patrocinio con entidades públicas o privadas para el desarrollo, ejecución y financiación de las actividades que le son propias, previa aprobación por la Comisión ejecutiva.
- g) Designar a los miembros de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Local de Turismo, con obligación de dar cuenta al Consejo Rector.
- h) Cuantas otras competencias le encomiende o delegue el Consejo Rector.

2. La persona titular de la Presidencia puede delegar cuantas facultades tenga asumidas en las personas titulares de la Vicepresidencia o Gerencia.

Artículo 13. Competencias de la Vicepresidencia.


La Vicepresidencia desempeñará las competencias que le delegue la Presidencia, además de sustituir a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad, así como a la persona titular de la Gerencia.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.

- 1. La Comisión Ejecutiva está integrada por la Presidencia de Turismo de Sevilla y un número de tres vocales pertenecientes al Consejo Rector, que son nombrados y separados por la Presidencia, con obligación de dar cuenta al Consejo.
- 2. Por cada titular podrá designarse un suplente, para casos de vacante, ausencia o enfermedad o declaración del deber de abstención o recusación. Sus cargos no serán retribuidos.
- 3. La pérdida de la condición de miembro de la Comisión se produce por la pérdida de la condición de miembro del Consejo Rector.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	70/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Artículo 15. Competencias de la Comisión Ejecutiva.


1. Corresponde a la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

- a) La asistencia a la Presidencia en el ejercicio de sus competencias.
- b) El ejercicio de las competencias que la Presidencia o el Consejo Rector le deleguen.
- c) Aprobar la propuesta de la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) Aprobar los convenios cuyo objeto sea necesario para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de eventos y actividades de todo tipo, incluso formativas, relacionadas con el turismo.
- e) Contratar con independencia de la cuantía o el valor estimado de la prestación.
- f) La gestión del patrimonio de la Agencia conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y en la legislación aplicable.
- g) Otorgar subvenciones de conformidad con la legislación aplicable.
- h) El reconocimiento de obligaciones así como la responsabilidad de quienes hayan realizado gastos por cuenta de la Agencia sin la debida sujeción a los procedimientos administrativos.
- i) Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos rectores de Turismo de Sevilla.

2. La Comisión Ejecutiva puede delegar cuantas facultades tenga asumidas en las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia o Gerencia.

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria, al menos, cada mes, y se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces lo convoque la Presidencia, en la sede de la Agencia salvo que, excepcionalmente, la Presidencia fije otro lugar dentro de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	71/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

2. La convocatoria se cursará por orden de la Presidencia con una antelación, al menos, de dos días hábiles, salvo que concurran razones de urgencia, cuya convocatoria habrá de ser ratificada por el propio órgano.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día debe estar a disposición de los miembros desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Agencia.

3. La Comisión Ejecutiva se constituye válidamente por la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de Turismo de Sevilla o de quienes estatutariamente les sustituyan.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir con voz, pero sin voto, la persona titular de la Gerencia y de la Intervención de la Agencia, así como las personas que a juicio de la Presidencia convenga oír en algún asunto concreto.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes, dirimiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad, salvo que la Ley exija otra cosa.


CAPÍTULO V

LA GERENCIA

Artículo 17. La Gerencia.

1. La persona titular de la Gerencia es nombrada y cesada por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia. El nombramiento deberá recaer en funcionario/a de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años en el ejercicio profesional en el segundo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.bis apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El período del contrato con Turismo de Sevilla no excederá del mandato del Corporación contratante, aunque puede ser prorrogado, siempre que la naturaleza del contrato lo permita.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	72/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Cuando cese la Corporación contratante, la persona titular de la Gerencia debe continuar en sus funciones hasta la prórroga de su contrato o la toma de posesión de la persona sucesora.


Si la persona designada fuese funcionario/a del Ayuntamiento o personal laboral de éste o de la Agencia, debe pasar a la situación que legalmente corresponda.

Ningún miembro de la Corporación Municipal puede ostentar la Gerencia de la Agencia.

Artículo 18. Competencias de la Gerencia.

Corresponde a la Gerencia el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector, por la Comisión Ejecutiva y por la Presidencia, y en todo caso, las siguientes, para mayor operatividad de la Agencia:

- a) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de los órganos de Turismo de Sevilla.
- b) Elaborar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Agencia.
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Agencia.
- d) Elaborar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Agencia.
- e) Aplicar el régimen disciplinario del personal laboral, excepto los despidos, y ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio de Turismo de Sevilla, incluida la autorización de sus gastos y haberes.
- f) Elaborar la memoria anual para su remisión a los órganos correspondientes.
- g) Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la Agencia.
- h) Contratar personal laboral, en la forma y con los requisitos que marque la Ley, dando cuenta, posteriormente, al Consejo Rector.
- i) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo de Sevilla.
- j) Ordenar pagos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Presidencia en materia de contratos y personal, debiendo rendir cuentas ante el Consejo Rector.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	73/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- k) Ejecutar las órdenes de pago acordadas por otros órganos de la Agencia.
- l) Realizar arquezos conjuntamente con la Intervención y Tesorería, así como autorizar, junto a sus responsables, documentos bancarios, incluidos talones, cheques y transferencias.
- m) Aceptar avales y liquidar tasas o precios públicos.
- n) Representar a Turismo de Sevilla en el ámbito de sus competencias.
- ñ) Representar a la Agencia, por acuerdo del Consejo Rector o por delegación de la Presidencia, cuando no actúa en el ámbito de sus competencias.
- o) Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos de la Agencia, dando impulso a los mismos.
- p) Imponer las sanciones que procedan, por infracción de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.
- q) Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los servicios de la Agencia, siempre y cuando no sobrepase un año, dando cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Ejecutiva que se celebre.
- r) Las competencias en materia presupuestaria no atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO VI


ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 19. Ejecutividad y Recursos.

Todos los actos adoptados por los órganos de gobierno en ejecución de sus competencias propias o delegadas agotan la vía administrativa y contra ellos podrán interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, o ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

CAPÍTULO VII

SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	74/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Artículo 20. Funciones.

Las personas titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de Turismo de Sevilla son, respectivamente, los/as titulares de dichas funciones en el Ayuntamiento de Sevilla, o sus sustitutos legales o funcionarios/as de carrera de la Corporación en quienes deleguen y sean nombrados/as por el Alcalde.

Son funciones de estos órganos las previstas en la Ley.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

CAPÍTULO I

CONSEJO LOCAL DE TURISMO


Artículo 21. Naturaleza y composición.

1. El Consejo Local de Turismo nace con el objetivo de lograr mayores niveles de participación y colaboración en las políticas dirigidas al sector turístico y en la promoción exterior. Es el órgano de participación que permite debatir sobre la planificación y gestión turística de la ciudad e incorporar a los sectores de la ciudadanía en la gobernanza del ámbito de turismo.

Su función se concibe como un foro de diálogo, participación y colaboración entre los sectores público y privado, teniendo como fin favorecer la participación del sector empresarial, trabajadores/as, representantes sociales y profesionales que inciden en la actividad turística y las políticas turísticas locales con el fin de integrar el turismo de forma sostenible en el modelo de ciudad del futuro.

En él estarán representados la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana, las organizaciones sindicales mayoritarias, así como representantes del sector ciudadano y vecinal, Universidades y entidades con influencia en la configuración turística de la ciudad, además de profesionales expertos en la actividad turística.

El Consejo Local de Turismo, se constituye como un órgano asesor y consultivo, quedando integrado en la Agencia.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	75/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

2. El Consejo Rector determinará el número de miembros del Consejo Local de Turismo, con una representación equilibrada de cada sector, y los criterios para su nombramiento. Sus miembros serán designados, garantizando la representación de cada sector, por la Presidencia de la Agencia, que también ostentará la Presidencia de éste, dando cuenta al Consejo Rector.

3. La condición de miembro del Consejo Turismo Local no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a remuneración.

4. Corresponde a la Presidencia del Consejo Local de Turismo:

- a) La representación de este órgano.
- b) La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Las demás funciones inherentes a la presidencia de un órgano colegiado.


5. El Consejo Local de Turismo se reunirá al menos una vez al semestre, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento. El Consejo Local de Turismo elaborará sus propias normas de funcionamiento, sin otras limitaciones que las señaladas en los apartados anteriores. En todo caso, ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en materia de órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. El Consejo Local de Turismo podrá funcionar en Pleno y en aquellas Comisiones sectoriales que se creen, para el adecuado cumplimiento de sus fines y desarrollo de materias específicas inherentes al turismo de la ciudad. Las funciones, composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones, que en su caso se creen, se regirán por lo establecido en las normas de funcionamiento que el Consejo Local de Turismo apruebe.

Artículo 22. Funciones

El Consejo Local de Turismo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Informar los asuntos que, por su relevancia para el turismo, le sean solicitados por los órganos de gobierno sobre las materias de su competencia.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	76/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

b) Analizar las necesidades del sector y proponer medidas que promuevan la innovación, la calidad y sostenibilidad turística en Sevilla.

c) Informar en la redacción del proyecto del programa anual de actuación de la Agencia.

d) Informar las iniciativas de normativas que la Agencia presente al Ayuntamiento de Sevilla, o en las que tenga audiencia, sobre los siguientes aspectos:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los objetivos.

Las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

e) Solicitar la inclusión como punto en el Orden del día de las sesiones del Consejo Rector que se convoquen, la toma de conocimiento de los asuntos más relevantes tratados por el Consejo Local.

El Consejo emitirá los informes en el plazo requerido y no tendrán carácter vinculante. En caso de no evacuarse el informe en el plazo indicado, se proseguirán las actuaciones por el órgano solicitante.


LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL TURISMO DE CALIDAD

Artículo 23. La Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad

La Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad nace con el fin de velar por los derechos, intereses y deberes de los y las turistas que visiten la ciudad de Sevilla, así como del conjunto de agentes implicados como pueden ser los vecinos y vecinas y los trabajadores y trabajadoras del sector, garantizando con ello la calidad e imagen turística de la ciudad y la defensa de los recursos naturales y patrimoniales de nuestro entorno.

Artículo 24. Funciones

Corresponde a la Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad el desempeño de las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	77/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

1. Recibir las quejas, reclamaciones o sugerencias vinculadas al sector turístico de la ciudad de Sevilla.
2. Recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones recibidas y orientar a las personas que se dirijan a la Oficina y, una vez analizadas, formular las advertencias, propuestas de resolución, recomendaciones y sugerencias para adopción de las medidas que fueren pertinentes.
3. Notificar al interesado los trámites realizados por la Oficina ante el objeto de su queja, reclamación o sugerencia en un plazo no superior a veinte días.
4. Para aquellos casos en los que las quejas, reclamaciones o sugerencias estén vinculados a servicios prestados por la propia Administración Local, la Oficina derivará las mismas ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
5. Promover buenas prácticas en la actividad turística en todos sus aspectos, primando el desarrollo social y cultural y la mejora de los servicios turísticos.
6. La Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad podrá colaborar con los organismos públicos y asociaciones para la defensa del consumidor que operen en la ciudad de Sevilla, para todos aquellos asuntos que sean de interés común.

TÍTULO IV


RÉGIMEN DEL PERSONAL

Artículo 25. Personal.

- 2.El personal de Turismo de Sevilla estará compuesto por su propio personal laboral y por el personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla.

En la plantilla orgánica de la Agencia deben determinarse los puestos que han de cubrirse por personal funcionario y los que correspondan a personal laboral.

- 3.El personal funcionario es designado por el Ayuntamiento a propuesta de la Turismo de Sevilla en la forma que legalmente proceda.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	78/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

4. La contratación del personal laboral debe realizarse mediante convocatoria pública, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

TÍTULO V

RÉGIMEN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y BIENES

Artículo 26. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, Turismo de Sevilla cuenta con los siguientes recursos económicos:

- a) Las asignaciones que se consignen en el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Las subvenciones, ayudas y donaciones de procedencia pública o privada.
- c) Los ingresos propios derivados de sus actividades y de las instalaciones gestionadas por la Agencia.
- d) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.


Artículo 27. Contabilidad.

Los ingresos y gastos de la Agencia deben ser intervenidos y contabilizados en la forma que legalmente proceda de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 28. Bienes.

1. Turismo de Sevilla puede solicitar del Ayuntamiento, a través de su Presidencia, la adscripción de bienes inmuebles del patrimonio del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines. La Agencia no puede adquirir la propiedad y ha de utilizar los bienes, exclusivamente, para el cumplimiento de los fines que determine la adscripción, bien sea de forma directa, bien mediante la percepción de sus rentas, frutos o tasas.

2. Los acuerdos de adscripción se deben adoptar por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la discrecional ponderación de las razones

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	79/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

aducidas por la Agencia expresando, concretamente, el fin al que los bienes han de ser destinados.

Cesará la adscripción de los bienes municipales a Turismo de Sevilla cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.

Las obras que se realicen sobre bienes inmuebles adscritos por el Ayuntamiento deben considerarse como acceso de aquellos bienes.

Los bienes inmuebles, propiedad de la Agencia, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, se deben incorporar al Patrimonio del Ayuntamiento.

3. Turismo de Sevilla puede adquirir cuantos bienes muebles sean necesarios para el desenvolvimiento del Servicio.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 29. Modificación.

La modificación de los Estatutos deberá ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 30. Disolución.


La Agencia podrá extinguirse en cualquier momento por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las causas de disolución legalmente establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. - Los presentes Estatutos entrarán en vigor de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición Final Segunda.- El funcionamiento efectivo de Turismo de Sevilla queda condicionado a la disolución definitiva del Consorcio de Turismo.

Disposición Final Tercera.- A los efectos del inicio de la actividad, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobará el presupuesto de la entidad que se integrará en el

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	80/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

general de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en cumplimiento de las prescripciones dispuestas en el artículo 168 del mismo texto legal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el artículo 14.1 de los Estatutos de “Turismo de Sevilla”, por el siguiente texto:

“Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva está integrada por la Presidencia de Turismo de Sevilla y un número de tres vocales pertenecientes al Consejo Rector, que son nombrados y separados por la Presidencia, EN FUNCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA CADA GRUPO POLÍTICO EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, con obligación de dar cuenta al Consejo.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, no la acepta.


A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	81/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

16.- Aprobar nominaciones de vías en los Distritos Bellavista-La Palmera y Triana.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías y otros espacios públicos, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías y otros espacios públicos en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:


DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

CALLE, PEPE MARCHENA; vía de nueva formación (1) que transcurre en línea recta desde la intersección con las calles Jándula y Carretera de Su Eminencia hasta la glorieta donde finaliza en intersección con Vía de nueva formación 3, según plano incorporado al expediente 291/18 ADE 23/18.

GLORIETA, PARQUE PINEDA; vía de nueva formación (2) en la confluencia de las vías 1 y 3 de nueva formación con Carretera de Su Eminencia, según plano incorporado al expediente 291/18 ADE 23/18.

CALLE, ESCULTOR ANTONIO ILLANES; vía de nueva formación que transcurre en línea recta desde la glorieta en intersección con vía 1 de nueva formación hasta Parque del Guadaira, según plano incorporado al expediente 291/18 ADE 23/18.

CALLE, PINA LÓPEZ GAY; vía de nueva formación que transcurre en línea recta desde la intersección con Vía 3 de nueva formación hasta calle Jándula, según plano incorporado al expediente 291/18 ADE 23/18.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	82/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

DISTRITO TRIANA

RINCÓN, DE MANUEL MOLINA; espacio en forma de triángulo situado en el extremo sur occidental de la Plaza San Martín de Porres entre López de Gomara y Alvar Núñez, al que confluyen Torres de Alarcón y las edificaciones de la barriada del Tardón, que ocupa una zona con bancos y juegos infantiles delimitada por seto, según plano incorporado al expediente 318/18 ADE 25/18.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

17.- Determinar las fiestas de la Ciudad para el año 2019.


Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 28 de mayo de 2018.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar cómo fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2019 los siguientes días:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	83/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- 8 de mayo (miércoles): Feria de Abril.

- 20 de junio (jueves): Corpus Christi.

SEGUNDO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Economía, de la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados como fiestas locales de Sevilla para el año 2019, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Economía por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular que solicita votación separada de las fechas que determinan las fiestas locales, no aceptada por el proponente, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González., y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	84/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CARBUROS METÁLICOS S.A., por los servicios de recarga de gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente nº 2017/001618.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, vistos los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 08/05/18, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 09/05/18 y de la Intervención General de fecha 18/06/18, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de créditos practicado en el expediente que se detalla a continuación, conforme a lo establecido en la Base 20 de ejecución del Presupuesto del año 2017.


SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa CARBUROS METÁLICOS S.A., a los efectos del pago de las facturas que a continuación se detallan, por los servicios asimismo efectuados.

Nº. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
5400019542	Servicios de recarga de gases y alquiler envases	4.356,00 €

EXPTE: 54/18.

OBJETO: Servicios de recarga de gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: CARBUROS METÁLICOS, S.A. (XXXXXXXXXX).

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	85/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

IMPORTE DEL GASTO: 4.356,00 €.

TERCERO: Imputar el referido gasto a la aplicación presupuestaria 40203.13601.21300 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

19.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación, y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	86/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes formuladas de cambios de titulares y suplente, en su caso, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera, remitida por la Fundación Doña María; en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Cerro Amate, remitida por la Asociación de Vecinos Blas Infante; en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, formulada por la Asociación Cultural Betab para el Apoyo a la Familia, y por el AMPA Mapache del CEIP Isbilya, y en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Sur, formulada por el AMPA Tibidabo del CEIP Aníbal González; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	Fundación Doña María.
TITULAR	D. José Vázquez Pena, en sustitución de D. José Antonio Vázquez García.

DISTRITO CERRO AMATE	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Blas Infante.
TITULAR	D. José Luis Rivas Sánchez, en sustitución de D. Ricardo Rodríguez Yerga.
SUPLENTE	D. Francisco Romero Oliva, en sustitución de D. Vicente Villegas Acosta, del titular D. José Luis Rivas Sánchez.

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación Cultural Betab para el Apoyo a la Familia.
TITULAR	Dª Claudia del Real Poyato, en sustitución de Dª María del Carmen Oliva Fernández.
ENTIDAD	AMPA Mapache del CEIP Isbilya.
TITULAR	Dª Aránzazu Moriel Jiménez, en sustitución de Dª María Jesús Gamito

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	87/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



	Garias.
SUPLENTE	D ^a Ana Belén Arribas García, en sustitución de D ^a María Dolores Piñero Delgado, de la titular D ^a Aránzazu Moriel Jiménez.


DISTRITO SUR	
ENTIDAD	AMPA Tibidabo del CEIP Aníbal González.
TITULAR	D. Ana de los Ángeles Gómez Rodríguez, en sustitución de D. Manuel Castilla Rodríguez.
SUPLENTE	D ^a María del Carmen Trillo Navarro, en sustitución de D ^a Inmaculada Pérez López, de la titular D ^a Ana de los Ángeles Gómez Rodríguez.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

20.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos distritos.

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Asociación de Vecinos Amanecer, solicitando el nombramiento de titular y suplente de la entidad en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, el presentado por el AMPA Tibidabo del CEIP Aníbal González, solicitando el nombramiento de titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur, el presentado por el AMPA San Vicente de Paul del Colegio Protectorado de la Infancia, solicitando el nombramiento de representante suplente de la entidad en la Junta Municipal del Distrito Triana; el presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito Bellavista – La Palmera, de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, proponiendo el nombramiento de titulares y suplentes en la Junta Municipal del Distrito Triana; de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	88/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

la solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla, proponiendo el nombramiento de titular en la Junta Municipal del Distrito Macarena; de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, proponiendo el nombramiento de titular en la Junta Municipal del Distrito Norte; y de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento de titular y suplentes, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos Nervión, Norte, Sur y Triana; de los informes de las Jefaturas de Sección correspondientes; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO


PRIMERO.- Nombrar como titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Amanecer.
TITULAR	D. Alfonso Martínez Contreras, en sustitución de D. Diego Ligenfert Fuentes.
SUPLENTE	D ^a Laura Pliego Corona, en sustitución de D. Ángel Avilés Barragán, del titular D. Alfonso Martínez Contreras.

DISTRITO SUR	
ENTIDAD	AMPA Tibidabo del CEIP Aníbal González.
SUPLENTE	D ^a María del Carmen Trillo Navarro, en sustitución de D ^a Inmaculada Pérez López, del titular D. Manuel Castilla Rodríguez.

DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	AMPA San Vicente de Paul Colegio Protectorado de la Infancia.
SUPLENTE	D ^a Sara Julbes Herrero, en sustitución de D ^a Sara María Durán López, de la titular D ^a Rocío Más Fontela.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D.^a Ana de los Ángeles Gómez Rodríguez, como representante titular de la entidad AMPA Tibidabo del CEIP Aníbal González en la Junta Municipal del Distrito Sur, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronada en el ámbito del Distrito Sur.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	89/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

TERCERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.


DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Álvaro Pimentel Siles, en sustitución de D. Ángel José Gutiérrez.
SUPLENTE	D. Francisco José Bermudo Rodríguez, en sustitución de D. Álvaro Pimentel Siles.

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal PSOE-A.
TITULAR	D. Juan Ramón Rivera Fe, en sustitución de D. Alejandro Randado Díaz.
TITULAR	D. Rafael Rubén Manrique Galán, en sustitución de D. Iván Ramz García.
SUPLENTE	D. Iván Ramz García, en sustitución de D. Rafael Rubén Manrique Galán.
SUPLENTE	Dª María Jesús León Sánchez, en sustitución de Dª Rocío García García, de la titular Dª María del Carmen Morales Muriel.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D. Manuel Villar García, en sustitución de Dª Rafaela Crespo Oliva.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	Dª Isabel Matas Llorente, en sustitución de Dª Carmen Acedo Díaz, del titular D. Pablo Fanegas de Villar.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
TITULAR	Dª Diana Fernández Romero, en sustitución de D. Luciano Gómez Moya.
GR.POLÍTICO	Grupo Municipal del Partido Popular
SUPLENTE	D. José Antonio Fernández Cordero, en sustitución de D. Jorge Aguilera Nieto, del titular D. Francisco Manuel Ruiz

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	90/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

	Arnido.
--	---------

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D. Agustín Morilla Colmenero, en sustitución de D. Santiago Camacho Marchena.
SUPLENTE	D. Santiago Camacho Marchena, en sustitución de D. Daniel Granados Sánchez, del titular D. Agustín Morilla Colmenero.
TITULAR	Dª Ana María Cañal Rumeo, en sustitución de D. Juan Luna Caballero.
SUPLENTE	D. Juan Luna Caballero, en sustitución de D. Santiago González Ortega, de la titular Dª Ana María Cañal Rumeo.
TITULAR	D. Manuel Zamora Gómez, en sustitución de D. José M. Álvarez Halcón.
TITULAR	D. Javier Pérez Bautista, en sustitución de Dª Isabel Hernández de Liencres Rodríguez.
SUPLENTE	Dª Macarena Silva Sebelón, en sustitución de Dª Carmen Pazos Sierra, del titular D. Javier Pérez Bautista.


DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	Dª Sara María Durán López, en sustitución de D. Manuel Morilla Ramos.
SUPLENTE	D. Nicolás del Pozo Madroñal, en sustitución de Dª Teresa Sánchez Álvaro, de la titular Dª Sara María Durán López.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Gabriel Payseo Díaz, como representante suplente del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Sur, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronada en el ámbito del Distrito Sur.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

21.- Reconocimiento de crédito por obras. (RETIRADO)

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 14:49:37
Observaciones			Firmado	20/09/2018 08:38:33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		Página	91/190



A la vista del escrito remitido por el Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso al Servicio de Contratación, así como del informe emitido con fecha 9 de mayo de 2018 por el Servicio de Contratación, la Directora General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio acordó mediante Resolución nº 3457 de 10 de mayo de 2018, la instrucción del expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la entidad CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.L. (CIF: XXXXXXXXX), por importe de 6.574,91 €, correspondiente a la diferencia del porcentaje de IVA aplicado a la certificación nº 12 en el contrato de la obra de Ejecución de Biblioteca pública en Paseo Juan Carlos I, s/n de Sevilla (Expediente: 2009/0507C/0286), ya que le fue aplicado el 16% en vez del 18%, habiéndose producido un cambio de tipo impositivo (conforme estableció el artículo 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, vigente el 1 de junio de 2010).

No obstante, y dado que el citado gasto se va a imputar a una aplicación presupuestaria procedente de un remanente de crédito cuya gestión corresponde al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, Dirección General de Edificios Municipales, corresponde a ésta la elevación de la propuesta al Pleno.


Por lo expuesto, la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, a la vista del art. 60 del R/D 500/90, de 20 de abril y de la Base 20º de Ejecución del Presupuesto Municipal, y teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 de Junio de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a favor de la entidad CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.L., con CIF: XXXXXXXXX, correspondiente a la diferencia del porcentaje de IVA aplicado a la certificación nº 12 en el contrato de la obra de Ejecución de Biblioteca pública en Paseo Juan Carlos I, s/n de Sevilla (Expediente: 2009/0507C/0286).

SEGUNDO.- Abonar a la entidad indicada el importe del crédito que se reconoce en el acuerdo primero, ascendente a un total 6.574,91 € imputándolo a la aplicación presupuestaria 70301-33211-6220008.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate. Se producen las

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	92/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, que solicita la retirada del punto por no haber pasado por la Comisión de Participación Ciudadana. La proponente acepta la solicitud del Partido Popular y la Presidencia, tras consulta con el Secretario General, decide tratarlo en los Asuntos de Urgencia.

22.- Propuesta (Grupo Socialista) de apoyo a la Candidatura de la Ciudad Califal Medina Azahara a Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Medina Azahara es un enclave arqueológico, gestionado por la Consejería de Cultura, que se encuentra a ocho kilómetros de la ciudad de Córdoba. Esta ciudad del siglo X tiene la peculiaridad de haber mantenido ocultos e inalterados en su integridad sus restos, en uno de los momentos de mayor plenitud de la arquitectura y la cultura andalusí.

Medina Azahara, “la ciudad que brilla”, fue una de las ciudades más impresionantes del mundo. Dentro de su territorio se encontraban grandes jardines, salas preciosamente decoradas, y bellas fuentes y estanques, sólo equiparables en la actualidad con los jardines de Versalles. El yacimiento, uno de los mayores conjuntos arqueológicos de España, aporta un testimonio excepcional de la civilización islámica andalusí constituyendo un ejemplo único de una época floreciente desaparecida hace más de un milenio, posee una inconmensurable belleza de valor excepcional y universal para toda la humanidad.

Por ello, la Junta de Andalucía ha decidido impulsar la candidatura de Medina Azahara a Patrimonio Mundial de la UNESCO siendo la única propuesta española para este año y que se decidirá el próximo mes de julio.

Sevilla como ciudad de las tres culturas, la Sevilla del palacio de Al-Mutamid del Alcázar que tiene su paralelo en el palacio Califal de Medina Azahara, no puede quedarse al margen del apoyo institucional a este conjunto arqueológico enclavado a poco más de 100 kilómetros de nuestra ciudad, porque sabemos que ser “Patrimonio Mundial” supone no sólo una oportunidad para la “Ciudad Califal de Medina Azahara” sino para sumar aún más valor a todo el conjunto histórico, patrimonial y cultural de Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla formula la siguiente MOCIÓN, para que el Pleno se pronuncie y adopte los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	93/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla se sume al Manifiesto de Apoyo a la Candidatura de la Ciudad Califal Medina Azahara a Patrimonio Mundial de la UNESCO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El Manifiesto al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:


“ENAMORAD@S DE LA CIUDAD QUE BRILLA” MANIFIESTO DE APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA A PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

Las instituciones, entidades y asociaciones firmantes, así como los ciudadanos y ciudadanas que, a título individual, se adhieren a este manifiesto expresamos nuestro apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahara como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018.

Con esta iniciativa pretendemos visibilizar el amplio respaldo social con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Quienes suscribimos este manifiesto nos comprometemos, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema “Enamórate de la Ciudad que Brilla”.

En igual sentido, manifestamos nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Zahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	94/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Del mismo modo, como anfitriones de todos aquellos que decidan visitarnos para conocer Medina Azahara, mostramos nuestra disposición a ofrecer una cálida acogida y brindarles toda nuestra hospitalidad durante su estancia en la ciudad.

Ante la oportunidad que significa su proyección ante todo el mundo, con este manifiesto queremos expresar, igualmente, nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

Medina Azahara, “La Ciudad que brilla”, es uno de los más preciados bienes que conforman nuestro ya de por sí rico y diverso patrimonio cultural. La ciudad construida por el califa omeya Abd al-Rahman III en el siglo X en las inmediaciones de Córdoba es hoy un auténtico referente para el patrimonio cultural de Andalucía.


La propia extensión del yacimiento, el simbolismo que encierra, su singularidad histórica y el valor excepcional de los restos conservados hacen que la ciudadanía de Córdoba y de Andalucía, así como sus instituciones y entidades representativas, sintamos un orgullo especial por poder sentirla parte de nuestra identidad y disfrutar de ella en nuestro territorio.

Con esta manifestación de compromiso y adhesión activa a la propuesta de candidatura de Medina Azahara a Patrimonio Mundial, deseamos contribuir desde Córdoba y Andalucía a que la antigua ciudad califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

23.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se bonifique el Impuesto de Bienes

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	95/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Inmuebles de todas las viviendas gestionadas por EMVISESA para su alquiler.

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2015 se concretaron una serie de acuerdos para que fueran adoptados y desarrollados por este Ayuntamiento en materia de vivienda.

Desde entonces este gobierno municipal ha venido desarrollando distintas actuaciones tendentes a hacer real y efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.


De acuerdo con ello, la Comisión Ejecutiva de EMVISESA, en su sesión de 25 de mayo de 2017 aprobó el “Programa de captación de viviendas privadas ociosas para el alquiler. Programa de ampliación del parque público de vivienda de EMVISESA”. Dicho programa pretende la creación de una Bolsa de viviendas desocupadas destinadas al alquiler, cuya titularidad sea de particulares, ya sean personas físicas o jurídicas, que las ofrezcan a EMVISESA, que se encargará de la gestión del arrendamiento de las mismas. Con ello se satisface la necesidad no solo disponer de un parque de viviendas público, sino de gestionar el privado con criterios públicos para resolver el problema habitacional existente de todas aquellas personas que están sufriendo situación de exclusión social, dificultades de emancipación y/o problemas para mantener su actual vivienda.

A finales de diciembre del mismo año se aprueban en el Consejo de Administración de EMVISESA, las actuaciones necesarias para el desarrollo del Programa de Captación de Viviendas en venta, en ejecución de la “Estrategia de Ampliación urgente del parque público de vivienda”.

El objetivo del “Programa de captación de viviendas vacías en venta” consiste en la ampliación del parque público de viviendas en propiedad de EMVISESA mediante la adquisición de viviendas de propiedad privada, con la finalidad de ser incorporadas al mercado de arrendamiento para colectivos especialmente necesitados. Dichas viviendas pueden ser protegidas o libres.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2017 el Pleno Municipal aprobó la prórroga de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Sevilla de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo (BOP de Sevilla nº 299, suplemento nº 13).

El artículo 24 de la misma, publicada el 28 de diciembre de 2016 (BOP de Sevilla nº 299, suplemento nº 14) regula una bonificación en el IBI para viviendas de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	96/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

alquiler social gestionadas por empresas de titularidad pública. El mencionado artículo establece lo siguiente:

“Podrán ser declaradas actividades de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifican, las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública. Estas empresas tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de aquellos inmuebles que sean objeto de contratos de alquiler.

La declaración de especial interés municipal deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.


EMVISESA, desarrolla la Prestación Social del Servicio, recogida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece como competencia propia del Ayuntamiento “la Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera”.

Por tanto, como empresa de servicio público que tiene como destino la financiación de actividades específicas de interés general, cuya implantación responde al cumplimiento de los compromisos de servicios de oferta de vivienda desde el Ayuntamiento de Sevilla con los ciudadanos, realizando un servicio de interés general básico para la estabilidad social, en este caso de especial relevancia dada la necesidad de ampliar el parque público de viviendas para su cesión a unidades familiares en riesgo de exclusión social conforme al artículo 13 del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Con estos antecedentes se propone al Excelentísimo Ayuntamiento adopte el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Incluir en el Proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2019 la sustitución del texto del artículo 24 de la Ordenanza de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica, para incluir la bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de aquellos inmuebles que sean gestionados

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	97/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

por EMVISESA, sean o no protegidos e independientemente de la forma de obtener dicha gestión; con lo que el texto de dicho artículo quedaría como sigue:

“Podrán ser declaradas actividades de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifican, las actividades de arrendamiento de viviendas gestionadas por empresas de titularidad pública. Estas empresas o los titulares de las viviendas, en su caso, tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de aquellos inmuebles que sean objeto de contratos de alquiler.

La declaración de especial interés municipal deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

24.- Propuesta (Grupo Popular) para que se descarte la ubicación del nuevo depósito de la grúa en los Jardines de Hércules.

El jueves 13 de julio del 2017 el Grupo Popular realizó una visita a las actuales instalaciones del depósito de la Grúa situadas en la Avenida Alfredo Kraus del Barrio de Los Remedios. Este Grupo pudo apreciar el estado en que se encontraba dicho depósito provisional y conocer de primera mano las carencias del mismo, así como la incertidumbre de trabajadores y Agentes de la Policía Local sobre el cambio de ubicación del depósito cuyo contrato estaba a punto de cumplirse.

A raíz de dicha visita, el Grupo Popular formuló varias preguntas a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones y al Pleno de Ayuntamiento, con fecha de 14 de julio y 20 de julio respectivamente, relacionadas con el traslado del depósito de vehículos ubicado en Los Remedios. La respuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Fiestas Mayores a estas preguntas fue la siguiente: “Las dificultades que se han encontrado en la parcela inicialmente elegida

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	98/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

en la que se han descubierto una serie de afectaciones del terreno, y de necesidades de obras de adaptación del mismo que han llevado a la obligación de buscar una nueva ubicación, estando en estudio actualmente 15 parcelas nuevas sobre las que de forma inmediata se procederá a elegir una, con la finalidad de a partir de septiembre iniciar la preparación de un nuevo pliego que permita haber llevado a cabo el traslado a finales de octubre de 2018”.


El fin de la última prórroga del contrato será a finales de octubre de 2018, siendo esa fecha el plazo máximo para la reubicación del depósito en otro punto fuera del Barrio de los Remedios y en base a las posibles 15 ubicaciones existentes en la Ciudad referidas, según la contestación en la Comisión de Ruegos Preguntas e Interpelaciones y al Pleno del Ayuntamiento al Grupo Popular dada por el Sr. Cabrera en julio de 2017.

Para el Grupo Popular la “salida” del depósito de vehículos del Barrio de Los Remedios es inexcusable tras 26 años de uso provisional en esta zona y con el agravante de falta de espacio público para dotaciones sociales-deportivas-culturales-educacionales que registra esta zona. El Gobierno Socialista de la Ciudad, y el Sr. Espadas como Alcalde, es el responsable de que se determine, mediante el oportuno informe y estudio técnico, la ubicación del nuevo emplazamiento cumpliendo con los criterios objetivos y medio-ambientales que marcan la Legislación para estos emplazamientos.

La necesidad inexcusable de salida del depósito de Los Remedios no debe ser entendida por el Gobierno de la Ciudad como una excusa para cambiar la ubicación del mismo a otro punto de nuestra Ciudad sin esos criterios objetivos y técnicos que avalen el nuevo emplazamiento. Resulta sorprendente que tras las reiteradas peticiones efectuadas, el Grupo Popular no tiene a la fecha dichos informes, que avalan la decisión de la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2018, a pesar de que la información ha sido solicitada por los cauces reglamentarios en tiempo y forma.

En concreto, el artículo 77 de la LBRL dispone que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Junta de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud deberá ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiera presentado, entendiéndose aceptada por silencio administrativo cuando en el anterior plazo no se dicte resolución expresa denegatoria.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	99/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Este derecho a la información no se reduce al acceso a los documentos, sino que se complementa con el derecho a realizar iniciativas y presentar preguntas.

Por otra parte, debemos destacar también la falta de respuesta a la carta dirigida al Sr. Alcalde el 23 de mayo de 2018, en la que el Grupo Popular ponía de manifiesto la inquietud vecinal en relación al traslado del depósito de la Grúa.

Resulta aún más sorprendente de la actitud del gobierno municipal la propuesta del Partido Socialista en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, cuyo único punto dispositivo tenía el siguiente tenor literal: “Manifestar el apoyo de la Junta Municipal de Los Remedios al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla que sirve de base al traslado del depósito de vehículos desde su actual ubicación en la Avda., Alfredo Kraus, a la Barriada de Bellavista junto a la urbanización Jardines de Hércules”.


La falta de argumentación y transparencia en relación con las posibles ubicaciones nos provoca dudas razonables sobre la forma en que ha sido determinado el emplazamiento por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. Si a esa ausencia de información le sumamos el efecto pernicioso perseguido por la moción del PSOE en el Distrito Los Remedios de este mes, resulta cuanto menos preocupante la manipulación a los vecinos, y lo que es más grave aún, el posible enfrentamiento que subyace de los vecinos de dos Distritos de Sevilla ante la falta de criterio objetivo y técnico del Gobierno Municipal.

Además, los vecinos de la Asociación Jardines de Hércules han solicitado al Alcalde una reunión para abordar este asunto así como para hacerle entrega de 3.000 firmas de vecinos que rechazan la ubicación propuesta por la Junta de Gobierno. Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a descartar la ubicación acordada para el nuevo depósito de la Grúa en Jardines de Hércules.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde de Sevilla a impulsar el traslado del depósito de la Grúa desde su actual ubicación en el Barrio de Los Remedios a cualquiera de los catorce emplazamientos estudiados por los servicios técnicos municipales, según indica el Delegado de Seguridad y Movilidad en la respuesta dada a este Grupo Municipal, y tras un proceso de negociación y consenso con los vecinos de la zona.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	100/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

1. Añadir al final del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“..., en el caso de que no se llegue a un acuerdo con vecinas, vecinos y entidades de la zona, que tenga como base un plan de actuaciones propuesto por el Gobierno municipal.”

2. Suprimir el Punto 2º del Acuerdo.

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

25.- Propuesta (Grupo Popular) para que se promueva la adjudicación de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	101/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

inserción. (ENMENDADA)

En todos los encuentros mantenidos recientemente por el Grupo Popular con las asociaciones y entidades sociales dedicadas al colectivo de personas con diversidad funcional, sus representantes nos han destacado como la inserción laboral de estas personas es el pilar fundamental en el que se sustenta su verdadera integración en la sociedad y el instrumento más eficaz para poder llevar una vida lo más autónoma y normalizada posible.


En esta materia, como destacan las mismas entidades, son las personas con diversidad funcional intelectual las que encuentran las mayores dificultades para encontrar empleo.

No se puede negar que la contratación pública desempeña un papel fundamental en la generación de empleo a través de la adjudicación de obras, servicios y suministros; y, a este respecto, la actual legislación de contratos regula de forma clara la posibilidad de utilizar la contratación pública para la consecución de objetivos sociales y, de manera expresa, señala el objetivo de promover el empleo de las personas con diversidad funcional.

De hecho, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social establece en su artículo 37 que “será finalidad de la política de empleo aumentar las tasas de actividad y de ocupación e inserción laboral de las personas con discapacidad, así como mejorar la calidad del empleo y dignificar sus condiciones de trabajo, combatiendo activamente su discriminación. Para ello, las administraciones públicas competentes fomentarán sus oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral y promoverán los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo”.

A este respecto, la legislación española de contratos públicos recoge una figura, como es el contrato reservado, mediante la cual se establece que, en el procedimiento de adjudicación de un contrato público únicamente podrán participar determinada tipología de empresas, como son los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y las Empresas de Inserción.

De este modo, en el momento en el que una administración pública califica un contrato como reservado excluye a otro tipo de entidades que no sean las descritas y garantiza un efecto y un beneficio inmediato, pues al recaer la adjudicación en un

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	102/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Centro Especial de Empleo de iniciativa social se promueve de forma directa el empleo de las personas con diversidad funcional.


Se deduce que la legislación de contratos públicos realiza una acción positiva a través de los contratos reservados, reconociendo así la singularidad de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y, en especial, su valor social añadido.

Por su parte, el artículo 43 de la citada Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social define los Centros Especiales de Empleo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad como “aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas al régimen de empleo ordinario. (...) La plantilla de los Centros Especiales de Empleo estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 por ciento de aquélla.”

En cuanto a las Empresas de Inserción, se trata de aquellas entidades, sociedades mercantiles o cooperativas que realizan una actividad económica o prestación de servicios, con el fin primordial de integrar y formar sociolaboralmente a colectivos de personas en situación de exclusión social. Entre dichos colectivos se encuentran las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.

Para que una entidad sea reconocida como tal empresa de inserción, debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 193/2010 de 20 de abril por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía, modificado por el Decreto 155/2017, de 3 de octubre, y solicitar su calificación y registro como tal por la administración competente. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el Servicio Andaluz de Empleo el organismo responsable de estas actuaciones.

Por lo que hace a los contratos reservados, éstos se hallan recogidos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	103/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


inserción o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento.

Ello significa que todas las administraciones públicas están obligadas a reservar una parte de sus contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Sevilla no ha adquirido aún ningún compromiso en la línea de adjudicar contratos reservados a esta tipología de empresas. Ello, a pesar de que en la sesión de la Junta de Gobierno de 1 de abril de 2016, cuando se aprobaron las Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla, se recogió expresamente en su punto número 8 la figura de los “Contratos reservados a Centros Especiales de Empleo” y se estableció que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, al aprobar los Presupuestos municipales, determinará el porcentaje mínimo de reserva de contratos para Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción y, en el primer trimestre de cada año natural, el órgano de contratación publicará la relación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que se reservan para su licitación exclusiva entre Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, con indicación de su objeto, cuantía estimada y fecha prevista de contratación.

Asimismo, en el mismo punto 8 de las Directrices se dispone que se reservarán contratos de obras, servicios y suministros, atendiendo a las características técnicas de la prestación de las siguientes actividades municipales: servicios de limpieza, mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de parques y jardines, servicios de recogida y reciclaje, servicios de transporte y mensajería, suministro de plantas, mobiliarios, papelería, material de oficina, entre otras. Se señala, también, que, en los contratos susceptibles de división en lotes, y siempre que la naturaleza de la prestación lo permita, podrá reservarse uno o más lotes a los Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción.

Se necesita que las administraciones públicas creen verdaderamente en los beneficios que reporta una atención a la discapacidad dirigida a conseguir la verdadera autonomía y autosuficiencia de las personas con diversidad funcional. Hay que abandonar la visión paternalista y asistencialista que aún se mantiene y, por eso, es tan importante desarrollar este tipo de instrumentos legales que favorece la inserción laboral de las personas con diversidad funcional, como es la adjudicación

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	104/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla realice los trámites oportunos para que, a la mayor brevedad posible, se empiece a dar cumplimiento a la normativa relativa a la adjudicación de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

SEGUNDO.- Que se constituya en el seno del Ayuntamiento de Sevilla una Comisión de Seguimiento sobre la adjudicación de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, integrada por funcionarios municipales junto con representantes de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción con domicilio social en la ciudad de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:


- Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“Que se apruebe de manera inmediata por el órgano competente una reserva de contratos del 10% durante el primer año y se avance de manera progresiva hacia el 20% en los próximos 4 años.”

- Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“TERCERO.- Que tras establecer la reserva de contratos y con carácter previo al inicio del procedimiento de licitación, se realicen consultas preliminares de mercado en los términos que recoge el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con “*el fin de preparar correctamente la licitación*” (Anexo I).

El texto del Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	105/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

ANEXO I


Artículo 115. Consultas preliminares del mercado.

1. Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara ésta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

2. El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquéllas.

3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	106/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquél.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, las acepta.


A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que se apruebe de manera inmediata por el órgano competente una reserva de contratos del 10% durante el primer año y se avance de manera progresiva hacia el 20% en los próximos 4 años.

SEGUNDO.- Que se constituya en el seno del Ayuntamiento de Sevilla una Comisión de Seguimiento sobre la adjudicación de contratos reservados a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, integrada por funcionarios municipales junto con representantes de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción con domicilio social en la ciudad de Sevilla.

TERCERO.- Que tras establecer la reserva de contratos y con carácter previo al inicio del procedimiento de licitación, se realicen consultas preliminares de mercado en los términos que recoge el artículo 115 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	107/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con “*el fin de preparar correctamente la licitación*” (Anexo I).

El texto del Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:


ANEXO I

Artículo 115. Consultas preliminares del mercado.

1. Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara ésta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

2. El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquéllas.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	108/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquél.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

26.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que, de forma cautelar, la Junta de Gobierno Local excluya del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi a los miembros de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi. (RECHAZADO)

El Instituto del Taxi es el órgano municipal que ejerce por desconcentración la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

Según los Estatutos del Taxi, aprobados en el año 2013, el gobierno y administración del Instituto se realizarán a través de tres órganos: Presidencia, Consejo de Gobierno y Director. Siendo Presidente el Delegado titular del área que desarrolle las competencias en materia de taxi de la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	109/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Por su parte, el Consejo de Gobierno, que entre sus competencias tiene la de “velar por la adecuada prestación del servicio Público del Taxi y ejercer la potestad sancionadora en relación con el mismo”, está compuesto por el presidente y 18 vocales nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del delegado/presidente del Instituto.


Durante el presente mandato, la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi cuenta con representación en el Consejo de Gobierno del Instituto a través de un vocal titular y otro suplente. La Junta Directiva al completo de dicha asociación está siendo investigada en la actualidad por el Juzgado de Instrucción nº8 dentro de la Macrocausa contra la “mafia del Taxi” instalada en el Aeropuerto de San Pablo, conforme a lo señalado en informes policiales que obran en la causa tramitada en el Juzgado.

Recientemente se han conocido a través de los medios de información, informes policiales donde se detalla que la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi ha conseguido “de facto” el monopolio en la recogida de pasajeros en el Aeropuerto “a través de la ejecución de actos vandálicos, propios de comportamientos mafiosos que generan el lógico temor entre los demás conductores”. Entre estos actos “mafiosos” se encuentra el intento de chantaje a personas influyentes, o que los recién llegados se encarguen de las agresiones como “forma de subir en el escalafón y demostrar lealtad”.

De hecho, y según las informaciones que hemos conocido en prensa; en el registro llevado a cabo por la policía en junio de 2017 a la sede de la asociación, aparecieron fotos de conductores de autobuses municipales, fotos y números de carnet de policías locales “que señalan como perseguidores de los taxistas” y fotos de policías municipales comprando en una tienda de comestibles. El informe policial, entiende que la asociación busca con ello sorprenderlos en actos “reprobables” para “poder presionarlos a conveniencia”.

No podemos consentir que una minoría empañe la imagen de los taxistas de Sevilla, profesionales que realizan una impecable labor del servicio público en el campo de la movilidad de nuestra ciudad.

Desde el Grupo municipal de Cs exigimos limpieza máxima dentro de nuestras instituciones, por lo que entendemos que el alcalde de Sevilla no puede permitir que una asociación que está siendo investigada por organización criminal, represente a miles de trabajadores honrados del sector del taxi.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	110/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

No es la primera vez que se toman este tipo de decisiones dentro de nuestro ayuntamiento. De hecho, en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, del día 16 de Julio de 2002, el por entonces Director del Instituto, y hoy Delegado de Movilidad, Seguridad y Fiestas Mayores, D. Juan Carlos Cabrera elevó propuesta al consejo cuyo tenor literal era el siguiente:

“Elevar al Ayuntamiento Pleno propuesta para suspender cautelarmente a la asociación Hispalense Solidaridad del Taxi de su participación como miembro del Consejo de Gobierno del instituto del taxi hasta que se conozca la decisión de los Tribunales de Justicia acerca de la responsabilidad de los imputados en los hechos acaecidos en la madrugada del 12 de julio de 2002.”

Propuesta que fue aprobada por todos los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto, a excepción del representante de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi, que votó en contra.

Teniendo en cuenta que el artículo 11.3 de los Estatutos del Instituto del Taxi, establece que los miembros del Consejo, a excepción de su Presidente, serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona titular del Área de Gobierno que desarrolla las competencias municipales en materia de taxi.


El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: En aras a preservar la limpieza de las instituciones y el buen nombre de los profesionales del taxi de esta ciudad, instar a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde, a que, de forma cautelar y entretanto se resuelva el procedimiento judicial en el que están siendo investigados por la presunta comisión de delitos, adopte la decisión de excluir y, en su caso, cesar del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi a los miembros de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de todos los Partidos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	111/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.


27.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para poner en marcha un Plan de actuación para la correcta conservación patrimonial de la Plaza de España. (VOTACIÓN SEPARADA)

El Grupo Municipal de Ciudadanos, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente propuesta con el objetivo de aumentar la vigilancia en el entorno de la Plaza de España y poder acabar con los actos vandálicos que ponen en peligro la correcta conservación del monumento.

El 9 de mayo de 1929 se inauguraba oficialmente la Exposición Iberoamericana de Sevilla; una feria internacional basada en las relaciones históricas entre la Península Ibérica e Hispanoamérica, y que tendría al Parque de María Luisa y la Plaza de España como corazón de la muestra.

La Plaza de España fue proyectada como edificio central de la Exposición, eligiéndose al arquitecto Aníbal González para llevar a cabo la obra.

La construcción llevó más tiempo del deseado en principio, y aunque en 1914 se pusiera la primera piedra, distintas causas hicieron que la obra no avanzase al ritmo deseado. De hecho, estos retrasos hicieron que en 1925 Miguel Primo de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	112/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Rivera nombrase un comisario regio y gobernador civil de Sevilla para acelerar el proceso de construcción del monumento.

Un año más tarde, con lo fundamental de la Plaza de España ya terminado, Aníbal González dimitió del proyecto relevándole José Cruz Conde. Aunque a simple vista las obras estaban casi completas en el exterior del edificio, quedaba mucho trabajo que hacer en sus interiores.

Finalmente el conjunto fue terminado a tiempo y un mes antes de que diera comienzo la exposición, la plaza fue inaugurada por todo lo alto en una ceremonia que reunió a las más altas autoridades del país. La exposición ya tenía completo su edificio que, como epicentro de la misma, fue el telón de fondo escogido para el cartel promocional.


El Conjunto Monumental es hoy un espacio emblemático de la ciudad ubicado dentro de un entorno incomparable, el Parque de María Luisa. Es un ejemplo de la arquitectura regionalista de la época y está llena de belleza y simbolismo que la convierten en un lugar mágico.

La Plaza de España es un muestrario de lo conseguido por el Regionalismo Arquitectónico, como dice Alejandro Guichot: “el renacimiento de todas las artes”. Así, las escuelas de ceramistas, carpintería o fundición que habían surgido al calor de esta arquitectura, teniendo como origen la magnífica figura de José Gestoso, alcanzan aquí el grado máximo.

Se trata de una plaza inmensa semicircular construida en ladrillo visto y cerámica policromada. Está rodeada por dos brazos de edificio que empiezan y terminan en preciosas torres.

Además, la Plaza de España está bordeado por un canal estrecho con 4 puentes que lo cruzan, que simbolizan los 4 reinos antiguos de España. Las paredes del edificio principal tienen preciosos bancos adornados con cerámica típica sevillana que representan las 48 provincias españolas. Merece la pena pararse un rato a ver la decoración de estos bancos que representan momentos históricos de cada territorio de nuestro país. Junto a estos bancos hay unas columnas con huecos donde antaño había libros sobre historia, literatura y acontecimientos de la provincia a la que acompañaban.

La única pieza añadida a la Plaza de España desde 1929 es la plaza central, el resto es igual desde que fue construida por Aníbal González para la Exposición Iberoamericana.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	113/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Hoy en día la obra emblemática de Aníbal González es parada obligada para todos los turistas que visitan nuestra capital. Aunque al tratarse de un espacio de libre acceso, enclavado en el Parque de María Luisa, no disponemos de cifra oficial de afluencia, no cabe la menor duda que junto al Real Alcázar y La Catedral ocupa el pódium de los monumentos más visitados de Sevilla.

Recientemente, la página web de viajes TripAdvisor, un auténtico referente internacional que realiza sus valoraciones en función de los comentarios que emiten sus millones de usuarios, ha seleccionado a la Plaza de España como el segundo monumento más valorado del mundo, sólo por detrás del Angkor Wat, el templo hinduista más grande y mejor conservado del asentamiento Angkor, en Camboya.

Los usuarios de TripAdvisor han otorgado a la Plaza de España una nota de 5 (excelente) a través de 31.965 opiniones; situando el monumento regionalista por delante de maravillas mundiales como la Mezquita Sheikh Zayed, en Abu Dhabi; la Basílica de San Pedro del Vaticano; o la Mezquita-Catedral de Córdoba.


Noticias como estas suponen un gran orgullo para todos los sevillanos, pero también una enorme responsabilidad para los dirigentes políticos de nuestra ciudad, que tienen que velar por la correcta conservación de nuestro patrimonio.

A día de hoy, el deterioro que sufre el monumento es notable. A la acción de la naturaleza, como la caída de un árbol que provocó fuertes destrozos en la balaustrada, se une la de los vándalos que afecta tanto a los bancos como a pasamanos o balaustradas. Pasan meses, años y no se lleva a cabo ninguna obra de mantenimiento.

Desde hace meses se puede contemplar en una de las puertas del monumento como se levantan andamios en los que nunca se ve operarios trabajando, mientras en los alrededores crece vegetación que refuerzan la idea de abandono.

El Equipo de Gobierno tiene la obligación de poner en marcha medidas destinadas a acabar con el vandalismo que pone en peligro la conservación de la Plaza de España. Por ello entendemos que el monumento debe disponer de vigilancia las veinticuatro horas del día; así como disponer de un presupuesto propio para gastos de conservación.

Por otra parte, en las últimas fechas hemos podido comprobar como la imagen de los manteros vuelve a ser habitual en el paisaje de la plaza de España.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	114/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

De nuevo, se hace cada vez más frecuente encontrar a estos profesionales de la venta ilegal ambulante, que no solo suponen una competencia desleal al comercio regulado de la zona, sino que además ensombrecen la visión arquitectónica del complejo.

La venta ambulante ilegal es un mal endémico que ha despertado las críticas de los comerciantes del entorno de la Plaza de España; ya que lo consideran una mala experiencia para los turistas, que contemplaban la triste estampa de vendedores sin licencia que les abordan para ofrecerles souvenirs: abanicos, castañuelas, cuadros, romero o sombreros. La situación provoca cierta desesperación en los comerciantes regulados de la zona, que no pueden hacer frente a los gastos derivados de su negocio ante la competencia desleal de los manteros. Por ello han pedido en innumerables ocasiones que se extreme la vigilancia del monumento.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

- 1º Realizar los trámites oportunos para impulsar la creación de una entidad administrativa, con dotación presupuestaria propia, en la que formen parte las distintas Administraciones con intereses en la Plaza de España, y que tenga como finalidad la defensa de la correcta conservación del monumento.
- 2º Instar a la Delegación de Hacienda a incluir, mientras no exista una entidad administrativa propia de la que formen parte las distintas Administraciones con intereses en la Plaza de España, una partida presupuestaria específica para cubrir los gastos de conservación y vigilancia efectiva las 24 horas del día del conjunto monumental.
- 3º Extremar las medidas de seguridad oportunas en el entorno de la Plaza de España para luchar contra la venta ilegal ambulante, que no solo supone una competencia desleal para los comerciantes de la zona sino que proyecta una imagen lamentable a los visitantes del monumento.
- 4º Instar a la Delegación competente a que se acometan las medidas oportunas que aseguren el mantenimiento del conjunto monumental y se reduzcan al mínimo los tiempos de respuesta para las reparaciones necesarias.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	115/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Popular, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, Ciudadanos, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, y no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	116/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

“ÚNICO: Instar a la Delegación competente a que se acometan las medidas oportunas que aseguren el mantenimiento del conjunto monumental y se reduzcan al mínimo los tiempos de respuesta para las reparaciones necesarias.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular.

Siendo las 15:04 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:31 horas.

28.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que el Gobierno de España apruebe distintos cambios normativos.

Los dos Grupos firmantes hemos mostrado nuestro apoyo a la moción de censura presentada por el PSOE ya que lo principal en estos momentos era desplazar del gobierno a esa maquinaria corrupta que ha vendido nuestro país y que ha dejado sin derechos a los trabajadores y trabajadoras.

Hemos apoyado la moción que ha expulsado al PP del gobierno de España tras 7 años de recortes y corrupción y que ha investido como presidente al secretario general del PSOE, Pedro Sánchez. Lo hemos hecho por motivos que pensamos, son compartidos y comprendidos por la mayoría de la sociedad española: la necesidad de expulsar del gobierno al partido de la corrupción y el saqueo.

La moción de censura ha acabado con la situación que intentamos evitar tras la celebración de las últimas elecciones generales, trabajando entonces por constituir un gobierno de progreso que impidiera al PP seguir gobernando España y que garantizara el respeto a la democracia. Entonces no fue posible y España ha pagado un precio muy alto: el incremento de las medidas neoliberales que han empeorado las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras, una crisis territorial fuera de control y el retroceso de las libertades fundamentales y el aumento de la represión. Saludamos que ahora tengamos la ocasión de revertir las trágicas consecuencias del gobierno del PP, aunque España haya perdido dos años gobernada por el partido más corrupto de Europa.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	117/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		




Lo hemos conseguido gracias a los 67 escaños de Unidos Podemos, en gran parte fruto de todas esas luchas populares, como lo son también los Ayuntamientos arrebatados al bipartidismo, la nueva institucionalidad creada desde la movilización popular y desde la confluencia.

Las diputadas y diputados de Unidos Podemos han sido clave para éxito de la moción de censura y son la garantía de que el nuevo gobierno acometa las tareas que posibiliten convocar elecciones generales en un clima de normalidad democrática.

Consideramos que las tareas imprescindibles que debe abordar el nuevo gobierno son:

- Cerrar esta etapa de corrupción: acabar con las prácticas corruptas desde los poderes públicos, garantizar las condiciones y los medios para que la justicia actúe de forma imparcial y garantice que no haya impunidad de los crímenes por corrupción.
- Regenerar la justicia y garantizar el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos. Acabar con las limitaciones a la libertad de expresión y de manifestación y garantizar la imparcialidad de los medios de comunicación públicos.
- Derogar las medidas reaccionarias del PP como la reforma laboral, la LOMCE, la reforma de las pensiones y la ley mordaza, garantizar el acceso a la vivienda y modificar la legislación hipotecaria y poner en marcha medidas de urgencia frente al paro y la explotación y la precariedad crecientes para recuperar parte de los derechos arrebatados.
- Normalizar la situación en Cataluña iniciando un amplio diálogo para alcanzar acuerdos políticos que reconstruyan la convivencia en el que defenderemos un modelo de estado republicano y federal.

Este gobierno puede valer para reparar lo destruido por el PP. Pero no creemos que un gobierno del PSOE esté en condiciones de poner en marcha las nuevas políticas de cambio para construir una sociedad más justa, ni por su escaso apoyo parlamentario ni por su programa político. Es un gobierno provisional, quizás útil para abordar los cometidos más urgentes que hemos señalado, pero que difícilmente puede abordar las grandes transformaciones que necesita nuestro país en lo político, lo económico y lo social.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	118/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Nuestro apoyo al presidente Sánchez dependerá de la adopción por su Gobierno de las medidas urgentes que hemos señalado para regenerar la democracia y mejorar urgentemente las condiciones de vida de nuestro pueblo. En esto seremos exigentes.

Son muchos los acuerdos de este Pleno que han solicitado cambios normativos al Gobierno Central sin obtener ningún tipo de respuesta, son muchas las veces que el alcalde Juan Espadas ha cuestionado el corsé legal con que el Estado sometía a nuestro Ayuntamiento... ahora es posible cambiarlo.

Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen elevar para su aprobación en Pleno los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO: Instar al Gobierno Central a modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con el objeto de dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a la derogación o modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, con vistas a la elaboración de un texto que salvaguarde la libertad de expresión y sus connaturales derechos de reunión y manifestación.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a incrementar la dotación presupuestaria del Pacto de Estado contra la violencia de género y agilizar el trasvase de fondos a los municipios para actuaciones directas.

CUARTO: Instar al Gobierno Central a modificar la actual Ley Hipotecaria, de forma que se garantice el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución Española y desarrolle las posibilidades de la inembargabilidad del derecho de uso reconocido en la legislación española. Instar al Gobierno Central que se proceda a la derogación de la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, una vez entre en vigor, dado el contexto actual de emergencia habitacional.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a que garantice el poder adquisitivo de las pensiones públicas, a que elimine el “Factor de Sostenibilidad” como aberrante

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	119/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

recurso para adaptar la cuantía del cobro de las pensiones a la esperanza de vida del pensionista y a que restablezca la jubilación ordinaria a los 65 años.

SSEXTO: Instar al Gobierno Central a que elimine los obstáculos legales que dificultan la municipalización o remunicipalización de servicios públicos externalizados, así como establecer normas facilitadoras.

SSEXTIMO: Instar al Gobierno Central a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo y por poner en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 7º del Acuerdo, por el siguiente texto:


“**SSEXTIMO:** Instar al Gobierno de España a estudiar la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo y por poner en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.”

Los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, no la aceptan.

A continuación, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	120/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

29.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se constituya una Comisión de Investigación que depure las posibles responsabilidades en la gestión de la Delegación de Seguridad y particularmente, en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla. (RECHAZADO)

A raíz de una denuncia del Sindicato Andaluz de Bomberos realizada en octubre de 2017, la Fiscalía ha abierto diligencias previas donde se investigan a siete mandos del servicio de bomberos de Sevilla por una supuesta trama cuyo objetivo sería el enriquecimiento ilícito mediante la manipulación de los turnos de guardia y las horas extraordinarias.

Este supuesto enriquecimiento ilícito hubiera dado lugar, según apuntan informaciones periodísticas, a posibles sobresueldos de 40.000 € anuales, en algún

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	121/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



caso, lo que podría encajar en un delito de estafa o apropiación indebida que se sumaría a otro delito continuado de prevaricación.

En las pesquisas policiales se ha dado cuenta, además, de la absoluta falta de control de los horarios y el calendario de guardias del servicio de bomberos de Sevilla por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento hispalense.

La situación, en resumidas cuentas, es que existe una absoluta falta de control sobre los turnos de guardias y las horas extras, dándose el caso de que, según informaciones periodísticas, en el informe policial se señala a algunos jefes que suspendían vacaciones, un período de asuntos propios o incluso una baja médica sólo para realizar un día una guardia de refuerzo, volviendo a estar de baja al día siguiente. Lo que es de una gravedad extrema.


Que la administración del propio Ayuntamiento no sepa absolutamente nada del calendario de guardias de la cúpula del servicio de bomberos no puede ser de recibo en la cuarta ciudad de todo el estado.

Un servicio muy profesional, técnicamente muy preparado, dotado adecuadamente, con una buena imagen en la ciudad como es el servicio de extinción de incendios y salvamento de nuestra ciudad está siendo actualmente manchado por la supuesta actuación delictiva de unos pocos. Unos pocos que aparentemente gozan de mucho poder e incluso de presumible impunidad puesto que los hechos denunciados se remontan a tiempo atrás.

Independientemente de que el caso tenga que ser investigado y resuelto en instancias judiciales, más allá de las posibles responsabilidades penales que puedan llegar a imputarse es evidente que la ciudadanía de Sevilla exige una total y absoluta transparencia sobre estos hechos y en su caso, si cabe, la depuración de las responsabilidades políticas que pudieran derivarse.

No es el primer caso, ni será el último en el que la sombra de las dudas se cierna sobre el funcionamiento de este Ayuntamiento. Ahí está, por ejemplo, el caso de las oposiciones de la Policía Municipal cuyo juicio oral se acerca.

No tenemos ninguna duda de que el pleno de este Ayuntamiento no será cómplice de ninguna pasividad gubernamental y tomará las medidas adecuadas para investigar y depurar políticamente estos hechos que han saltado a la opinión pública y que nos avergüenzan como institución al servicio de los ciudadanos y ciudadanas.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	122/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir una Comisión de Investigación en un plazo máximo de 15 días, que trate de depurar las posibles responsabilidades derivadas de la gestión realizada en la Delegación de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla y, particularmente, en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- La Comisión de Investigación estará compuesta por el Secretario del Ayuntamiento y un representante de cada grupo político, siendo elegida la presidencia por la propia Comisión en su sesión constitutiva por mayoría simple.


TERCERO.- La Comisión de Investigación tendrá un plazo máximo de actuación de seis meses, elevando el resultado y las conclusiones a un Pleno Extraordinario, convocado a tal efecto y con ese único punto del Orden del Día.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los tres puntos del Acuerdo, por un único del siguiente tenor literal:

“ÚNICO. Que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se inicie un expediente de información reservada para el esclarecimiento de las actuaciones llevadas a cabo para el abono de las cantidades devengadas desde el 1 de enero de 2013 hasta la actualidad, en concepto de productividad, refuerzos, presencias, fiestas primaverales, festivos y demás conceptos extraordinarios de conformidad con lo dispuesto en el vigente Calendario del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, con especial estudio de las bajas y ausencias habidas que hayan dado lugar al pago de los mismos.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	123/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

“PRIMERO.- Constituir una Comisión de Investigación en un plazo máximo de 15 días que trate de depurar las posibles responsabilidades derivadas de la gestión realizada específicamente por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Delegación de Seguridad y por la Dirección General de Recursos Humanos de la Delegación de Hacienda y Administración Pública en relación con los sobresueldos de los siete mandos del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla que están siendo investigados judicialmente.

Dicha Comisión extenderá su investigación a un marco temporal que va desde enero de 2013 hasta mayo de 2018.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, acepta su enmienda y rechaza la del Grupo Socialista.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	124/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

30.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) de adhesión al Manifiesto para que se le conceda el premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca, a título póstumo. (ENMENDADA)


El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se ha cumplido el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestro Ayuntamiento a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio o ciudad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilaron en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	125/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

Así el mundo quedó en duelo
 Y está llorando a porfía
 Por Federico García
 Con un doliente pañuelo
 No pueden hallar consuelo
 Las almas con tal hazaña
 Qué luto para la España
 Qué vergüenza en el planeta
 De haber matado un poeta
 Nacido de sus entrañas.


“Un río de sangre”-Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales....Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozueta, pero tenía marido.

“La casada infiel”

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el “Romancero gitano” en su romance “Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla” Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado “Medio pan y un libro”, Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	126/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca.....con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

ACUERDOS


PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla trasladará al Consejo Escolar la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de Cultura para que organice actos entorno a la figura de Lorca.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

CUARTO. De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Consejería de Cultura y a los grupos parlamentarios de la Asamblea o Comunidad de Andalucía.
- Al movimiento asociativo de la ciudad o municipio.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	127/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ANEXO: MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO


Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es uno de los autores universales más populares y más leídos.

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	128/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir dos puntos más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“**QUINTO:** Instar a la Junta de Andalucía para que reconozca al gran poeta Federico García Lorca, otorgándole la Medalla de Hijo Predilecto de Andalucía, a título póstumo.


SEXTO: Que se solicite al Ministerio de Cultura que, de forma excepcional, otorgue a Federico García Lorca, el Premio Miguel de Cervantes de las Letras, a título póstumo.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Partido Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 4º, 5º Enmendado y 6º Enmendado**. Al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	129/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chuliáne, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:


“PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla trasladará al Consejo Escolar la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de Cultura para que organice actos entorno a la figura de Lorca.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

CUARTO. De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Consejería de Cultura y a los grupos parlamentarios de la Asamblea o Comunidad de Andalucía.
- Al movimiento asociativo de la ciudad o municipio.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	130/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía para que reconozca al gran poeta Federico García Lorca, otorgándole la Medalla de Hijo Predilecto de Andalucía, a título póstumo.

SEXTO: Que se solicite al Ministerio de Cultura que, de forma excepcional, otorgue a Federico García Lorca, el Premio Miguel de Cervantes de las Letras, a título póstumo.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:


ANEXO: MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO

Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es uno de los autores universales más populares y más leídos.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	131/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.”


En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública, Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan diez mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

En su sesión del día 25 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de créditos extraordinarios, tramitados en el expediente nº 38/2018 del Servicio de Gestión Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	132/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de fecha 30 de mayo de 2018.

Durante el mencionado plazo consta que se han presentado las siguientes reclamaciones:

1º Reclamación presentada por D. Daniel González Rojas, en representación del Grupo Municipal de IULV-CA, en fecha 5-6-2018.

2º Reclamación interpuesta por D. Manuel Vicente Sánchez Elías, en nombre de la Asociación Sevillana de ONGD (ASONG), en fecha 15-6-2018.

3º Reclamación presentada por D. Jordi Castilla López, en nombre de la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla -FACUA, en fecha 19-6-2018.

4º Reclamación presentada por la Junta Directiva de la Asociación Eliminando Barreras, en fecha 19-6-2018.

5º Reclamación formulada por D. Andrés Joaquín Egea López, en representación de ADEPA, en fecha 20-6-2018.


Estas reclamaciones han sido objeto de informe por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la totalidad de las reclamaciones presentadas, aprobándose definitivamente la concesión de créditos

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	133/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

extraordinarios en el vigente Presupuesto Municipal 2018, tramitada en el expediente nº 38/2018.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.607.500,00
	Total créditos extraordinarios	1.607.500,00

BAJAS POR ANULACIÓN


Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.000,00
3	Gastos financieros	50.000,00
4	Transferencias corrientes	945.000,00
6	Inversiones reales	277.000,00
7	Transferencias de capital	155.500,00
	Total bajas por anulación	1.607.500,00

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Popular y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	134/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.


En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista.

B.- Reconocimiento de crédito por obras.

A la vista del escrito remitido por el Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso al Servicio de Contratación, así como del informe emitido con fecha 9 de mayo de 2018 por el Servicio de Contratación, la Directora General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio acordó mediante Resolución nº 3457 de 10 de mayo de 2018, la instrucción del expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la entidad CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.L. (CIF: XXXXXXXX), por importe de 6.574,91 €, correspondiente a la diferencia del porcentaje de IVA aplicado a la certificación nº 12 en el contrato de la obra de Ejecución de Biblioteca pública en Paseo Juan Carlos I, s/n de Sevilla (Expediente: 2009/0507C/0286), ya que le fue aplicado el 16% en vez del 18%, habiéndose producido un cambio de tipo impositivo (conforme estableció el artículo 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, vigente el 1 de junio de 2010).

No obstante, y dado que el citado gasto se va a imputar a una aplicación presupuestaria procedente de un remanente de crédito cuya gestión corresponde al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, Dirección General de Edificios Municipales, corresponde a ésta la elevación de la propuesta al Pleno.

Por lo expuesto, la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, a la vista del art. 60 del R/D

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	135/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

500/90, de 20 de abril y de la Base 20º de Ejecución del Presupuesto Municipal, y teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 de Junio de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a favor de la entidad CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.L., con CIF: XXXXXXXX, correspondiente a la diferencia del porcentaje de IVA aplicado a la certificación nº 12 en el contrato de la obra de Ejecución de Biblioteca pública en Paseo Juan Carlos I, s/n de Sevilla (Expediente: 2009/0507C/0286).

SEGUNDO.- Abonar a la entidad indicada el importe del crédito que se reconoce en el acuerdo primero, ascendente a un total 6.574,91 € imputándolo a la aplicación presupuestaria 70301-33211-6220008.


Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	136/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

C.- Propuesta de todos los Grupos políticos Municipales, para que se condene todo acto de discriminación y racismo hacia la población romaní/gitana y se exprese el rechazo hacia las medidas anunciadas por el Ministerio de Interior italiano.


El pasado lunes 18 de junio el Vicepresidente del Gobierno de Italia y Ministro del Interior, y líder de la Liga Norte Matteo Salvini, anunciaba la recuperación de un plan para la elaboración de un censo de la población gitana en Italia, declarando a su vez que “desgraciadamente los gitanos italianos nos los tenemos que quedar”.

Lamentablemente estas declaraciones y actuaciones no son un hecho aislado, se vienen a sumar a los hechos ocurridos en 2008 cuando el entonces presidente Berlusconi exigió a la población romaní/gitana proveniente de Europa del Este. Incluido los menores, que se inscribiesen en un censo y se dejasen tomar las huellas dactilares. Además el Gobierno italiano se caracteriza por las políticas antinmigratorias que está llevando a cabo, como los últimos episodios de rechazo al rescate y ayuda humanitaria de las embarcaciones a la deriva en el Mar Mediterráneo.

Desgraciadamente las políticas y actuaciones contragitanas y racistas no son exclusivas del gobierno italiano, en 2010 también el por entonces presidente de la República francesa, Nicolás Sarkozy, comenzó su plan de expulsión de gitanos no franceses, deportándolos a Rumania o Bulgaria.

La creación de censos étnicos contravienen y vulneran los principales fundamentos del proyecto europeísta, los valores que defienden la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así como otros acuerdos internacionales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, o el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa. Y el Parlamento Europeo ya se pronunció en 2008 condenando por racista el censo que pretendía cercar el entonces Presidente italiano Berlusconi.

Y como recogía el comunicado firmado por diferentes colectivos y asociaciones gitanas del estado español, no podemos permanecer calladas ante el avance del racismo y la xenofobia, pues nuestro silencio nos haría cómplices.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	137/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Es por ello que proponemos que el Ayuntamiento de Sevilla apruebe esta moción de apoyo al pueblo gitano y la condena de las políticas antigitanas, racistas y xenófobas:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla condena taxativamente todo acto de discriminación y racismo hacia la población romaní/gitana y expresa su rechazo hacia las medidas anunciadas por el Ministro de Interior del gobierno italiano, Matteo Salvini, al atentar contra la dignidad de las personas y vulnerar los principios fundamentales y los Derechos Humanos.


SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla considera necesario que se exija la retirada de la propuesta de realización del censo de personas romanís/gitanas, al constituir un acto de discriminación directa basado en el origen étnico, prohibido por el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla se suma a la petición de colectivos para pedir la dimisión del actual Ministro de Interior italiano, Matteo Salvini, pues sus declaraciones y actuaciones racistas y xenófobas son intolerables en el marco de la Unión Europea, cuyos valores debe fundamentarse en el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad y la democracia.

CUARTO: Declarar nuestra profunda preocupación por el auge del antigitanismo y las políticas racistas y xenófobas en el mismo seno de la Unión Europea, por ello consideramos urgente y necesario que tanto el Consejo como la Comisión Europea vigilen y evalúen a fondo las medidas anunciadas por el Gobierno italiano a fin de verificar su incompatibilidad con los Tratados de la UE y la legislación comunitaria, así como que supervisen la aplicación de las directivas de la UE relativas a la lucha contra la discriminación y la libre circulación a fin de garantizar su coherencia y su plena aplicación y que adopten las medidas oportunas cuando esto no sea así.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la FAMP, a la FEMP, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno, al Parlamento, Consejo Europeo y Comisión Europea, así como a la Embajada de Italia en el Estado español, al Presidente de la República Italiana y al Parlamento Italiano.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	138/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

D.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se inste al Gobierno de España a la ratificación del Convenio 189 de la OIT para garantizar condiciones dignas de trabajo a las personas que prestan servicio en el ámbito doméstico.

En España hay 637.700 personas que trabajan en el Servicio del Hogar familiar según los datos de la EPA, y a mayo de 2018 sólo están de alta en la Seguridad Social 417.753 personas, el 95% de ellas son mujeres y el salario medio que perciben es alrededor de 345 €.

Esta es la realidad de las empleadas y empleados de hogar, un sector feminizado, con un salario bajo y escasa protección social.

El Real Decreto Ley 1620/2011 de 14 de noviembre por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio familiar y dónde se recogían una serie de mejoras en cuanto a derechos de las empleadas y empleados de hogar, pretendía establecer “mayores y mejores derechos de los trabajadores, aplicando, en lo que resulte factible, la regulación general contemplada en el Estatuto de los Trabajadores y normativa complementaria”.

En 2012 se aprueba el Real Decreto Ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social, que supuso un avance en los derechos de estas trabajadoras en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Al margen de estas mejoras que se han venido abordando a lo largo de los últimos años en nuestro país tras las continuas reivindicaciones, en el seno de la OIT se abordaba también el problema de las trabajadoras y trabajadores de este sector.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	139/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



En 2011, la OIT aprueba el Convenio 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos y que reconoce el trabajo doméstico como cualquier otro trabajo y garantiza que las trabajadoras y trabajadores del hogar sean tratados en igualdad de condiciones que el resto del personal asalariado de cada país (art 6).

Se establecen en el Convenio 189 de la OIT los derechos y principios básicos que exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para las trabajadoras y trabajadores del hogar.

En cambio, el pasado 22 de mayo fue aprobado en el Congreso de los Diputados la enmienda 6777 que supone retrasar hasta 2024 la equiparación del sistema de cotización de las empleadas de hogar al régimen general de la Seguridad Social.


A nadie se le escapa que nuestra sociedad no podría funcionar sin el trabajo que realizan las trabajadoras y trabajadores domésticos en hogares ajenos. Un trabajo que tiene muchísimo valor porque es fuente de bienestar personal y familiar, es importante para nuestra sociedad pues garantiza la sostenibilidad de la vida misma pero que socialmente está muy poco valorado y reconocido.

El trabajo que se lleva a cabo en este sector, mayoritariamente realizado por mujeres, supone una de las formas de empleo más precarias, inseguras, desprotegidas y peor remuneradas del mercado laboral. Por eso urge la adopción de medidas encaminadas no sólo a la dignificación laboral sino a la protección y equiparación de los derechos laborales de estas empleadas y empleados.

El trabajo doméstico continúa siendo el sector donde no se hacen ni se aplican políticas públicas de bienestar y derechos sobre temas de género, migración o rol del mercado en la organización social de los cuidados.

La enmienda 6777, de no ser derogada, trae como consecuencia no sólo el retraso hasta 2024 de la equiparación del sistema de cotización de las empleadas de hogar al régimen general de la Seguridad Social sino seguir siendo consideradas trabajadoras de segunda clase.

Además, teniendo en cuenta que el sector del empleo de hogar está integrado por mujeres en más del 90 por ciento, la no ratificación por el Estado Español del Convenio 189 de la OIT y la enmienda citada N° 6777, constituyen una discriminación indirecta por razón de sexo y por tanto una clara vulneración del art 14.2 de la Constitución Española.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	140/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Por todo ello, consideramos necesario adherirnos a la reivindicación que está llevando a cabo la Asociación de Empleadas y Empleados de Hogar de Sevilla y mostramos nuestra firme disconformidad ante la aprobación en sede parlamentaria de la Enmienda 6777 porque niega la posibilidad de ejercer plenos derechos a las trabajadoras y trabajadores del hogar, considerándose que esta enmienda amplía la desprotección laboral y sigue invisibilizando a estas empleadas.

Han pasado seis años desde que entró en vigor en 2012, el R.D 1620/2011 que equiparaba los derechos de las trabajadoras de hogar de manera progresiva al régimen general. Con esta enmienda aprobada el mes pasado, habría que volver a esperar hasta 2024 para que se hicieran realidad las reivindicaciones del sector.

Es por lo que los Grupos Municipales, abajo firmantes, del Ayuntamiento de Sevilla elevan al Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO

1-. Instar al Gobierno de España a la ratificación del Convenio 189 de la OIT para garantizar condiciones dignas de trabajo para las personas que prestan servicio en el ámbito doméstico.

2-. Mostrar nuestro rechazo a la Enmienda 6777 que retrasa el reconocimiento de plenos derechos para las trabajadoras y trabajadores de hogar y de cuidados.


Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

E.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida para que se muestre el rechazo a la instalación de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	141/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

cualquier centro de internamiento de inmigrantes. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son espacios no penitenciarios cuya función instrumental es la de facilitar la expulsión de las personas extranjeras en situación administrativa irregular, para lo que se les priva de libertad.


Dependen del Ministerio del Interior del Gobierno de España, comenzaron a crearse en 1985 y actualmente existen 7: en Algeciras, Barcelona, Las Palmas, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

El pasado mes de noviembre se utilizó la cárcel de Archidona como un lugar de detención de migrantes (como un CIE), incumpliendo así con su propia definición de ser “espacios no penitenciarios” y excusándose en el carácter “excepcional” de las llegadas multitudinarias de personas a nuestras costas.

La privación de libertad en los CIE tiene lugar durante un periodo máximo de 60 días y nadie puede ser internado en los mismos sin que medie resolución dictada por la autoridad judicial competente que expresamente así lo autorice u ordene. El Real Decreto que establece el Reglamento de funcionamiento de los CIEs (RD 162/2014), recoge que su gestión debe estar regida por los principios de proporcionalidad en los medios utilizados y objetivos perseguidos, intervención menos restrictiva y atención especializada a personas vulnerables.

La normativa europea no obliga al Estado español a internar a las personas extranjeras para su expulsión o a contar con centros con este régimen de privación de libertad. Esta interpretación, además de respetar el tenor literal del texto, resulta conforme con el principio de proporcionalidad que debe regir la regulación de esta privación de libertad. Así se establece, en efecto, en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, el artículo 15.1 supedita el internamiento a la posible adopción de «otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo»; por otra parte, dispone el carácter potestativo del internamiento al establecer que «los Estados miembros podrán mantener internados a los nacionales de terceros países que sean objeto de procedimientos de retorno». Y a su vez limita la posibilidad del internamiento a dos finalidades: «únicamente a fin de preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión».

Además de ello, desde el punto de vista de la garantía de la expulsión –la función para la que presuntamente fueron creados–, resultan ineficientes e innecesarios. Los datos demuestran que la medida se emplea de forma abusiva,

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	142/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


internando indebidamente a personas que per se no son expulsables, y que, además, resulta ineficaz. Dos tercios de las personas que son ingresadas en un CIE son dejadas en libertad en el territorio español pasados los 60 días máximos de internamiento.

Además, la gestión de los CIEs resulta sospechosamente opaca. El acceso de autoridades, periodistas o integrantes de asociaciones que trabajan por los derechos de las personas extranjeras está plagado de trabas burocráticas. Pero, aun así, los testimonios de las personas que están o han estado internados en estos centros, o los graves y dramáticos sucesos que a veces han sucedido en su interior y que han sido imposibles de ocultar por las autoridades, revelan datos suficientes como para considerarlos una isla de impunidad en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Los CIEs resultan un coto vedado donde no se garantizan derechos como la salud física y psicológica, la educación, la identidad, el derecho a la vida personal y familiar, la comunicación, la intimidad, la seguridad, la integridad física, el acceso a la justicia o, incluso, la propia vida. En algunos CIEs se han constatado además gran deterioro de las instalaciones, falta de higiene y escasa habitabilidad, lo que supone una fuente adicional de sufrimiento para las personas internadas en ellos. La disposición arquitectónica y las medidas de "seguridad" aproximan los CIEs más a una simple y mediocre cárcel que a un centro de acogida de personas vulnerables.

De todo ello se ha hecho eco recientemente el Foro Andaluz de las Migraciones, con participación de la Junta de Andalucía, actores sociales y ONGs, al aprobar un posicionamiento donde se recoge que “El modelo es ineficaz, no cumple sus propias normativas y objetivos y no termina de ser respetuoso con los derechos de las personas migrantes”. En dicho posicionamiento se evidencia que la situación en la que se encuentra el CIE de Algeciras y su anexo de Tarifa es “jurídica, social y moralmente insostenible” y se requiere el cierre de los mismos, dado que no cumplen unas mínimas condiciones de habitabilidad. Finalmente muestra su rechazo a la apertura de nuevos centros de internamiento.

En julio de 2017 el delegado de gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, habló de la posibilidad de construir nuevos Centros de Internamientos de Extranjeros en Andalucía.

Ante esta circunstancia, la ciudadanía sevillana no quiere en su provincia (ni en su Estado) una cárcel opaca para detener a personas extranjeras que no han cometido delito alguno y que generaría alarma social y racismo. Un centro de internamiento que solo provoca sufrimiento y que ha abocado en el pasado a suicidios, abusos sexuales, casos de trata y de solicitantes de asilo no detectados, presencia de menores y muertes en condiciones más que sospechosas. La legislación

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	143/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

marca que su finalidad es retener a los ciudadanos extranjeros a la espera de su expulsión. Pero la práctica nos muestra que el mecanismo es puramente punitivo.

Hay importantes organizaciones nacionales e internacionales que cuestionan la existencia de los CIE. En ese sentido también se ha pronunciado el Defensor del Pueblo. Los propios relatores de Naciones Unidas han expresado el alto coste humano que supone esa medida para las personas internadas.

Los ayuntamientos y entes locales, en tanto que primeros espacios políticos de proximidad con la ciudadanía, deben fomentar el desarrollo de la democracia y la igualdad en el ejercicio de los derechos. Por ello debemos reclamar la garantía de los principios y derechos constitucionales e internacionales para todas las personas, sin importar su situación administrativa.

Solicitamos a todos los grupos municipales que eleven para su aprobación al Pleno el siguiente:

ACUERDOS


1. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su rechazo a que, en un futuro, se construya, instale o destine en su localidad cualquier edificio o instalación pública – ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, Centro de Estancia Temporal o cualquier otras que se pueda utilizar – que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa.

2. Trasladar este acuerdo al Ministerio del Interior y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	144/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

F.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida para que se amplíen funciones y se modifique el Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal.

El pasado 14 de junio, coincidiendo con el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, el gobierno municipal convocó el Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (sic) con un único punto del orden del día para aprobar las normas de funcionamiento de la Comisión Especial de Accesibilidad.

Estamos ante una propuesta más del PSOE que nos llega sin el consenso debido y de forma precipitada (los Grupos Municipales tuvimos acceso a la documentación sólo dos días antes de que se celebre el Consejo) y cuyo contenido deja además bastante que desear, ya que en el reglamento propuesto se limita notablemente tanto el campo de actuación del Ayuntamiento en materia de accesibilidad universal como la representación de las entidades que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional.

Desde Izquierda Unida no ocultamos nuestro escepticismo ante el nuevo anuncio del alcalde, y es que, visto lo visto en este mandato, no esperamos ya gran cosa de un gobierno municipal que sigue sin ejecutar la mayoría de los acuerdos aprobados en Pleno para garantizar la accesibilidad a todas las personas en nuestra ciudad.

¿Acaso se puede confiar en un Ayuntamiento que diariamente incumple la normativa de accesibilidad en sus propias actuaciones y que inaugura equipamientos con claras deficiencias, como hemos constatado recientemente en la reurbanización de Amor de Dios, la comisaría de Policía de Bellavista o la pasarela de Torneo?.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	145/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Para que la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal sea verdaderamente útil y no se quede en un mero instrumento de propaganda, entendemos que se tiene que ampliar su margen de actuación: limitar su función a conocer e informar los planes, programas y proyectos de actuación del Ayuntamiento en materia de accesibilidad es totalmente insuficiente. El Ayuntamiento realiza muchos proyectos, que no están vinculados directamente con materia de accesibilidad, pero que sí afecta a ésta: reurbanizaciones, edificios municipales...

Además, si queremos crear un espacio consultivo donde los colectivos implicados participen y hagan propuestas, no tiene sentido limitar a una única entidad por ámbito de diversidad funcional (física, sensorial visual, sensorial auditiva y cognitiva) y además que tengan que ser miembros del Consejo Sectorial.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar las funciones recogidas en el Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal de Sevilla para que ésta tenga que conocer e informar todos los proyectos que se realicen en la vía pública o en edificios municipales y que puedan afectar a la accesibilidad universal.


SEGUNDO: Ampliar las funciones recogidas en el Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal de Sevilla para que también se analice con periodicidad anual el Presupuesto General de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, para abordar las inversiones y ayudas en materia de accesibilidad universal.

TERCERO: Modificar el Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal de Sevilla para que puedan participar tantas entidades representativas de personas con diversidad funcional como así lo deseen, previa petición, y no se limite a una por cada ámbito.

CUARTO: Modificar el Reglamento de la Comisión Municipal de Accesibilidad Universal de Sevilla para que puedan participar, al menos con voz, los Grupos Municipales a través del representante que éstos designen.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y,

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	146/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

G.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para que se inste a la Junta de Andalucía a inscribir genéricamente en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz a la Arquitectura Regionalista Sevillana.

El Centro Histórico de nuestra ciudad es fácilmente reconocible por la disposición de sus calles, sus edificios, sus espacios, y en general por la conjunción de todos aquellos elementos, que hacen que Sevilla proyecte una inconfundible y singular imagen a todos los que la contemplamos.

En esta ocasión queremos poner el acento en los edificios construidos bajo la influencia del estilo regionalista sevillano.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	147/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Es éste un estilo arquitectónico, que se desarrolla en el primer tercio del siglo XX, fruto de los ideales regionalistas y de un renacimiento del nacionalismo español, que se concreta entre otras, en obras maestras de arquitectos tan influyentes como Aníbal González, Juan Talavera o José Espiau.

Esta corriente arquitectónica, que abarca además al campo político y al cultural, tuvo como centro de difusión el Ateneo de Sevilla y encontró como principales eventos para su desarrollo, la Exposición Iberoamericana de 1929 y el Concurso de Fachadas de Casas de Estilo Sevillano, organizado por el propio Ayuntamiento en el año 1912. Quiere esto decir que este es un estilo intensamente ligado a la vida y la historia de la ciudad de Sevilla.


La entonces nueva arquitectura iría unida a una política de ensanchamientos urbanos como el de La Avenida de La Constitución o el de La Campana.

En un artículo publicado en 1913, en el periódico “El Liberal”, el propio Aníbal González, escribe a propósito de la nueva arquitectura que: “hay que hacer renacer el interés por las cosas locales”... “si las costumbres, la historia, el clima, los materiales son distintos, también lo tiene que ser la arquitectura”... ” Nuestras construcciones, pues, deben ser esencialmente regionalistas, pues tenemos un riquísimo tesoro arquitectónico e innumerables objetos artísticos que nos deben servir de guía e inspiración “

Como claras muestras de ello, entre los edificios regionalistas que han quedado en el patrimonio de la ciudad, podemos citar entre otros y sin ánimo exhaustivo: La Pza. de España, el Pabellón Real, La Capillita del Carmen, el Pabellón Mudéjar, el Pabellón de la Asociación Sevillana de la Caridad, el edificio de la Compañía de Jesús de la calle Trajano, La Casa del Marqués de Villamarta en la Avenida de la Constitución, o el edificio de Telefónica en la Pza. Nueva, o la Casa de Anastasio Martín, en la confluencia de las calles Almansa y Pastor y Landero, ambos edificios de Juan Talavera, que terminó desempeñando el cargo de arquitecto en este Ayuntamiento, y por supuesto, sin dejar a tras al Hotel Alfonso XIII de José Espiau.

Por todo ello, pensamos que los edificios pertenecientes al movimiento regionalista, que han llegado ser una de las señas de identidad más claras de nuestra ciudad, deben ser objeto de protección.

Por regla general, cuando a un edificio se le otorga algún grado de protección, se hace en base a sus valores específicos y tiene poco peso en ello, su pertenencia a un estilo arquitectónico concreto, y su pertenencia a un conjunto de inmuebles, que

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	148/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

hacen singular y fácilmente reconocible el paisaje urbano de Sevilla. Y es justo por eso, por su contribución a que la fisonomía de nuestra ciudad sea tan apreciada, por lo que a nuestro entender, debiera de otorgarse un reconocimiento mayor en los Catálogos de Protección y en los programas de activación y difusión de sus valores.

Por eso creemos que se debe, tras un examen y valoración técnica, solicitar la inscripción genérica de la Arquitectura Regionalista Sevillana, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por ser una de las grandes contribuciones de Sevilla a la Cultura española y universal del siglo XX, en donde encontramos, junto con otras obras arquitectónicas de otros estilos, una de las principales señas de identidad de Sevilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que inscriba genéricamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a la Arquitectura Regionalista Sevillana.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular.

H.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	149/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Izquierda Unida en apoyo a las personas trabajadoras del sector comercial sevillano.


El sector de comercio de Sevilla engloba a 30.000 trabajadores/as del COMERCIO DEL MUEBLE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE ARTE; COMERCIO DE JOYERÍAS, PLATERÍAS E IMPORTADORES Y COMERCIANTES DE RELOJES; COMERCIO DE ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE FERRETERÍAS, ARMERÍAS Y ARTÍCULOS DE DEPORTES; COMERCIO DE BAZARES, OBJETOS TÍPICOS Y RECUERDOS DE SEVILLA, PLÁSTICOS AL DETALL, BISUTERÍA, MOLDURAS, CUADROS Y VIDRIO Y CERÁMICA; COMERCIO DE TEXTIL, QUINCALLA Y MERCERÍA; COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTOS; Y COMERCIO DE LA PIEL Y MANUFACTURAS VARIAS.

La mayoría de las personas que trabajan en estos comercios tienen contratos temporales, sólo el 10.5% de los contratos que se firmaron durante el año 2.017 fueron indefinidos, frente al 77.7% de contratos temporales. Además la tendencia es que estos contratos temporales sean cada vez más precarios e inestables: los contratos de menos de 7 días de duración han pasado del 6.4% en 2010 al 18.6% en 2016.

La mayoría de las plantillas son dependientes/as con un salario medio de unos 800 euros mensuales para jornadas completas. Sin embargo, más de la mitad de los contratos del comercio sevillano son a jornada parcial (el 63% de los contratos a mujeres y el 41.4% de contratos a hombres).

Por parte de las distintas instituciones se ha venido trabajando para modernizar y revitalizar este sector mediante planes integrales, subvenciones, planes de actuación, etc ya que es estratégico para la economía local, siendo el segundo sector que más aporta al PIB local tras el turismo.

El comercio de las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible. Es indudable que, dentro de una estrategia global de desarrollo y modernización de la Ciudad de Sevilla, el diálogo y el consenso deben presidir todas las relaciones entre la Administración municipal y el sector comercial de la ciudad, tanto para definir necesidades, como para determinar las posibles vías de actuación para satisfacerlas.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	150/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Esta calidad en el sector debe revertir también en las plantillas, generando un empleo estable y de calidad.

El reparto de la riqueza, tiene su traducción a través de los Convenios Colectivos, que es donde se establecen las condiciones de trabajo y de poder adquisitivo.

Las empresas a través de sus representantes, deben comprender que una buena parte de lo que les de la sociedad, debe revertir en ésta para que funcione un buen equilibrio entre oferta y demanda. Si los trabajadores y las trabajadoras no tienen poder adquisitivo, la demanda de productos cae y por la lógica, el sector del comercio entra en crisis, afectando ésta, más a los más vulnerables (pequeño comercio de la periferia) que, en el peor de los casos, se ven abocados al cierre. Solo pueden subsistir los más poderosos (grandes cadenas comerciales), que también sacan ventaja competitiva del cierre del pequeño comercio.

Pues bien, llevamos un año y medio tratando de negociar un convenio colectivo del sector que cumpla con éstas expectativas de mejorar la capacidad adquisitiva de los trabajadores y trabajadoras del comercio de Sevilla sin gravar al pequeño comercio periférico, pero que las grandes cadenas comerciales, asuman un mayor coste de sus plantillas.


Hay un texto propuesto por las centrales sindicales CCOO y UGT, que cumplen con esta condición.

Sin embargo, la patronal del sector, se empeña en defender los intereses de estas grandes cadenas comerciales en detrimento del pequeño comercio periférico.

Así las cosas, nos vemos abocados a la convocatoria de una HUELGA en el comercio de Sevilla, ante el bloqueo de la negociación del convenio colectivo.

Entendemos que la Responsabilidad Social Empresarial de los representantes de los empresarios de comercio, es inexistente al pretender mantener unas condiciones salariales y sociales más propia de la situación económica de hace diez años que de la de ahora.

Por estas razones, creemos que el dinero público que se dedica a la promoción del comercio, debe incluir la condición del cumplimiento de unos mínimos de R.S.E. en su concesión, para que no se convierta en fondos que van a parar directamente a las cuentas de resultados de las empresas, sin que los

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	151/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

trabajadores y trabajadoras perciban las mejoras que la reactivación del sector permite.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Mostrar el apoyo de los grupos políticos municipales a las personas trabajadoras del sector comercial sevillano y a las organizaciones sindicales que las representan en sus justas reivindicaciones de recuperar poder adquisitivo, participar del reparto de las ganancias generadas en un sector al alza, y reducir de forma drástica la precariedad en la contratación, especialmente en lo relativo a la parcialidad en la jornada no deseada.

2.- Instar a las organizaciones sindicales y la patronal del sector, Aprocom, a apurar la búsqueda de un acuerdo en materia de negociación colectiva que recoja, entre otros aspectos, aquellos términos consensuados a nivel estatal en el reciente Acuerdo de Negociación Colectiva.


3.- Reforzar la defensa de un modelo comercial equilibrado y sostenible, que debe apostar por formatos de proximidad y generación de empleo de calidad, frente a la sobreexposición de formatos de grandes superficies que acaban por dispersar la movilidad, perjudican el tejido comercial de barrios y conllevan una mayor precariedad laboral.

4.- Impulsar, en el marco del Consejo de Comercio de la ciudad, un estudio de diagnóstico de las condiciones laborales en el sector comercial local, para dar soporte a la aprobación antes de finalizar 2018 de un Plan municipal de medidas en el ámbito de las competencias municipales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Socialista y Popular que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, la Presidencia somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	152/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.


Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º y 4º**, y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta de Acuerdo en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

I.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida por la defensa de un servicio de mantenimiento y calidad de los hospitales del sistema sanitario público de Andalucía.

A pesar de las múltiples declaraciones oficiales y públicas vertidas por parte, tanto de la Presidenta de la Junta de Andalucía como de la Consejera de Salud, en el sentido de apuesta firme y decidida por lo público, hasta el punto de lanzar mensajes de internalización de servicios actualmente privatizados, de nuevo hoy nos encontramos ante un ataque ejecutado con premeditación y alevosía contra lo público, en forma de una nueva privatización del Servicio de Mantenimiento de los Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

Es por ello que las trabajadoras y los trabajadores de Mantenimiento de los Hospitales Público se han estado movilizandando en las últimas semanas, para


Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	153/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

reivindicar una solución definitiva y satisfactoria para los y las trabajadoras, pero también para los intereses de los familiares y usuarios de la sanidad pública andaluza.

Los trabajadores y trabajadoras de este servicio consideran que hay una serie de cuestiones que deben tratarse con carácter urgente en el ámbito de la negociación colectiva, y es por lo que han solicitado una Mesa Técnica de Mantenimiento donde se aborden las siguientes reivindicaciones:

1. Retirada del Pliego de mantenimiento de la Provincia de Cádiz.
2. Modificación de la Orden de 2008 y de las normas de Bolsa Única del SAS, en lo referente a las categorías del mantenimiento en una clara apuesta por la especialización de los profesionales y contra la polivalencia, aceptando el abanico más amplio posible de titulaciones de las familias profesionales correspondientes.
3. Puesta en marcha de la Bolsa Única, para las diferentes categorías de Mantenimiento, así como, la articulación de medidas que solucionen la problemática de la baremación del tiempo de servicio en la futura bolsa, en función de la actividad real desarrollada por los profesionales y no en función del nombramiento, evitando así que se produzcan discriminaciones que generen perjuicios irreversibles de unos trabajadores sobre otros.
4. Integración inmediata del personal interino que cumplan requisitos.
5. Regulación de la Carrera Profesional del personal titular que actualmente la viene percibiendo una cuantía inferior a la que le corresponde, teniendo en cuenta que incluso hay sentencias judiciales que así lo dicen y apertura de un nuevo proceso de carrera profesional, para el resto el titular de mantenimiento.
6. Plan de Internalización, de los diferentes servicios que han sido privatizados.
7. Entendemos que todavía es posible reconducir el conflicto e intentar llegar a un acuerdo que dé respuesta a nuestras peticiones. Igualmente le transmitimos que en caso contrario, estamos dispuestos a emprender cuantas medidas de Acción Sindical estimemos oportunas.

Consideramos muy graves las últimas medidas adoptadas por el SAS con el objetivo de privatizar nuevas prestaciones y funciones relativas al mantenimiento hospitalario, lo que a buen seguro traerá consigo el empeoramiento de las

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	154/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

condiciones laborales de estos trabajadores y el deterioro del servicio que prestan a la ciudadanía.

Entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer ajeno a este desmantelamiento de nuestra sanidad pública, que cada día se encuentra más en manos de empresas privadas. Es importante que el Consistorio hispalense se pronuncie, de manera nítida y contundente, en contra de esta preocupante deriva y respalde las justas demandas de la plantilla, que reclama más estabilidad y menos precariedad.

La realidad es que las políticas de la presidenta de Andalucía, Susana Díaz, no se corresponden lo más mínimo con la apuesta firme y decidida por lo público de la que suele alardear. Y es que la progresiva privatización del mantenimiento de los hospitales del SAS no es un hecho aislado, sino la tónica generalizada que el PSOE viene imponiendo en la gestión de servicios públicos como la sanidad o la educación.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a las demandas de los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Mantenimiento de los Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).


SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que cese con el desmantelamiento y la privatización del Servicio de Mantenimiento de los Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

TERCERO.- Instar a la Consejería de Salud a que convoque una Mesa Técnica de Mantenimiento donde se aborden las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Socialista y

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	155/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Ciudadanos que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por los proponentes, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Así mismo la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

J.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se repare la vulneración de derechos de los menores

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	156/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


inmigrantes en Estados Unidos.

Hace una semana el Gobierno de los Estados Unidos llevó al límite de crueldad y violencia sus políticas contra los derechos de las personas migrantes en EEUU, separando a miles de menores de sus padres y madres en la frontera y encerrándoles en jaulas en Texas, víctimas de una política cruel e inadmisibles que constituye tortura.

En lugar de poder pedir asilo con dignidad, estas familias, que llegan tras huir de la persecución y la violencia en sus países de origen, son tratadas con absoluto desprecio y crueldad. Las niñas y niños fueron separados de sus madres y padres en la frontera y encerrados en una especie de jaulas creadas con vallas de metal. Separar a las familias mientras buscan asilo constituye una violación flagrante de los derechos humanos.

Debido a los posibles daños físicos y psicológicos, que se pudieran causar en menores migrantes, a quienes en días pasados el Gobierno de Estados Unidos separó de su familia y privó de su libertad de manera ilegal, durante horas y en algunos casos durante días, al encerrarlos en jaulas dentro de las estaciones migratorias, en la frontera Sur de los Estados Unidos (Texas), pisoteando con ello los derechos inherentes a su personalidad, desarrollo físico y emocional, provocándoles un estado de indefensión y desamparo total, al convertirlos en niños no acompañados, violentando además derechos plasmados en diferentes pactos internacionales como la Convención Internacional de los Derechos del Menor de 1989, que los reconoce: "...sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". "...Teniendo en cuenta que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad". "... el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión..."

En el entendido de que Estados Unidos NO HA RATIFICADO LA MENCIONADA CONVENCION, con tal pretexto, pasa por alto cualquier forma de discriminación en contra de los menores migrantes y TODOS LOS DÍAS en su territorio se realizan actos discrecionalmente desproporcionados que les afectan gravemente y ante la falta de un mínimo respeto y tolerancia de derechos, por el

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	157/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Gobierno de dicho país, la comunidad migrante residente en Sevilla, solicitamos para que se apruebe en el pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

ACUERDOS

1. Exigir que se repare de manera inmediata la vulneración derechos a los más de 2.000 menores inmigrantes que en estos días han sufrido las consecuencias del racismo continuado en los Estados Unidos e instar a las instituciones y/o autoridades implicadas, para que tomen las medidas legales a que haya lugar con tal fin.

2. Exigir una disculpa pública por parte del Presidente Donald Trump ante este atropello y vulneración de los Derechos del Menor.

3. Dar traslado de estos acuerdos a la FAMP, FEMP y a la Embajada de los EEUU en el Estado español.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.


A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al uso del solar del desaparecido Equipo Quirúrgico.

El Ayuntamiento de Sevilla solicitó la cesión del solar del antiguo Equipo quirúrgico, situado en el Prado de San Sebastián para habilitar un aparcamiento en la zona, para ello fue necesario cubrir el agujero que quedó tras la demolición del citado inmueble, así como vallarlo para limitar el acceso.

Hasta la fecha no tenemos información sobre el posible conflicto que bloquea el uso del solar como aparcamiento o si se está barajando otras opciones de uso.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	158/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Existen motivos que impidan el uso del antiguo solar del Equipo Quirúrgico como aparcamiento? En caso afirmativo ¿Cuáles son?
- ¿Tienen previsto otro uso para este solar? Si es así, ¿Cuál es?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la construcción de aparcamientos en el centro de la Ciudad.

Hace un año, en julio de 2017, los medios de comunicación se hicieron eco de la propuesta del Alcalde de ampliar la oferta de aparcamientos públicos en el centro de la ciudad, concretamente se construirían dos aparcamientos ubicados en:


- a) Calle Marqués de Paradas con 358 plazas, de ellas 100 para residentes.
- b) Calle Torneo/Barqueta con 211 plazas.

En dicha información se mencionaba un plazo de ejecución de entre un año y medio a dos años, y se anunciaba el inicio del estudio de los proyectos por la Delegación de Movilidad, así como un periodo de alegaciones posterior a dicho estudio.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Han finalizado ya la fase de estudio por la Delegación de Movilidad de estos proyectos?
- En caso afirmativo, ¿Cuándo se abrirá el plazo de alegaciones?

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	159/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

- En caso negativo, ¿En qué fase se encuentran dichos estudios de Movilidad?
- ¿Cuándo se prevé su finalización?
- ¿Cuáles son los motivos por los que después de un año del anuncio en prensa aún no han finalizado dichos estudios?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al Centro Municipal de Documentación y Museo de la Semana Santa.


El 26 de marzo de 2015, el entonces candidato a la alcaldía Juan Espadas Cejas, junto con el entonces concejal Miguel Bazaga, presentó el proyecto “Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa de Sevilla”.

El proyecto nace de un grupo de investigadores de la Universidad de Sevilla que se encargaría durante el presente mandato de recopilar, digitalizar, conservar y explotar para el estudio y la investigación todo el material documental existente sobre la semana Santa de Sevilla.

En el mismo acto, el Sr. Espadas ligaba el proyecto a un futuro espacio donde se exhibiese muestras relacionadas con la Semana Santa y que sería aportadas por hermandades, orfebres, artesanos, fotógrafos y otros; lo que convertiría el mismo en museo de la semana Santa para nuestra ciudad, algo anunciado en múltiples ocasiones por candidatos a la alcaldía de Sevilla.

Por otro lado, el pasado 23 de mayo el alcalde Espadas presentó la herramienta horizontal de Sevilla, con el objeto de rehabilitar un total de 30 espacios singulares para que sean utilizados como espacios de inversión y actividad cultural y social de la ciudad.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos se formulan las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	160/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

PREGUNTAS

1. ¿A qué se debe que 3 años después de ser investido alcalde de la ciudad, el Sr. Espadas no haya puesto en marcha el Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa de Sevilla?
2. ¿A qué se debe que 3 años después de ser investido alcalde de la ciudad, el Sr. Espadas no haya puesto en marcha el Museo de la Semana Santa de Sevilla?
3. ¿Qué espacio municipal tiene pensado el alcalde utilizar para albergar el Museo de la Semana Santa y el Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa de Sevilla?
4. ¿Estará El Museo de la Semana Santa de Sevilla activo antes de la finalización del presente mandato como así se comprometió el entonces candidato Juan Espadas Cejas?
5. ¿Estará el Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa de Sevilla activo antes de la finalización del presente mandato como así se comprometió el entonces candidato Juan Espadas Cejas?


A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las diversas ofertas públicas de empleo.

Desde el Grupo Municipal ciudadanos se describe la siguiente situación:

Que en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2016 y 2017 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las Ofertas Públicas de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo, respectivamente, quince, siete, cuatro, ocho, dos y tres plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, lo que suma un total de 39 plazas ofertadas.

Que la publicación de las Ofertas Públicas de Empleo supone la creación de una expectativa de empleo para quienes estuvieren interesados, derivada del compromiso de convocatoria que implica dicha publicación, como se desprende del

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	161/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público: "las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

Que han transcurrido prácticamente 10 años desde la primera oferta pública de empleo y el Ayuntamiento no ha procedido a la convocatoria de las plazas al principio citadas como era su obligación.

Que tenemos conocimiento de que existen una gran cantidad de plazas cubiertas interinamente y, por consiguiente, dotadas presupuestariamente, entre ellas las ofertadas, por lo que entendemos que no se pueden argumentar motivos económicos ni de tasa de reposición para eludir la convocatoria de, al menos, las ofertadas públicamente. En este sentido, entendemos que lo dispuesto en el art. 10.1 del R.D.L 5/2015 de 30 de Octubre, es suficientemente claro y preciso al señalar que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."

Continuando el apartado 4 de este mismo artículo expresando que "en el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	162/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Que el 28 de junio de 2016, se reunió el gobierno municipal, con los secretarios generales o presidentes de las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, para analizar los principales retos de la política de recursos humanos de este Ayuntamiento, concluyendo con la firma de un incumplido acuerdo, en el cual, entre otras cuestiones, se comprometían a:

Aprobar antes del 31 de octubre de 2016 un calendario de convocatoria de todas las plazas ofertadas en años anteriores, comenzando por la Administración especial.

Facilitar a las secciones sindicales la RPT actualizada y completa del Ayuntamiento de Sevilla, así como la situación en que se encuentren los puestos de trabajo incluidos en la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Ciudadanos, formula las siguientes:


PREGUNTAS

- ¿Tiene el gobierno municipal intención de proceder, como está obligado, a la convocatoria de las citadas plazas?
- En relación al Acuerdo firmado con los sindicatos en junio 2016, se está llevando a cabo lo acordado?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa Al cierre de las clínicas dentales de Idental.

Miles de sevillanos y sevillanas se encuentran actualmente afectados por el escándalo de Idental. El cierre de las clínicas han dejado sin tratamiento a cientos de miles de personas en todo el estado poniendo en peligro su salud. Personas que, en muchos casos, se han endeudado con financieras para pagar un costoso tratamiento que se ha interrumpido bruscamente o ni siquiera ha comenzado. Aun así, sin tratamiento, la letra del préstamo llega cada mes.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	163/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Se sabe, además, que esta clínica acumulaba numerosas denuncias desde hace tiempo. Hoy mismo ha saltado a la luz la existencia de informes que ya en mayo del pasado año alertaban de mala praxis y perjuicios a los pacientes. Muchas de estas quejas fueron presentadas ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). La plataforma de afectados, recientemente constituida, está exigiendo soluciones urgentes. Estamos ante una emergencia social, afirman.

Miles de sevillanos y sevillanas con problemas dentales que se sienten estafados y engañados, que están asumiendo obligaciones financieras de tratamientos que no han recibido. Personas con tratamientos iniciados que necesitan continuidad urgente. No podemos mirar para otro lado cuando el lucro privado se ceba en los más débiles.

Por todo ello realizamos las siguientes:


PREGUNTAS

- ¿Conoce usted el volumen de las quejas presentadas por los afectados de Identall ante la OMIC?
- ¿Qué ha hecho usted como alcalde de Sevilla para apoyar a las personas afectadas por la estafa de iDental?
- ¿Qué piensa hacer usted para intentar dar solución a este grave problema?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sra. Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al despido de cinco trabajadoras de la UTE Valoriza-Cointer con contrato de zona verde en el Sector Norte.

Actualmente, la UTE Valoriza-Cointer tiene adjudicado dos lotes del nuevo contrato de zonas verdes correspondientes al Sector Norte (distritos Triana, Casco Histórico, Norte, Macarena, San Pablo-Santa Justa y Este-Alcosa-Torreblanca). El primero de ellos incluye el arbolado y jardinería, por un importe de 13,2 millones de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	164/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

euros, y el segundo comprende los parques urbanos y jardines de barrio, lo que supone otros 8,9 millones euros a las arcas municipales.

La semana pasada tuvimos conocimiento a través del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) del despido de cinco trabajadoras sin motivación ni causa justificada. El sindicato entiende que la empresa ha incurrido en un fraude de ley y que detrás de esta medida hay una clara discriminación de género en el ámbito laboral.

Desde Participa Sevilla (y nos consta que desde IU opinan igual), no damos crédito a lo sucedido, y advertimos al equipo de gobierno que la UTE que gestiona el contrato de Parques y Jardines se ha saltado las cláusulas sociales de las que tanto presume nuestro Alcalde, en las que se establecían criterios para promover la igualdad de género, favorecer la inserción de colectivos vulnerables, así como la obligación de respetar el convenio colectivo y no aumentar la temporalidad.

Por todo ello realizamos las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Tiene constancia el equipo de gobierno del despido de estas 5 trabajadoras de la empresa privada que gestiona los Parques y Jardines de la Ciudad?
2. ¿Qué tipo de vigilancia y control ejerce el Ayuntamiento sobre la estabilidad laboral de la plantilla, así como sobre las incorporaciones propuestas en las ofertas de las empresas privadas que gestionan los lotes de los contratos de Parques y Jardines de la ciudad?
3. ¿Qué control lleva a cabo el equipo de gobierno sobre el cumplimiento de las cláusulas sociales que se incluyen en el contrato de conservación y mantenimiento de los Parques y Jardines de la Ciudad?
4. ¿El equipo de gobierno piensa llevar a cabo alguna actuación en el marco de los despidos de estas 5 trabajadoras?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Parques y Jardines.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	165/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Unida, relativa a relativa a los accidentes de tráfico en la Ciudad.

En 2016, a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, solicitamos información sobre los accidentes de tráfico en la ciudad. La respuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores llegó por partida doble, firmadas el mismo día por el Delegado... pero con datos diferentes.

En una nos decían que, en lo últimos cuatro años, se habían producido 1509 atropellos a peatones... y, en la otra respuesta, sólo 126. En la primera, eran 10 los atropellos mortales... y, en la segunda, 34. ¿Es que acaso el Ayuntamiento no tiene estadísticas concretas sobre un tema tan delicado?

La Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, recoge en su anexo el formulario concreto elaborado por la DGT que se tiene que rellenar en caso de accidentes con víctimas.

Por eso mismo, en el Pleno de marzo de 2017 presentamos un ruego para que se nos hiciera llegar copia de todos los datos de accidentes de tráfico que se hubieran remitido a la DGT durante los años 2015 y 2017 donde hubieran estado implicados peatones o ciclistas.


Como respuesta a ese ruego, el Delegado Juan Carlos Cabrera nos contestó lo siguiente:

Durante los años 2015 y 2016 se han producido un total de 1008 atropellos. De estos atropellos, en 275 ocasiones estuvo implicada una bicicleta, bien como perjudicada o como causante. Además de estos, se produjeron otros 605 accidentes de tipología distinta al atropello, en las que se vio implicada una bicicleta.

No tenemos claro qué entiende el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores por “todos los datos” pero, está claro, que la respuesta del Delegado no es un buen ejercicio de transparencia.

El 5 de abril de 2017 reiteramos la petición, que se nos hiciera llegar copia de todos los accidentes de tráfico que se hayan remitido a la DGT para el Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico durante los años 2015 y 2016.

Si atendemos a las estadísticas que se pueden descargar en la web de la DGT, desde el año 2012 se ha venido produciendo en Sevilla un alarmante incremento de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	166/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

los accidentes de tráfico y de las víctimas registradas por dicha causa en las vías urbanas de la ciudad, con especial incidencia sobre el colectivo ciclista.


Víctimas registradas de accidentes de tráfico en zona urbana (Sevilla)			
	Total	Ciclistas	Peatones
2013	2.418	114 (4'71%)	235 (9'71%)
2014	3.227	242 (7'49%)	239 (7'40%)
2015	4.407	254 (5'76%)	450 (10'21%)
2016	4.052	306 (7'55%)	401 (9'89%).

El número de accidentes con víctimas registrados en Sevilla se ha triplicado desde 2012, con un pico en 2015 de algo más de 3.000 accidentes al año (unos 8 accidentes al día). El número de accidentes donde las víctimas han tenido que han tenido que ser hospitalizadas se multiplicado por cinco, por lo que se desprende que no sólo ha aumentado el número de accidentes, también su gravedad. En cuanto al número de víctimas registradas, éste prácticamente se duplicó entre 2013 y 2015, para luego descender levemente en 2016.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Se ha analizado, por parte del Gobierno Municipal, este incremento de los accidentes para encontrar alguna explicación? ¿A qué lo achaca el equipo de gobierno?
- ¿Por qué motivos los datos (normalizados según la Orden INT/2223/2014) no se publican en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Sevilla? ¿Tiene pensado hacerlo?
- De los accidentes donde se han visto involucrados peatones y ciclistas, ¿cuáles han sido las causas? ¿En qué condiciones se han producido?
- Los datos ofrecidos por la DGT están clasificados en bicicletas, ciclomotores, motocicletas, turismos, furgonetas, camiones, autobuses, peatones y otros

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	167/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

vehículos. En el caso de los patinetes eléctricos y vehículos similares que están proliferando en nuestra ciudad en los últimos tiempos, ¿dónde se les contabiliza? ¿Cuántos accidentes se han producido en los últimos años donde se hayan visto involucrados este tipo de vehículos?

- ¿Ha remitido ya el Gobierno Municipal los datos del año 2017 a la DGT? ¿Puede hacerlos públicos o, en su defecto, remitirnos una copia de los mismos?
- El Área de Movilidad ha puesto en marcha una campaña para la mejora de la visibilidad en los pasos de peatones sin semáforos con el objetivo de aumentar la seguridad vial, ¿hay previstas otro tipo de medidas para reducir el número de accidentes donde se ven implicados peatones y ciclistas?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al enterramiento del general Queipo de Llano.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó en julio de 2016 una moción, promovida por IU, en la que se mostraba la “más firme condena” municipal al golpe de estado militar llevado a cabo el día 18 de julio de 1936, se repudiaba al general genocida Queipo de Llano y se rechazaba que sus restos sigan enterrados en la basílica de la Macarena, al constituir “una clara ofensa para los familiares de las víctimas del franquismo, en concreto, y para las y los demócratas, en general”.

En marzo de 2017 el Parlamento andaluz aprobaba, además, sin un solo voto en contra, la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, una norma pionera que, entre sus medidas, establece la prohibición expresa de exhibición de simbología fascista y obliga a las instituciones a eliminar cualquier vestigio en este sentido, incluso cuando éstos se encuentren en edificios de carácter privado y tengan “proyección a un espacio o uso público”, como es el caso.

A pesar de todo ello, los restos del general golpista Queipo de Llano, connotado criminal de guerra y máximo responsable de la muerte de miles de andaluces y andaluzas, a día de hoy aún permanecen enterrados con honores en el interior de la Macarena, para vergüenza de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	168/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		




En los últimos dos años, el alcalde de Sevilla, Juan Espadas, ha venido haciendo diferentes declaraciones públicas, en las que mostraba su aparente voluntad de mediar ante la Hermandad de la Macarena con el propósito de hacer cumplir el acuerdo plenario que reclama que la basílica deje de acoger los restos mortales del genocida Queipo de Llano.

En el ejercicio anterior, por ejemplo, el gobierno local anunció que iba a enviar cartas al Arzobispado y a la hermandad respecto al contenido de las leyes estatal y autonómica de Memoria Histórica, y las obligaciones que de ellas se derivan para las entidades privadas. Y, poco tiempo después, en enero de este año, el propio alcalde dijo estar “a la espera de un contacto específico” con el nuevo hermano mayor de la Macarena, José Antonio Fernández Cabrero, para abordar este asunto. Con todo, hasta la fecha no ha trascendido el resultado de ninguna de estas gestiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Ha mantenido ya el alcalde el contacto específico pretendido con el hermano mayor de la Macarena para tratar el tema de los restos mortales de Queipo de Llano? En caso afirmativo, ¿podría indicársenos en qué se tradujo dicho encuentro?
- Al margen de este contacto, ¿ha hecho el gobierno municipal algún otro tipo de gestiones encaminadas a sacar los restos de este general genocida de la basílica de la Macarena? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido, ante quiénes y con qué resultados?
- Según declaraciones realizadas recientemente por el hermano mayor de la Macarena en un medio de comunicación, hasta la fecha la hermandad no ha recibido ningún requerimiento por parte de la Junta de Andalucía para tramitar una posible salida de los restos del general golpista de la basílica. ¿Qué opinión le merece al gobierno local semejante dejación de funciones por parte de la administración autonómica? ¿Tiene previsto el Ayuntamiento solicitarle a la Dirección General de la Memoria Democrática que tome medidas para hacer cumplir la Ley al respecto?
- ¿Apoya este gobierno local la Vigilia Antifascista que diversos colectivos memorialistas han convocado, entre el 17 al 18 de julio, en las inmediaciones de la basílica de la Macarena para exigir la retirada de los restos de Queipo de

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	169/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

Llano? En caso afirmativo, ¿participará alguno de sus miembros en esta actividad reivindicativa?

- ¿Qué pretende hacer el Ayuntamiento en lo sucesivo para evitar que los restos de este militar golpista continúen reposando en dicha basílica?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000122

, correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación

SHA256: 964157CE2AF5DC8DD42543D365E494D9A54E7D18925C1B749D660991497B56B5


Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	170/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

ANEXO

Se adjunta al acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2018, las comunicaciones oficiales a continuación relacionadas que, por su formato no han podido ser incluidas en el acta de la referida sesión, en la que se tomó conocimiento de las mismas.

.- Acuse de recibo del Delegado Especial de Economía y Hacienda en Andalucía – Sevilla, al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018, relativo a la solicitud al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que ceda los terrenos del Espacio de Marqués de Contadero. (Punto 1.5)

.- Acuse de recibo de la Secretaría General de Transporte del Ministerio de Fomento, al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018, relativo a la implantación de una Tarjeta Única de Transporte para Sevilla y toda su área metropolitana. (Punto 1.6)

.- Acuse de recibo de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, al Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2018, relativo a la solicitud al Ministerio de Fomento a cumplir los compromisos adquiridos en el convenio de 20 de mayo de 2015, relativo a la Ronda SE-20. (Punto 1.7)

.- Comunicación de la Secretaría Técnica de la Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad del acuerdo adoptado en la 18ª Asamblea General relativo a la adhesión a la Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades para la economía circular. (Punto 1.8)

Asimismo, se adjuntan las respuestas remitidas por el Gobierno municipal a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la citada sesión, en la que se acordó que fueran contestadas por escrito.


.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al uso del solar del desaparecido Equipo Quirúrgico. (PA.1)

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la construcción de aparcamientos en el centro de la Ciudad. (PA.2)

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al Centro Municipal de Documentación y Museo de la Semana Santa. (PA.3)

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las diversas ofertas públicas de empleo. (PA.4)


.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a relativa a los accidentes de tráfico en la Ciudad. (PA.7)

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	171/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al enterramiento del general Queipo de Llano. (PA.8)

FDO.
EL SECRETARIO DEL PLENO

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL PLENO

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	172/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			



O F I C I O

S/REF:

N/REF Patrimonio Provincial

FECHA: 17 de mayo de 2018

ASUNTO: 2008 474 01 449

 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 PRESIDENCIA DEL PLENO

En contestación a su escrito de fecha 4 de abril de 2018 en el que solicita la cesión gratuita de los terrenos situados en los Bajos del Paseo del Marqués de Contadero de Sevilla, con destino a Centro integral de atención al visitante, se solicita de ese Ayuntamiento, a los efectos de comprobar la viabilidad y procedencia de la cesión, que aporte la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación de la persona que formula la solicitud y documentación que acredite que la citada Corporación cuenta con los medios suficientes para el cumplimiento de los fines previstos.
- 2.- Memoria explicativa de los fines previstos y las actuaciones necesarias para su cumplimiento.

EL DELEGADO ESPECIAL,

Firmado electrónicamente: Antonio Franco González.


 PZA MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1
 41001-SEVILLA
 TEL: 95 450 15 70

 FRANCO GONZÁLEZ ANTONIO - 2018-05-17 23:08:02 CET.
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: GV0HYVQBXRSPPPXS en <http://www.pap.minihafp.gob.es>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	2C5H03KxXJi415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2018 10:27:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2C5H03KxXJi415+Bc6WFeA==		



173

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina:	D.E.H. Sevilla - O00002703	
Fecha y hora de registro:	24/05/2018 10:28	(Hora peninsular)
Número de registro:	000410012018S002136	

Información del registro

Resumen/asunto : CONTESTANDO A ESCRITO DE FECHA 4 DE ABRIL, SOBRE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS SITUADOS EN LOS BAJOS DEL PASEO DEL MARQUES DE CONTANDERO DE SEVILLA. 2008 474 01 449

Oficina destino : Ayuntamiento de Sevilla

Ref. externa :

Número de Expediente :

Observaciones :

Acompaña documentación física (u otros soportes) requerida Enviado : **NO**

Internos

Tipo de transporte de entrada :


La oficina Delegación de Economía y Hacienda en Sevilla, declara que los documentos electrónicos anexados son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

FIRMADO


SELLO ELECTRONICO DE LOS SERVICIOS DE INFORMATICA PRESUPUESTARIA - 2018-05-24 10:52:10 CET
 000410012018S002136 24/05/2018 10:28:25 Original Electrónico Delegación de Economía y Hacienda en Sevilla
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 7FEB5MGZXRPKPP en http://www.pap.minhafp.gob.es

Pág.: 1 / 1

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	2C5H03KxXJi415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2018 10:27:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2C5H03KxXJi415+Bc6WFeA==			

174

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			



Madrid, 22 de mayo de 2018

Dña. Carmen Castreño Lucas
Presidenta del Pleno Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1,
41001 Sevilla

Estimada Presidenta

Le escribo en contestación a la carta remitida al Ministro de Fomento incluyendo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla sobre ciertos aspectos del transporte metropolitano en dicha localidad.

En primer lugar, quisiera agradecer la remisión de la misma, pues considero de gran interés conocer las inquietudes territoriales en relación con aspectos relacionados nuestros servicios ferroviarios sometidos a obligación de servicio público, como es el caso de las Cercanías de Sevilla.

En relación a lo indicado a la financiación del transporte urbano, como ya sabe las partidas presupuestarias que actualmente se destinan en este ámbito quedan dentro de las competencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por lo que le indico que procederemos a trasladar el acuerdo del Pleno a dicho Ministerio.

Atentamente,

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID
TEL: 91-597 80 15

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2018 EL SECRETARIO GENERAL

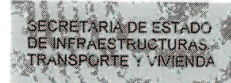
Código Seguro De Verificación:	vaEwfUcThGdzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2018 10:28:00	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vaEwfUcThGdzNegs7G20/w==			

175

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			



MINISTERIO
DE FOMENTO



SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

Jorge Urrecho Corrales

DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS

D^a Carmen Castreño Lucas
Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, nº 1
41001 Sevilla

Estimada Presidenta,

En contestación a su escrito de fecha 10 de abril de 2018 relativo al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla celebrado el pasado 4 de abril, le indico que tras la firma en 2015 del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla para la remodelación del enlace de la SE-20, el Ministerio está redactando el proyecto, una vez que se ha obtenido la autorización ambiental del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Sobre su propuesta de suscribir una Adenda al Convenio, desde la Dirección General de Carreteras se está estudiando un borrador de Adenda, que una vez redactado se remitirá a su Ayuntamiento.

Atentamente,

FIRMAADO por : URRECHO CORRALES, JORGE. A fecha: 29/05/2018 13:24:24.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOA025E278F483896172F33F351. Verifícalo en https://sede.momento.gob.es/ D.M de 24/2/2011



PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID
TEL.: 91 597 82 95

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	MJ3A6TdSUVbcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2018 10:28:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MJ3A6TdSUVbcBdwHyFzWMQ==		



Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		





Xarxa
de Ciutats i Pobles cap a la
Sostenibilitat

Secretaria tècnica de la Xarxa de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat
Comte d'Urgell 187, 08036 Barcelona
Telèfon 934 022 222 - 37212
xarxasost@diba.cat · www.diba.cat/xarxasost

Diputació d'Àrea de Territori i Sostenibilitat
Barcelona

Gerència de Serveis de Medi Ambient

Data d'entrada: 18.VI.18
Data de sortida: 18.VI.18
Núm: 31.486

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ALCALDIA
ENTRADA
Dia 1 Mes 6 Año 2018
Nº 3244
SALIDA
Dia 18 Mes 6 Año 18
Nº 2120

Ilustrísimo Sr. Juan Espadas Cejas

Alcalde de Sevilla

Ayuntamiento de Sevilla

Plaza Nueva, 1. C.P. 41001 Sevilla

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RED DE CIUDADES Y PUEBLOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD. APOYO A LA DECLARACIÓN DE SEVILLA.

Estimado Alcalde Sr. Espadas

En representación de nuestra asociación le hacemos llegar la siguiente comunicación que consideramos de su interés.

La Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad (Xarxa de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat) es una asociación de municipios comprometidos con el medio ambiente para avanzar hacia un desarrollo sostenible, cuyo ámbito territorial es la comunidad autónoma de Cataluña.

Fue creada el 16 de julio de 1997 en la asamblea constitutiva que tuvo lugar en Manresa, donde 118 municipios formalizaron su adhesión, y actualmente constituye una plataforma de cooperación e intercambio donde los 290 entes locales miembros encuentran un marco adecuado para discutir sus problemas, sus inquietudes, sus necesidades, sus experiencias, y promover y llevar a cabo proyectos de interés común.

El pasado 1 de marzo se celebró la 18ª Asamblea General de la Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	AwxbCta83fhJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2018 10:28:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwxbCta83fhJ+f8YY0qHLg==		



Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



Entre los distintos acuerdos adoptados por unanimidad le notificamos, como administración interesada y promotora, se aprobó un acuerdo de adhesión de la Red a varias declaraciones institucionales sobre sostenibilidad y mundo local durante el año 2017, entre las que se aprobó específicamente la adhesión de la Xarxa de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat a la Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades para la economía circular.

Los principios y objetivos de la Declaración de Sevilla son plenamente coincidentes con el Plan de trabajo sobre economía circular y en las acciones que se están impulsando desde nuestra Red.

El acuerdo incluye hacer difusión y animar a nuestros miembros a adoptar esta Declaración, algunos de los cuales ya lo hicieron los ayuntamientos de l'Hospitalet de Llobregat, Terrassa, Viladecans, Santa Coloma de Gramenet, Mollet del Vallès, Sant Boi de Llobregat, Vilassar de Mar y Sant Cugat del Vallès.

Puede consultar la documentación íntegra de la Asamblea y este acuerdo en:

<http://www.diba.cat/web/xarxasost/assemgral>

Le saludamos y estamos a su entera disposición para cualquier aclaración

Atentamente,


Barcelona, a 18 de mayo del 2018



Inma Pruna, Jefa de la Secretaria técnica
de la Xarxa de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat


El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	AwxbCta83fhJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/07/2018 10:28:01
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwxbCta83fhJ+f8YY0qHLg==		



178

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA AL PLENO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA AL SOLAR DE LA AVENIDA DE CÁDIZ DONDE SE UBICABA EL ANTIGUO EQUIPO QUIRÚRGICO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2006, se aprobó una mutación demanial subjetiva del inmueble denominado Centro de Urgencias y Especialidades, también denominado Equipo Quirúrgico Municipal (inscrito en el Inventario General de Bienes Municipales con el asiento nº 169 del Epígrafe 1.1 de bienes inmuebles de dominio público) a favor de la Junta de Andalucía, manteniendo su afección a un uso o destino público.


Dicha Mutación fue aceptada por medio de Orden de 22 de febrero de 2007 del Consejero de Economía y Hacienda y formalizada mediante Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla en fecha 8 de marzo de 2007, y mediante una adenda a dicho convenio firmada el 22 de diciembre de 2008. En la cláusula segunda del Convenio se establecía que el inmueble se transmite para afectarlo al uso sanitario, con el fin de destinarlo a centro sanitario polivalente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015, aprueba propuesta del Grupo Municipal Socialista consistente en solicitar a la Junta de Andalucía que ceda al Ayuntamiento de Sevilla, de forma temporal y mientras se inicia la construcción del centro sanitario previsto, del solar en que se ubicaba el CUYE y habilitar dicho espacio temporalmente como aparcamiento en superficie para el estacionamiento en rotación.


El Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, en ejecución de la citada moción, tramitó el expediente 687/2016. En dicho expediente, y tras las oportunas conversaciones con la Administración autonómica, consta un borrador de Orden de la Consejería de Salud por el que se autorizaba el uso temporal del solar sito en la Avenida de Cádiz nº 1 para su uso como aparcamiento en superficie, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicha autorización, si bien no conllevaba pago de canon, estaba condicionada a que el Ayuntamiento asumiera los gastos de conservación y mantenimiento del bien, impuestos, tasas y demás tributos.

El Servicio de Patrimonio, tras recibir el expediente 687/2016 del Servicio de Tráfico y Transporte, tramitó expediente 85/2016, con el fin de que por la Junta de Andalucía se procediera a la cesión temporal del solar sito en Avda. de Cádiz, nº 1. Dicho expediente concluyó con un Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal, como órgano competente para solicitar tal cesión de uso, de fecha 8 de julio de 2016, en el que se acordaba por una lado no ejercitar el derecho de reversión que asistía al Ayuntamiento sobre la parcela, a la vista del interés municipal de destinar temporalmente el terreno a un aparcamiento en superficie sin renunciar a la edificación del centro público sanitario; y por otro solicitar a la Junta de Andalucía que cediera al Ayuntamiento de Sevilla, de forma temporal y mientras se inicia la

1

Código Seguro De Verificación:	Oxc/5wd81n18azPg8n2ngw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Barea Vazquez	Firmado	25/06/2018 10:09:33	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oxc/5wd81n18azPg8n2ngw==			


179

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			


construcción del centro sanitario previsto en el Convenio de 8 de marzo de 2007, el solar en que se ubicaba el CUYE con el objeto de habilitar dicho espacio temporalmente como aparcamiento en superficie.

Dicha propuesta fue notificada y recepcionada por la Consejería de Salud con fecha 18 de julio de 2016, resultando que a día de hoy aún no ha tenido entrada en el Servicio de Patrimonio la cesión de la citada parcela por parte de la Junta de Andalucía.

2

Código Seguro De Verificación:	OXc/5wd81n18azPg8n2ngw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Barea Vazquez	Firmado	25/06/2018 10:09:33	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OXc/5wd81n18azPg8n2ngw==			

130

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Página	180/190	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Partido Popular sobre la propuesta de ampliar la oferta de aparcamientos públicos en el centro de la ciudad concretamente en Calle Marqués de Paradas y en Calle Torneo/Barqueta, tengo el honor de informar lo siguiente:

1ª.- Han finalizado, ya, la fase de estudio en la delegación de Movilidad de estos proyectos?

Con fecha 23 de octubre de 2017 se remitió a la Gerencia de Urbanismo solicitud de informe acerca de la titularidad efectiva de los terrenos que conforme a la documentación entregada por el promotor de la iniciativa ocuparán sendos aparcamientos, así como la calificación recogida en el Plan General para las mismas, y otras consideraciones que desde el punto de vista urbanístico tuviese a bien realizar sobre éstos.

Recientemente, se mantuvo reunión con la Gerencia en la que se puso de manifiesto la incompatibilidad de uno de los aparcamientos, el de Torneo-Barqueta, con las obras previstas por la Gerencia de Urbanismo en el Paseo de Torneo-Juan Carlos I.

Actualmente, la Delegación de Movilidad se encuentra pendiente de la recepción formal del informe de Gerencia a efectos de comunicarlo al promotor de la iniciativa, y resolver acerca de la aceptación de ésta, tras lo cual, el promotor deberá de analizar si decide presentar nueva iniciativa que salve los inconveniente que urbanismo plantee.


C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
 41006 – Sevilla
 Tif. 95 54 73852
 Fax 95 54 73898
 smfm@sevilla.org

sevilla.org

Registro de Salida

Libro 93: Núm: _____ Fecha: ____/____/____

Su nº.: _____

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	181/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

2ª.- En caso afirmativo, ¿Cuándo se abrirá el plazo de alegaciones previo a la emisión de las oportunas obras?

Ya respondida en la pregunta nº 1.

3ª.- En caso negativo, ¿En qué momento se encuentran dichos Estudios de Movilidad?

Ya respondida en la pregunta nº 1.

4ª.- ¿Cuándo se prevé su finalización?

Ya respondida en la pregunta nº 1.

5ª.- ¿Cuáles son los motivos por los que después de un año del anuncio en prensa, aún no han finalizado dichos estudios?

Ya responde en la pregunta nº 1..

Sevilla, 27 de junio de 2018

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores



Fdo. Juan Carlos Cabrera Valera

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tif. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Página 2

182

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	182/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



1-¿A qué se debe que tres años después de ser investido alcalde no haya puesto en marcha el Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa de Sevilla?

Venimos trabajando durante este tiempo para encontrar inversores que gestionen e inviertan en la construcción de este espacio, lo que permitiría que no tuviera coste para el Ayuntamiento y las hermandades. Sería un sistema de gestión compartido y la cesión tras el pago de un cánon. Una vez acabado este período, revertiría al Ayuntamiento, que lo pondría a disposición de las hermandades.

2- ¿A qué se debe que 3 años después de ser investido alcalde de la ciudad, el señor Espadas no haya puesto en marcha el museo de la Semana Santa de Sevilla?

El Museo y el Centro de Documentación irían en el mismo inmueble.

3 ¿Qué espacio municipal tiene pensado el alcalde utilizar para albergar el Museo de la Semana Santa y el Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa de Sevilla?

Estamos haciendo las gestiones con un solar céntrico.

4- Estará el Museo de la Semana Santa de Sevilla activo antes de la finalización del presente mandato como así se comprometió el entonces candidato Juan Espadas Cejas?

Es nuestro deseo.


C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tlf. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Registro de Salida

Libro 93: Núm: _____ Fecha: ____/____/____

Su rº.: _____

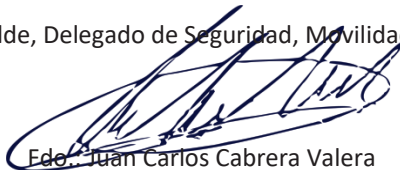
Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	183/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

5-¿Estará el Centro Municipal de Documentación de la Semana Santa activo antes de la finalización del presente mandato como así se comprometió el entonces candidato Juan Espadas Cejas?

Es nuestro deseo.

Sevilla, 29 de junio de 2018

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores




Edo. Juan Carlos Cabrera Valera

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tif. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Página 2

134

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	184/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PA.4

Hacienda
y Administración Pública
Delegación
de Recursos Humanos

Respuesta a la pregunta formulada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, relativa la convocatoria de plazas vacantes correspondientes a la las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2016 y 2017.

Efectivamente, las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 fueron aprobadas por los órganos correspondientes del Ayuntamiento y publicadas. Sin embargo, no fueron efectuadas las correspondientes convocatorias ni, por tanto, realizados los procesos selectivos.

A la fecha de toma de posesión de la actual Corporación y del Gobierno Municipal, ya habían transcurrido los 3 años que señala el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, citado en la pregunta formulada. Siendo improrrogable el mencionado plazo, **la caducidad de estas ofertas ya se había producido al comienzo del actual mandato corporativo.**

No obstante, el acuerdo de 28 de junio de 2016 pretendió agotar las posibilidades de convocar estas plazas vacantes, aun habiendo transcurrido el plazo de caducidad, lo que no ha sido posible debido a las limitaciones legales, según se expone a continuación.

Las plazas que cada año pueden ser ofertadas por la Administración vienen siendo fijadas en la ley de Presupuestos Generales del Estado (en su artículo 19, normalmente), como legislación **básica** del Estado. La denominada "tasa de reposición de efectivos" se determina en estos preceptos básicos a partir de las vacantes producidas en el año anterior. De esta manera, sólo pueden ser incluidas en la oferta de empleo público de cada año, un número de vacantes sobre el total de las producidas en el ejercicio anterior, aplicando la tasa de reposición que determina la L.P.G.E.

A partir de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2017, estas limitaciones se han flexibilizado, permitiendo incluir en la oferta anual vacantes que no se produjeron en el año anterior. De esta forma, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó a finales del pasado año, una oferta extraordinaria, incluyendo las vacantes cubiertas por personal interino con anterioridad a 1 de Enero de 2015, puesto que el artículo 19.6 de la L.P.G.E. de ese año permitió a las AA. PP. disponer "en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa

Imp. Municipal 447/2020-A. 7 - 18

C/. Pajaritos, 14
41004 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	08zJHqaLGk4zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	18/09/2018 15:43:21	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/08zJHqaLGk4zSzFe0rJzMA==			

185

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Hacienda
y Administración Pública
Delegación
de Recursos Humanos

adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal". Actualmente, la Dirección General de Recursos Humanos está preparando las convocatorias de esta Oferta extraordinaria ya publicada.

En respuesta a la segunda pregunta del Grupo Municipal de Ciudadanos, tanto esta Oferta extraordinaria, como otra oferta adicional por sectores específicos que para el mencionado periodo 2017-2019 permite la Ley de Presupuestos de 2017, deben incluir muchas de las vacantes incluidas en las citadas "ofertas caducadas" al comienzo del mandato corporativo.

De forma complementaria a estas ofertas extraordinarias de "estabilización" y "consolidación" del empleo temporal, la LPGE para 2018 permite la realización de otra oferta extraordinaria, en la que se está trabajando en la actualidad.

Se estima que el conjunto de estas ofertas extraordinarias permitirán cumplir lo pactado por el Gobierno Municipal en 2016 con las organizaciones sindicales.

En Sevilla, en la fecha que figura en el pie de firma

LA CAPITULAR DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Imp. Municipal 447/2332-A, 7 - 18

C/. Pajaritos, 14
41004 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	08zJHqaLGk4zSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	18/09/2018 15:43:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/08zJHqaLGk4zSzFe0rJzMA==			

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

PREGUNTAS IULV-CA SOBRE SINIESTRALIDAD

1.- No hay incremento, si no que se mantiene la tendencia a la baja desde 2015. De hecho, en 2018 se sigue conservando esta tendencia decreciente.

2.- Esta competencia no es de esta Delegación, pero en el anuario sí se facilitan los datos respectivos de todo lo actuado por parte de Policía Local

3.- Las causas definitivas no obran en esta Delegación porque habría que sumarle los datos definitivos de sentencias judiciales. De las causas más normales, y no definitivas, podrían ser: distracción en la conducción; velocidad inadecuada para el trazado de la vía; uso de aparatos electrónicos, etc.

4.- La tipología de vehículos contemplados en ARENA II (DGT) no están recogidos en la estadística general por ser una clasificación generalista y estos "aparatos" (a los que alude) no están catalogados como tal y a efectos estadísticos como vehículos (siguiendo criterios DGT). Así las cosas, destacar que este Ayuntamiento hace las catalogaciones en función de los criterios de la DGT y con estándares consensuados. No obstante, recientemente, se empiezan a incluir en el proceso de toma de datos respecto este tipo de aparatos en este Ayuntamiento de manera individual. Datos que no aparecerán en la base de datos de ARENA II al no tenerse esta subclasificación por parte de la DGT oficializada en estadísticas.

5.- El trasvase de información desde Policía Local y DGT es constante, y el titular de la base de datos de ARENA II es la DGT.

En 2017 hubo 3.545 siniestros viales en la demarcación de la Policía Local de Sevilla. De estos accidentes resultan 3.697 lesionados de distinto tipo (desde lesionados leves a graves o fallecidos). Del total de accidentes 239 son peatones implicados y 297 con bicicletas-ciclistas implicados en estos siniestros viales.

6.- Las campañas de seguridad vial, por parte de Policía Local, se hacen en función de los criterios de coordinación con DGT. De igual modo, se están incrementando y potenciado distintas campañas de educación vial en los centros escolares de la Ciudad de Sevilla a través de la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, donde monitores de Policía Local están a diario en estas campañas. En otro orden de cosas, Policía Local realiza con frecuencia


C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tif. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Registro de Salida

Libro 93: Núm: _____ Fecha: ____/____/____

Su nº.: _____

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	187/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

operativos para el control del uso de dispositivos móviles en la conducción, así como de elementos de seguridad, entre otras campañas.

Sevilla, 27 de julio de 2018

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores




Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

C/ Clemente Hidalgo, s/n. 3ª Planta
41006 – Sevilla
Tif. 95 54 73852
Fax 95 54 73898
smfm@sevilla.org

sevilla.org

Página 2

188

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	188/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

PA.8

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA EN LA SESIÓN DE PLENO DE JUNIO DE 2018

Las preguntas que se dirigieron fueron las siguientes, las cuales pasamos a contestar:

1 ¿HA MANTENIDO YA EL ALCALDE EL CONTACTO ESPECÍFICO PRETENDIDO CON EL HERMANO MAYOR DE LA MACARENA PARA TRATAR EL TEMAS DE LOS RESTOS MORTALES DE QUEIPO DE LLANO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿PODRÍA INDICARNOS EN QUÉ SE TRADUJO DICHO ENCUENTRO?

Ruego que esa pregunta se dirija a la Alcaldía de este Ayuntamiento y no al Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.

2 AL MARGEN DE ESTE CONTACTO, ¿HA HECHO EL GOBIERNO MUNICIPAL ALGÚN OTRO TIPO DE GESTIONES ENCAMINADAS A SACAR LOS RESTOS DE ESTE GENERAL GENOCIDA DE LA BASÍLICA DE LA MACARENA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUALES HAN SIDO, ANTE QUIENES Y CON QUÉ RESULTADOS?

Desde la Oficina de la Memoria Histórica del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales se mandó carta tanto al Excmo. y Revmo. Mons. Arzobispo de la Archidiócesis de Sevilla y al Hermano Mayor de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de nazarenos de Nuestra Señora del Santo Rosario, Nuestro Padre Jesús de la Sentencia y María Santísima de la Esperanza Macarena instándoles a que cumplan con los preceptos legales recogidos en la ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se recogen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura y Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

3 SEGÚN DECLARACIONES REALIZADAS RECIENTEMENTE POR EL HERMANO MAYOR DE LA MACARENA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, HASTA LA FECHA LA HERMANDAD NO HA RECIBIDO NINGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA TRAMITAR UNA POSIBLE SALIDA DE LOS RESTOS DEL GENERAL GOLPISTA DE LA BASÍLICA. ¿QUÉ OPINIÓN LE MERECE AL GOBIERNO LOCAL SEMEJANTE DEJACION DE FUNCIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA? ¿TIENE PREVISTO EL AYUNTAMIENTO

Palacio de los Marqueses de la Algaba
Plaza Calderón de la Barca s/n
Teléfono 955472197

sevilla.org

139

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33
Observaciones		Página	189/190
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		



**SOLICITARLE A LA DIRECCION GENERAL DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA QUE
TOME MEDIDAS PARA HACER CUMPLIR LA LEY AL RESPECTO?**

Los trámites y/o expedientes que puedan constar en otra administración está dotado de una información que desde la Oficina de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla no se dispone y, por tanto, no nos posicionamos.

**4 APOYA ESTE GOBIERNO LOCAL LA VIGILIA ANTIFASCISTA QUE DIVERSOS
COLECTIVOS MEMORIALISTAS HAN CONVOCADO, ENTRE EL 17 Y 18 DE JULIO, EN
LAS INMEDIACIONES DE LA BASILICA DE LA MACARENA PARA EXIGIR LA
RETIRADA DE LOS RESTOS DE QUEIPO DE LLANO?EN CASO AFIRMATIVO,
¿PARTICIPARA ALGUNO DE SUS MIEMBROS EN ESTA ACTIVIDAD
REIVINDICATIVA?**

A la Oficina de la Memoria Histórica no ha llegado invitación alguna para la organización y/o colaboración con la "Vigilia Antifascista" a la que se refieren. Por tanto, desconocemos el contenido y diseño de lo programado.

**5 ¿QUÉ PRETENDE HACER EL AYUNTAMIENTO EN LO SUCESIVO PARA EVITAR
QUE LOS RESTOS DE ESTE MILITAR GOLPISTA CONTINUEN REPOSANDO EN
DICHA BASÍLICA?**

En el momento que se vayan realizando acciones, en este sentido, se irán dando traslado de las mismas por los cauces oportunos.

Sevilla, 12 de julio de 2018



Palacio de los Marqueses de la Algaba
Plaza Calderón de la Barca s/n
Teléfono 955472197

Código Seguro De Verificación:	+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	20/09/2018 14:49:37	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/09/2018 08:38:33	
Observaciones		Página	190/190	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kysgVxUdpw4qaSqMUMyrg==			

